TOMO CII — Montevideo, Lunes 2 de Febrero de 1931 — Núm. 7364

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se manda archivar obrados de una denuncia contra un Comisario de la 4.a Rural de Cerro Largo.

2

Resolución Se manda archivar los obrados de una denuncia contra la policía de la 3.a urbana de Rocha (Lascano).

Ministerio de Guerra y Marina

3

Decreto. Se nombra un Químico para la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4

Resolución. Se aprueba la primera parte de la "Reglamentación para el régimen interno" de la Escuela Militar.

5

Resolución. Se acepta renuncia de un Capataz del Campo Militar número 2.

Ministerio de Hacienda

6 al 13

Pensiones

14 al 23

Jubilaciones

Ministerio de Industrias

24

Decreto. Se amplían disposiciones sobre gastos de contralor de materiales, maquinarias, etc., importados con franquicias.

25

Resolución. Se nombra Jefe del taller de tipografía de la Imprenta Nacional.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se manda archivar obrados de una denuncia contra un Comisario de la 4.a Rural de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Número 556|930. (*)

Vista la presente información sumaria instruída a la policía de la 4.a sección rural del Departamento de Cerro Largo, con motivo de denuncias publicadas por José Cardozo González en el periódico "El Deber Cívico", de la ciudad de Melo, contra el Comisario de dicha sección don Vidalino Rodríguez, en la que le imputa malos procedimientos;

Resultando: Que el denunciante imputó al citado Comisario Rodríguez haber faltado a sus obligaciones funcionales al poner en libertad a José Talmes Jardín, quien el día 28 de Diciembre de 1929 castigó con un rebenque-"talero" a su concubina Honorina González de Murias, lesionándola, bien que la castigada no solicitó a Cardozo González que formulara denuncia alguna; Que el hecho en cuestión tuvo lugar en casa de la González, referenciándolo en parte el denunciante, desde su domicilio, al ser advertido de lo que ocurría por los gritos, llantos y voces de socorro que partían de la casa de la castigada, notando entonces que ésta corría por el campo con sus hijos; Que al día siguiente vió a Honorina González en casa del Teniente Alcalde, señor Braulio Freire; ella "le pidió que le viera el cuerpo cómo estaba, pudiendo constatar cuajos de sangre desde la rodilla hasta la espalda", y que al otro día de esta entrevista, vió en libertad al citado José Tabares Jardín; Que el Teniente Alcalde aludido declara que se enteró del hecho referenciado por intermedio de una hija de la González, y al concurrir a la casa de ésta, halló en el trayecto al Suboficial Honorio Adelino Rodríguez, dirigiéndose entonces ambos a dicha casa, en cuyas proximidades y refugiados en una tapera a su concubina Honorina González de Murias, pero hallándose en estado de ebriedad; Que al interrogarlas sobre lo ocurrido manifestó "que Jardín la había castigado con un rebenque", en mérito a lo cual la condujo a la Alcaidía, donde comprobó que la González se hallaba lesionada a causa de los golpes recibidos; Que entonces acordó con el Suboficial Rodríguez la detención de José Tabarés Jardín, quien una vez en su presencia declaró que, efectivamente, había castigado a su concubina Honoria González de Murias, pero hallándose en estado de ebriedad; Que cuando esto ocurría se hallaban presentes el Suboficial Adelino Rodríguez y los señores Higinio Morales y Santana Pacheco; Que estos últimos confirman las manifestaciones que hiciera la castigada en presencia del Teniente Alcalde, agregando que en tales circunstancias la González mostraba la lastimadura que presentaba en el cuerpo, pero, agregando también, que no hacían acto de presencia en el momento en que Tabarez Jardín prestaba declaración ante dicho funcionario; Que el Teniente Alcalde remitió a la comisaría de la 4.a sección, a disposición del Juez de Paz, al detenido José Tabares Jardín, con el acta respectiva, haciendo entrega de ella al Sargento en comisión Pedro Montana, que fué el encargado, a la vez, de acompañar hasta dicha comisaría a la González; Que el Sargento Montana declara que una vez en el local policial entregó el acta que le diera el Teniente Alcalde, al Escribiente Toribio M. Pereira; Que éste, a su vez, manifiesta que hizo entrega del acta de referencia al Comisario Vidalino Rodríguez; Que el Comisario Rodríguez niega tal cosa, declarando que "al recibirse en la comisaría a Jardín y Honorina, nó se recibió ningún acta remitida por el Teniente Alcalde"; Que el Juez de Paz de la 4.a sección rural, don Angel López, se expide en un informe producido de su puño y letra manifestando que no recibió tal acta y agregando sobre este asunto, que José Tabares Jardín no fué puesto a su disposición; Que llegando a la comisaría, me comunicó el Comisario Rodríguez, verbalmente, ese hecho, y llamados a su presencia Tabares Jardín y la mujer Honorina González, el primero manifestó que no se daba cuenta de lo que había pasado, por encontrarse ébrio, y que no había castigado a su concubina, y ésta dijo que su concubino Jardín llegó ébrio y como se asustase una hija suya menor, salió, corrió y le dió aviso al señor Teniente Alcalde don Braulio Freire, de que Jardín la quería castigar, lo que no llegó a hacerlo; Que únicamente

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

le pegó un empujón, que no estaba lastimaba y se encontraba ya en la mejor armonía con su concubino; en vista de lo cual él se limitó a decirle al Comisario que en este caso no correspondía pasarlo a conocimiento de Juez, sino aplicarle un arresto por el escándalo; Que el Comisario Vidalino Rodríguez declara: "que a la mujer Honorina González la mandó a su casa, y a Tabares Jardín, después de tenerlo 24 horas detenido en la comisaría, lo puso en libertad, lo que comunicó a la Jefatura telefónicamente"; Que en el libro copiador de notas de la seccional 4.ª, figura una nota dirigida al señor Jefe de Policía de Cerro Largo, con fecha 29 de Diciembre de 1929, en la que el Comisario Vidalino Rodríguez da cuenta que en dicha fecha pone a disposición del Juez de Paz seccional a Tabares Jardín, por castigos y lesiones a su concubina Honoria G. de Murias, agregando: "acompaña a la mujer Honorina G. de Murias para que el señor Juez pueda tomarle declaraciones y constatar las lesiones producidas por el referido detenido"; Que la nota de referencia no se recibió en la Jefatura de Melo;

Resultando: Que María Ferraz—otra mujer citada por el denunciante como víctima de castigos aplicados por José Tabares Jardín—niega haber sido castigada por ésta, como expresa José Cardozo González en sus publicaciones, en las que se agrega que a causa de ello la Ferraz "no tiene dientes", a lo que la interesada manifiesta: "que los dientes que le faltan los perdió por ser enferma";

Resultando: Que el denunciante en sus publicaciones del periódico "El Deber Cívico" ya citada, y a raíz de un hecho de sangre de que fué víctima el 11 de Febrero de 1930, resultando herido de dos balazos que le disparó Ramón Montiel, imputó a la vez al Comisario de la 4.a sección rural de Cerro Largo, Vidalino Rodríguez, y a otros funcionarios, que ello había ocurrido no obstante las garantías solicitadas a dicho Comisario por denuncias escritas, el día 5 de Diciembre de dicho mes y año, contra un tal Venancio Rodríguez, y a pesar de haber insistido sobre lo mismo, ante el guardia civil Baldomiro Abreu, quien en presencia de los testigos Teniente Alcalde seccional Braulio Freire, Suboficial Ricardo Baladán y señores David Costa y Angelino Pan, había manifestado que tenía conocimiento de lo denunciado, lo que también hizo el guardia civil Ramón Lemos, a quien le manifestó el día anterior de ser herido por Ramón Montiel, que los hijos menores de Pedro Montiel (padre de Ramón), "le corrían sus ovejas porque entraban en su chacra, y que como entraban corriéndolas hasta su propiedad y ya estaban con orden de desalojo, entendía que aquello era una provocación que se le hacía; Que el referido guardia civil no tomó ninguna medida a ese respecto, y que consta que Ramón Montiel no le hizo a Lemos ninguna queja, puesto que aún no habían tenido nada"; Que el Comisario citado, en vez de cumplir con su deber, hace política, porque una noche en su domicilio le manifestó: "Que primero su actitud primordial era politiquear; segundo, que a los blancos no les daba ningún derecho; tercero, que a los batllistas mira con cierta tibieza"; y que estas declaraciones las hizo el Comisario Vidalino Rodríguez en presencia de Félix del Horno; Que este último, que vive en compañía del denunciante, quien le tramita la pensión a la vejez confirma lo dicho; Que el Comisario Rodríguez, por su parte, niega que haya sostenido con el denunciante González ninguna conversación de índole política, y declara que "Cardozo González nunca le hizo ninguna denuncia contra nadie por escrito", y que referente a las amenazas de que según el denunciante le hizo víctima Venancio Rodríguez, enseguida de tener conocimiento de ello se trasladó a casa de aquél solicitándole que denunciara los hechos como correspondía para poder proceder, a lo que Cardozo González le suplicó: "que no hacía denuncia por escrito porque no tenía testigos"; Que esto, no obstante, interrogó al respeco a Venancio Rodríguez, quien negó la imputación de Cardozo González: que éste solicitó al Comisario Rodríguez que desalojara a Pedro Montiel de un terreno que ocupaba y que el aludido había adquirido, pedido al que no pudo acceder, por tratarse de un asunto de índole judicial; Que el Teniente Alcalde Braulio Freire, Suboficial Ricardo Baladán, vecino Angelino Pan y guardia civil Ramón Lemos y Baldomiro Abreu, niegan que sea cierto lo manifestado por José Cardozo González, agregando el primero de los citados guardias civiles que el denunciante, el día anterior de ser herido, le manifestó, en efecto, que los hijos menores de Pedro Montiel "le corrían las ovejas que entraban a hacerle daño en la chacra", pero no en forma de denuncia, a lo que observó que mientras los alambrados no estuvieran en condiciones y las ovejas de referencia pasaran a la chacra del vecino, era natural que procuraran ahuyentarlas, y que respecto a Ramón Montiel, heridor del denunciante, nada le habló, lo que el mismo Cardozo González confirma;

Considerando: Que de autos no se desprende que Honorina González de Muria haya formalizado denuncia de los castigos de que la había hecho víctima su concubino José Tabares Jardín, con arreglo a lo que prescribe la ley de 12 de Setiembre de 1916, como correspondía por tratarse de lesiones que se castigan a pedido de la parte ofendida (proemio del artículo 326 del Código Penal), y si bien no se conoce el texto del acta que el Teniente Alcalde Braulio Freire afirma haber labrado y que el Comisario Rodríguez niega haber recibido, está probado en autos, por las declaraciones concordes de este último funcionario, del Juez de Paz señor López y de la expresada mujer, que esta última no pretendió accionar criminalmente contra su concubino, y, por el contrario, manifestó que era éste quien la mantenía de hacía muchos años, así como a sus hijos, y que habiéndose ya reconciliado con él, pedía que no se le hiciera nada; Que en vista de la actitud de la víctima el Juez de Paz López manifestó al Comisario Rodríguez que no procedía someter a su disposición a Tabares Jardín, como ese funcionario había dispuesto hacerlo, según se desprende de la comunicación pasada a la Jefatura de Policía, en mérito de lo cual aquél fué puesto en libertad; Que en consecuencia de lo expuesto se deduce que no es imputable al Comisario Rodríguez que Tabares Jardín haya recobrado su libertad dentro de las 24 horas, que fué lo que se le imputó en la denuncia formulada contra él;

Considerando: Que no está probado que el denunciante José Cardozo González haya solicitado garantías ni haya sido desatendido al hacer presente a las autoridades de la 4.a sección rural del Departamento de Cerro Largo, que había sido amenazado por Venancio Rodríguez, lo que éste niega, probándose, en cambio, que tanto el Comisario Vidalino Rodríguez como los guardias civiles Ramón Lemos y Baldomiro Abreu, citados por el denunciante, cumplieron con su deber en el caso referido, como en los relacionados con el desalojo de un terreno y en lo denunciado respecto a que le ahuyentaban ovejas al pasar a predios vecinos, y que el hecho de que el denunciante haya sido herido por Ramón Montiel no podía ser previsto por la policía, ni siquiera por él mismo;

Considerando: Que la deposición de Félix del Horno, protegido del denunciante, no puede por sí sola constituir un elemento corroborante de lo denunciado en el sentido de haber el Comisario Rodríguez formulado declaraciones de carácter político,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.** —EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se manda archivar los obrados de una denuncia contra la policía de la 3.a urbana de Rocha (Lascano).

Ministerio del Interior. — Número 1212|930. (*)

Vista esta información sumaria instruída a la policía de la 3.a sección urbana de Rocha (Lascano) con motivo de una denuncia publicada en el diario "El País" de esta ciudad, el 8 de Mayo próximo pasado, contra diversos funcionarios de la expresada seccional;

Resultando: Que en dicha denuncia se imputó a la policía de Lascano haber detenido arbitrariamente a Alejo Moreira, establecido con fonda en la ciudad aludida, durando esa detención 27 horas, y habiendo sido motivada por una denuncia por robo de una cartera con dinero, formulada por un cliente de aquél, sin ponérsele a disposición de la justicia, agregándose que el Comisario Jordán Rodríguez y el Subcomisario Félix A. Pérez Corbo, hicieron objeto al citado Moreira de "múltiples vejaciones, insultándole, amenazándole con castigos corporales, y, por último, sometiéndolo al raso durante siete horas"; Que Justo A. Altez denunció el día 28 de Abril del corriente año, ante la comisaría de Lascano, haber sido víctima del hurto de una cartera de su propiedad conteniendo $ 64.00 en circunstancias en que, hallándose indispuesto, se había recostado sobre una cama de la fonda propiedad de Alejo Moreira o Casuriaga, en la que se quedó dormido, lo que ocurrió después de haber ingerido algunas copas de caña que le fueron servidas por el dueño del comercio en cuestión; Que a dicha caña vió Altez que Moreira le echó "un polvo blanco que sacó de un pequeño frasco", no protestando por ello, porque no le halló gusto desagradable; Que Altez declara que conjuntamente con Moreira y otras personas, habían estado jugando al "goffo" momentos antes de ocurrir lo expuesto; Que el comerciante Aman-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 12 de Enero.

cio Ruiz declara que "ha visto más de una vez" a Moreira "poner en la caña un polvo blanco extraído de pequeños frasquitos de color marrón", manifestando a la vez "que es voz corriente que Moreira expende caña con cocaína a sus mismos clientes"; Que Eusebio Velázquez declara que vió a Alejo Moreira o Casuriaga, una noche en que se jugaba al "goffo" en la casa de comercio de éste, que sacó "de un pequeño frasco un polvo blanco y de éste ponía una pequeña porción en la caña que servía en copas a sus clientes"; Que el comerciante Eulogio Eguren manifiesta "que le consta que éste (por Moreira) al despachar caña al por menor a sus clientes—y de modo especial cuando juegan alguna partida al "goffo"—les pone unos polvos blancos en el líquido", y que según voz corriente se trata de cocaína; Qué el hacendado Tulio Echoto formula misma acusación que el anterior; Que el aludido Alejo Moreira o Casuriaga, además de ser indicado como expendedor de cocaína en la forma indicada, cuenta con tres entradas: una por disparo de arma, otra por orden judicial y otra por estafa con el nombre de Alejo Casuriaga, como consta en los testimonios que corren a fojas 25 a 28; Que con motivo de la denuncia formulada por el mencionado Altez, ante la comisaría, el Comisario Jordán Rodríguez invitó a concurrir a la comisaría a varias personas, entre ellas al citado Alejo Moreira o Casuriaga, dueño de la fonda en que a Altez le fué hurtada la cartera con dinero, y después de interrogarlo al respecto, no siendo satisfactorias las contestaciones que aquél le diera, ordenó su permanencia en la comisaría mientras se proseguían las averiguaciones del caso; Que esto ocurría el día 28 de Abril a las 12 horas, permaneciendo Moreira en el local policial hasta el día siguiente a las 11 horas, en que quedó en libertad, pasándose los antecedentes a la justicia; Que esta circunstancia fué comprobada por el Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Rocha, don Donato L. Marchand, en el libro de presos de dicha comisaría, a fojas 24 vuelta y con las declaraciones del citado Comisario Rodríguez, el Subcomisario Félix A. Pérez Corbo (fojas 7 vuelta a 9), Suboficial Felipe Fernández (fojas 13) y guardias civiles Bernabé Corbo (fojas 6 y 7), Ciriano Santos (fojas 8 y 9), Pedro Alejandrino Rodríguez (fojas 14) y Rafael Rodríguez (fojas 15) y también los guardias civiles Cecilio Ignacio Fernández (fojas 7), Lino Pereira (fojas 9), Diego Sosa (fojas 17), Pablo Alcoba (fojas 18) y José Rodríguez (fojas 18), quienes sólo confirman con sus declaraciones, que el detenido Moreira fué puesto en libertad a las 11 horas del día 29 de Abril, todo lo cual desvirtúa lo afirmado por el detenido, quien a fojas 5 vuelta expresa que permaneció en la comisaría desde las 15 horas del día 28 de Abril hasta las 18 horas del día siguiente; Que tanto el Comisario Jordán Rodríguez como el Subcomisario Félix A. Pérez Corbo y los demás empleados policiales citados anteriormente hasta séptimo término, niegan terminantemente que Moreira fuera amenazada a gredido a golpes de puño, o puesto al raso en momento alguno, durante su estada en la comisaría, como lo pretende el denunciante en su declaración de fojas 5 a fojas 7, con el propósito de conseguir—según agrega—que se declarara autor del hurto de que fué víctima Julio A. Altez;

Considerando: Que de las resultancias de autos no se desprende la veracidad de los hechos imputados por el denunciante a la policía, puesto que si bien aquél fué detenido por existir fundadas sospechas, en mérito a sus malos antecedentes y a las circunstancias que rodearon el hecho denunciado por Altez, de que fuera el autor de la sustracción de la cartera de cuya desaparición éste se quejaba, no existe ningún elemento de convicción que abone su denuncia en el sentido de habérsele detenido por más de 24 horas sin someterlo a disposición de Juez y de habérsele sometido a malos tratos para hacerle confesar el delito de que se le suponía autor. Y que, en consecuencia, procede desestimar la denuncia formulada,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2o Que se comunique y publique. — CAMPISTEGUY. —EUGENIO J. LAGARMILLA.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

3

Decreto. Se nombra un Químico para la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1931.

Vista la ley de fecha 16 de Julio de 1928, que autoriza a la Presidencia de la República para tomar proporcionalmente de los rubros "Vestuario, equipo y menaje", "Raciones", "Efectos de higiene y limpieza" y "Combustibles y lubrificantes" (planilla 57 A y B) la suma de $ 200.00 mensuales, destinada a la retribución de un Químico con asimilación de Capitán, que quedaría adscripto a la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Químico de la Intendencia General del Ejército y la Armada con la asimilación y sueldos fijados por la ley a que se hace referencia en la parte expositiva, al señor Manuel Amaro, quien mientras permanezca en el desempeño del cargo, no podrá retirar los aparatos e instrumentos del laboratorio que ha facilitado para el funcionamiento del mismo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

4

Resolución. Se aprueba la primera parte de la "Reglamentación para el régimen interno" de la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1931.

Visto el oficio número 117 de la Escuela Militar, adjuntando para su aprobación la primera parte de la "Reglamentación interna" para esa Escuela;

Considerando lo manifestado por el señor Director (Comandante) de la misma en su elevación, de que recién adjunta la primera parte de la referida reglamentación, en virtud de que consideró útil someterla a un ensayo a fin de corregir las deficiencias que la práctica pudiera sugerirle, evitándose en esa forma el tener que hacer modificaciones prematuras;

Considerando: Que con fechas 22 de Setiembre y 14 de Octubre del año próximo pasado fueron aprobadas la segunda y tercera partes del mismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar la primera parte de la "Reglamentación para el régimen interno" de la Escuela Militar, la cual comprende todo lo relativo a los "Servicios de armas y vigilancia", que luce de fojas 1 a 18 de estos antecedentes.

2.º Que se inserte, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

5

Resolución. Se acepta renuncia de un Capataz del Campo Militar número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1931.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Capataz del Campo Militar número 2, Suboficial asimilado, presenta el señor Santiago González, por tener que atender asuntos particulares, que eleva el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, manifestando que no tiene reparo que oponer a que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Capataz del Campo Militar número 2, Suboficial asimilado, presenta el señor Santiago González.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Agueda Aguirre de Pereira y doña María Luisa Aguirre y se niega a doña María C. Pereira Aguirre de Forni.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 704|930

Vista la gestión de la señora Agueda Aguirre de Pereira, señorita María Luisa Aguirre y señora María C.

Pereira Aguirre de Forni a efecto de que se les otorgue pensión por la ley de 23 de Diciembre de 1929 en su calidad de hijas y nieta, respectivamente, del servidor de la independencia, don José Martín Aguirre, que actuó durante el período establecido en el artículo 1.º de la citada ley;

Considerando: Que la señora Agueda Aguirre de Pereira carece de recursos y por lo tanto se encuentra amparada por la mencionada ley;

Considerando: Que la señorita María Luisa Aguirre, disfruta de una pensión graciable mensual de $ 30.00 a la cual renuncia en sustitución de la de $ 50.00 mensuales a que tiene derecho;

Considerando: Que a la señora María C. Pereira Aguirre de Forni, no corresponde otorgarle pensión, de acuerdo con el artículo 5.º del decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, porque su esposo, don Angel Forni, percibe más de $ 50.00 mensuales;

Atento a lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Agueda Aguirre de Pereira y señorita María Luisa Aguirre, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929, y decreto de 18 de Marzo de 1930, la asignación mensual de $ 50.00 que le corresponde a cada una, liquidándose lo adeudado a los rubros respectivos; quedando sin efecto la pensión graciable mensual de $ 30.00 que venía percibiendo la peticionaria de nombre María Luisa Aguirre.

Declarar que la señora María C. Pereira Aguirre de Forni, no tiene derecho a pensión, por la circunstancia apuntada en el tercer considerando;

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las peticionarias y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Andrea Ubal de Vignoly

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 1340|930.

Vista la gestión de doña Andrea Ubal de Vignoly, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia, don Juan de Dios Estévez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Andrea Ubal de Vignoly, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña María E. Latorre de de León

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.— Número 3306|930.

Vista la gestión de la señora María E. Latorre de de León a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia nacional don Ramón Latorre, que actuó dentro del período a que se refiere el artículo 1.º de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María E. Latorre de de León con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de veinticinco pesos ($ 25.00) la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Amalia Aguirre de Bergara

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1931.—Número 3272|930.

Vista la gestión de la señora Amalia Aguirre de Bergara a efecto de que se le otorgue pensión por la ley de 23 de Diciembre de 1929, como nieta del servidor de la independencia nacional don Tomás González, que actuó durante el período establecido por el artículo 1.º de dicha ley.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amalia Aguirre de Bergara con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y el decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la cual será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas María L., María E. y Lucía Mallada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 3700|930.

Vista la gestión de las señoritas María L., María E. y Lucía Mallada a efecto de que se les otorgue pensión por la ley de 23 de Diciembre de 1929, como nietas del servidor de la independencia nacional, don José Mallada, que actuó durante el período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María L., María E. y Lucía Mallada con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de veinticinco pesos ($ 25.00) cada una, la cual será liquidada desde la fecha de dicha ley, imputando lo adeudado a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las peticionarias y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Jacinta Medina de Volonté

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 2584|930.

Vista la gestión de doña Jacinta Medina de Volonté, Natividad Ulpiana Medina de Wilson, Dominga Medina de Lennan y Margarita Medina de Sosa, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas por línea materna del servidor de la independencia, don José Muñoz, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

Resultando: Que la primera de las peticionarias, ha comprobado encontrarse en las condiciones exigidas por la ley expresada y decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930, no pudiendo la Inspección General de Hacienda, expedirse sobre las restantes, por encontrarse radicadas en la ciudad de Buenos Aires;

Considerando: Que, de acuerdo con lo manifestado precedentemente corresponde otorgar la pensión solicitada por doña Jacinta Medina de Volonté, y en cuanto a las demás peticionarias dejar en suspenso la resolución respectiva, y conferirles vista a los efectos indicados en el decreto de 18 de Marzo de 1930;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión soliictada por doña Jacinta Medina de Volonté con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929, y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación, para que proceda en la forma de práctica, fecho, lo devolverá a este Ministerio, a los efectos indicados en el considerando de esta resolución.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Norberta E. Correa de Stuart

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 3266|930.

Vista la gestión de la señora Norberta E. Correa de Stuart a efecto de que se le otorgue pensión por la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del servidor de la independencia, don Constancio Correa, que actuó dentro del período establecido en el artículo 1.º de dicha ley.

Atento a lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Norberta E. Correa de Stuart, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de pesos 25.00, la cual será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Natalia Matilde Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 2436|930.

Vista la gestión de doña Natalia Matilde Pereyra a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia, don Patricio Pereyra, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Otorgar la pensión solicitada por doña Natalia Matilde Pereyra, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto e 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro C. Towers.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1931.—Número 3114|928.

Vista la gestión del señor Pedro C. Towers a efecto de que se le otorgue jubilación como ex miembro del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, en vitrud de haber cesado el día 26 de Agosto de 1930, por terminación de su mandato, teniendo más de 60 años de edad, y contando hasta dicha fecha con 29 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos, de los cuales 19 años, 3 meses y 9 días corresponden a la Caja Civil y 10 años, 6 meses y 6 días a la Caja Bancaria, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que por los servicios a las dos Cajas citadas, se ha practicado para su jubilación, la liquidación proporcional por cada uno de los períodos en ellas prestados, y limitándose su asignación de pasividad al último sueldo que percibía, o sean $ 3.600.00 anuales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 21 de la ley de 6 de Febrero de 1925,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro C. Towers con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600..00), de la que corresponden $ 2.046.38 anuales a la Caja Civil y $ 1.553.62 a la Caja Bancaria, debiendo la Caja Civil reclamar de la Bancaria, la asignación por los servicios amparados a esa Caja.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan M. Roig.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1931.—Número 2732|930.

Vista la gestión del señor Juan M. Roig, de 36 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Enero de 1930, por razones de mejor servicio, contando con 14 años y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan M. Roig con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de novecientos once pesos ochenta y cinco centésimos ($ 911.85).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Liborio A. Rivero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1931.—Número 2772|930.

Vista la gestión del señor Liborio A. Rivero, de 53 años de edad a efecto de que se le otorgue jubilación como Bedel de la Inspección Nacional de Enseñanza Industrial, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Setiembre de 1930, con 33 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Liborio A Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de novecientos setenta pesos ($ 960.00).
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Chiliella.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1931.—Número 1345|929.

Vista la gestión del señor Antonio Chiliella a efecto de que se le otorgue jubilación como ex expleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Octubre de 1929, con 6 años, 2 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Chiliella con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de ciento cuarenta y un pesos noventa y seis centésimos ($ 141.96).
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Severo Martínez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1931.—Número 3319|928.

Vista la gestión del señor Severo Martínez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber cesado el 15 de Julio de 1927, por razones de mejor servicio, contando con 3 años, 8 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Severo Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de ciento veinte pesos ($ 120.00).
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Vila.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1931.—Número 3563|929.

Vista la gestión del señor Juan Vila, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guadia civil de la Jefatua de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Junio de 1926, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho a la jubilación, contando con 4 años, 7 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil, a ese efecto designó;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925,
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Vila con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de ciento veinte pesos ($ 120.00).
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Públiquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Iturbide.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1931.—Número 1585|927.

Vista la gestión del señor Ramón Iturbide, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Florida, en virtud de haber cesado el día 3 de Marzo de 1929, por terminación de las obras, contando con 6 años, 6 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 ed la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Iturbide con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de ciento veinte pesos ($ 120.00).
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Ferrero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1931.—Número 1430|926.

Vista la gestión del señor Antonio Ferrero a efecto de que se le otorgue jubilación como ex portero de la sucur-

sal del Banco de la República en Paysandú, en virtud de haber renunciado, el día 18 de Marzo de 1910, contando con 9 años, un mes y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Ferrero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de ciento veinte pesos ($ 120.00).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Rafael de León Maestre

Ministerio de Hacienda

Montevideo Enero 20 de 1931.—Número 427|926.

Vista la gestión del señor Rafael de León Maestre a efecto de que, de acuerdo con lo establecido por la ley de 14 de Octubre de 1930, se le declare jubilado en el cargo de ex Contador-Tesorero de la Facultad de Agronomía, con una asignación anual de $ 1.878.00, según así lo informa la Contaduría General de la Nación;

Resultando: Que el señor Rafael de León Maestre, disfruta de una jubilación de $ 100.00 mensuales que le fué acordada por resolución de Febrero 16 de 1928;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por la ley de 14 de Octubre de 1930, corresponde acceder a lo solicitado;

Oída la Contaduría General de la Nación

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 16 de Febrero de 1928.

2.° Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rafael de León Maestre, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 22) y 14 de Octubre de 1930, una asignación anual de $ 1.878.00, la que será liquidada desde el día de la última ley citada, imputándose las diferencias adeudadas por ese concepto con cargo al rubro respectivo.

3.° La suma de ciento treinta y cinco pesos que adeuda por reintegro de montepío, le será descontada de acuerdo con el decreto de 15 de Setiembre de 1919.

4.° Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se modifica jubilación a don Enrique Gómez Dobal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 2735|930.

Vista la gestión del señor Enrique Gómez Dobal a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué concedida por resolución de 16 de Setiembre de 1930, teniéndosele en cuenta para ello el sueldo ficto de $ 50.00 mensuales en su calidad de Alguacil del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, todo de acuerdo con el decreto de 18 de Noviembre de 1930:

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Setiembre de 1930, declarando: que el señor Enrique Gómez Dobal, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 18 de Noviembre de 1930, una asignación anual de dos mil quinientos setenta pesos ochenta y nueve centésimos (pesos 2.570.89) en sustitución de la que percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

24

Decreto. Se amplían disposiciones sobre gastos de contralor de materiales, maquinarias, etc., importados con franquicias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1931.—Número 1187|929.

Ampliando el decreto de 25 de Febrero de 1919 sobre gastos de contralor de los materiales, maquinarias, etc., importados en franquicia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase con la siguiente disposición, que pasaría a ser artículo 6.°, el decreto de 25 de Febrero de 1919 sobre gastos de contralor de los materiales, maquinarias, etc., importados con franquicias:

"Artículo 6.° Cuando el monto de lo exonerado durante el ejercicio correspondiente no sobrepase la suma de quinientos pesos ($ 500.00), la Inspección de Minas e Industrias hará de oficio el contralor, descargando los gastos del rubro respectivo siempre que este arroje saldo a favor de la repartición".

Art. 2.° Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior pasará a ser artículo 7.°.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **MARTINEZ.** — EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se nombra Jefe del taller de tipografía de la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1931.—Número 1336|930.

Vacante el cargo de Jefe del taller de tipografía de la Imprenta Nacional por fallecimiento del señor Juan Bonifaz,

El Consejo Nacional de Adminsitración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe del taller de tipografía al señor Valentín De Giorgi.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodrígvuez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 27 de Enero de 1931

(Extraordinaria)

(Versión oficiosa de la Secretaría)

El veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo las veinte horas, se reunió extraordinariamente el Consejo Nacional de Administración, bajo la Presidencia del Vice, doctor Victoriano M. Martínez, con asistencia de los señores Consejeros: don Ismael Cortinas, doctor Martín C. Martínez, doctor Luis Alberto de Herrera y don Tomás Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario.

Faltan los señores Consejeros: el Presidente doctor Baltasar Brum, doctor Luis C. Caviglia, doctor Arturo Lussich y doctor Carlos María Sorín.

Concurrió a Sala el Ministro interino de Instrucción Pública, señor Cerruti.

El Vicepresidente doctor Martínez, dijo que había creído de su deber convocar al Consejo a sesión extraordinaria con motivo del fallecimiento del ex Presidente de la corporación y destacado hombre público, señor Julio María Sosa, ocurrido en las primeras horas de la tarde. El señor Berreta manifestó que, separado política y personalmente del señor Sosa desde hacía algún tiempo, ello no impedía que ante la desaparición del Sr. Sosa, que tuvo larga actuación política y periodística, como Consejero y como legislador se inclinara para adherir al homenaje que a su memoria le tributa esta corporación. Terminó el señor Berreta proponiendo lo siguiente: 1.o Que el Consejo se pusiera de pie; 2.o Que se dirigiera mensaje al Cuerpo Legislativo solicitándole que decrete honores de Ministro de Estado para el acto del sepelio; enviar una nota de condolencia a los deudos del extinto.

El señor Cortinas dejó constancia de que había discrepado fundamentalmente con la acción política del Sr. Sosa, así como con sus apreciaciones históricas sobre hombres y sucesos del pasado; pero que requerido para asistir a esta sesión, y sin que ello importe modificar sus convicciones, contribuye con su voto a la realización de los honores oficiales propuestos.

Acto seguido se votaron afirmativamente las proposiciones del señor Berreta, siendo cumplidas de inmediato las que correspondía hacerlo en esta oportunidad. Además la Mesa enviará una corona de flores a la casa mortuoria. Por su parte el Ministro interino de Instrucción Pública dió lectura al mensaje y proyecto de ley a dirigirse al Cuerpo Legislativo, siendo aprobados sus términos.

Siendo las veinte horas y veinte, el señor Presidente en ejercicio dió por terminado el acto.

Sesión del día 29 de Enero de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del Vice, doctor Victoriano M. Martínez, se reunió hoy, a las nueve horas y treinta minutos, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Sorín, Herrera, Martínez (don Martín C.), Lussich, Cortinas y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos Entrados

1—El señor Consejero doctor Luis C. Caviglia expresa telegráficamente su adhesión a los homenajes rendidos por el Consejo Nacional en memoria de los destacados compatriotas señores doctor Emilio Barbaroux y Julio María Sosa.

—Léase.

2—Juan R. Dobal, Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas, reclama de los nombramientos de los señores Indalecio Somaruga, Horacio Piñeyrúa y José A. Ferrando para desempeñar cargos de Verificadores adjuntos en la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—Adela O. de Pesel Castro, Oficial 4.o de la Dirección General de Aduanas, reclama de los nombramientos de los once Oficiales 3.os designados últimamente.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—La Comisión del Centenario de Soriano invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la Exposición de Fruticultura, que bajo los auspicios de esa entidad, se realizará en el local de la Escuela Industrial "Pedro Blanes Viale", de la ciudad de Mercedes, del 1.o al 8 de Febrero próximo.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

5—El señor Presidente, doctor Baltasar Brum, solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Cuestiones previas

Concurrió a Sala en primer término el señor Ministro de Hacienda, doctor Mendivil, quien de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo en sesiones anteriores, propuso la constitución de la Comisión especial que estudiará todo lo relacionado con la depreciación de la moneda y aconsejará oportunamente las medidas que considere necesarias. La Comisión quedó integrada con los señores José Serrato, Joaquín Márquez, Eduardo Acevedo, Arturo Davie, Carlos Quijano, Luis J. Supervielle, Julio María Llamas y Octavio Morató.

Se retiró el titular de Hacienda y correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública fué invitado a pasar a Sala el Ministro interino, señor José Cerruti.

El señor Cortinas solicitó que se insistiera ante el Consejo de Enseñanza con respecto a la construcción de la escuela pública en el pueblo Rodríguez, de San José. Hace muchos años que estimables vecinos de la localidad hacen trabajos en tal sentido, habiendo ofrecido terrenos apropiados dentro del ejido, sin que hasta ahora se hayan tomado resoluciones definitivas.

Es el caso, pues, de pedir nuevamente informes que no han sido contestados, formulando el señor Cortinas moción en ese sentido, que fué aprobada por el Consejo.

Dijo el Consejero Herrera que, como otro ejemplo de la odiosa coacción que se ha ejercido sobre el personal obrero en el último comicio, apuntaba lo ocurrido en la carretera de Mosquitos.

Según informes autorizados que le merecen toda fe, días antes de las elecciones se presentaron allí algunos funcionarios, entre ellos uno de Obras Públicas, de alta categoría, y exhortaron a los obreros nacionalistas a no votar, ofreciéndoles hacer una carneada en su obsequio el 30 de Noviembre. Pide que se haga un sumario al efecto, interrogando al personal obrero de la cantera y al vecindario de responsabilidad, si es o no cierto que se produjo el grave hecho que apunta, lo que revela una vez más la presión, por diversos conceptos irresistible, que se ejerce sobre la gente pobre vinculada a los servicios públicos.

Así se resolvió.

El señor Berreta pidió que se enviara mensaje al Parlamento, de convocatoria a sesiones extraordinarias a fin de que se consideren los asuntos que ya le fueron remitidos y, además, el que se relaciona con las planillas de presupuesto de los siete liceos de enseñanza secundaria autorizados por la ley.

Dijo que si no se activa la sanción de dicha planilla de presupuesto, los liceos, con tanta ansiedad reclamados por las poblaciones del interior, tampoco funcionarán este año. Propuso también el señor Berreta que se incluya en la convocatoria los proyectos de indemnización a los desocupados de Colonia y que se arbitren recursos para la construcción de obras nuevas. Se refirió igualmente al proyecto de protección del cultivo del arroz, del cual es autor el Representante Nacional, señor González Vidart.

El doctor Martín C. Martínez y otros señores Consejeros manifestaron que deseaban conocer previamente los proyectos que originan gastos y el de protección al arroz, en vista de lo cual se acordó repartirlos antes de enviar el mensaje de convocatoria propuesto.

Expresó el Consejero Herrera que en la sesión anterior se había hecho referencia a la incorporación del salario de setenta pesos a la Administración. A fin de que no se extravíe el concepto público, es necesario establecer que tal bonificación existe en términos muy relativos. Dentro del propio personal del Consejo Nacional, con asombro se acaba de enterar que algunos Auxiliares ganan cincuenta, pesos, sueldo realmente deficientes tratándose de empleados que tienen obligadamente que poseer una cultura y preparación especial. Por azar, también, se entera que en la Dirección de Saneamiento ocurre lo mismo con el personal obrero, cifras que se reducen todavía más por los descuentos.

También manifestó el doctor Herrera que, sin invadir jurisdicción, señalaba a la atención de la Inspección de Escuelas la situación precaria que suele crearse a algunos antiguos maestros y maestras, por el llamado a concurso que suele hacerse de los cargos que ocupan, desde hace años, y con plena satisfacción de los vecindarios rurales. Tal el caso de la Directora del Colegio de La Mariscala, en el Departamento de Durazno, quien poseyendo esa especial estimación vecinal y después de un largo desempeño, está abocada a ser sustituída.

Cree que debe ponerse equidad en la apreciación de estos casos.

Se aprobaron 19 asuntos de la relación, entre los que figuran la solución propuesta por la Dirección de Arquitectura para construir el edificio de la escuela de 1.er grado número 7 de la ciudad de Melo; mejoramiento del edificio que ocupa la escuela número 17 de Piñera (Departamento de Paysandú); inclusión en los planes de edificación escolar de los excesos de gastos producidos en la realización de las obras; designación de Miguel Le Pera para el cargo de Director de la Plaza de Deportes de Maldonado, y autorización al Consejo de Patronato para tomar de proventos pesos 2.223.87 para atender gastos extrapresupuesto de la Colonia Educacional de Varones.

Después de algunas observaciones de los señores Consejeros, se aplazó el asunto número 21 por el que se autorizaba al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para incluir mensualmente en su presupuesto la cantidad de cien pesos a favor de cada uno de los becados que realizarán estudios en el extranjero durante un período de dos años.

Mientras tanto, se dirigirá mensaje a la citada corporación docente, preguntándole si en vista de la situación del erario público y del déficit de cuatro millones anunciado por el Ministro de Hacienda, se insiste en ese pedido de autorización que originará un gasto de pesos 57.000.

También se aplazó la consideración del presupuesto correspondiente a los liceos de enseñanza secundaria creados recientemente.

El doctor Martín C. Martínez hizo notar que las planillas correspondientes a esos establecimientos de enseñanza, se elevaban a $ 237.000 anuales y que el presupuesto enviado por la Universidad, con cargo al presente ejercicio, hacía ascender dicha suma a $ 403.000, porque incluye la creación de tres liceos en la Capital, mejoramiento de los servicios de inspección y gastos de carácter permanente para dichos institutos y de la Sección Central. Considera, dado lo abultado de la cifra y contemplando las dificultades de la actual situación del erario, que este asunto sea estudiado por el señor Ministro titular, conjuntamente con el plan global de presupuesto universitario que ya enunció en sesiones anteriores.

En consecuencia, quedó aplazado hasta la reincorporación del doctor Demicheli a las actividades de su Cartera. El señor Consejero Berreta expresó su discrepancia sobre cualquier aplazamiento de la instalación de los nuevos liceos en campaña, cuya importancia para la cultura general, puso una vez más de manifiesto y señaló la circunstancia de que dichos establecimientos en sus primeros años de funcionamiento no demandarían un presupuesto muy oneroso, toda vez que las clases irían sol·icitándose paulatinamente y recién en el cuarto año estarían totalmene esablecidas.

En vista de las razones expuestas por el Ministro de Obras Públicas en una breve exposición formulada al final zar el primer acuerdo, se dispuso celebrar sesión mañana a la hora 10 a efecto de estudiar el problema planteado por la Empresa Costemaille acerca de la paralización de las obras de construcción de la carretera a Colonia.

Terminado el acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el Ministro de Industrias, doctor Castillo, con el objeto de celebrar acuerdo ordinario.

El señor Berreta llamó la atención acerca del problema de la carestía de la carne del que viene ocupándose el Consejo Municipal de Montevideo. En la sesión celebrada ayer por esa Corporación, el Concejal Dagnino hizo presente que había observado que la venta de carne para el consumo de la población, se realiza por el Frigorífico Nacional a los mismos precios de venta que en los meses de invierno cuando el ganado se cotizaba en Tablada a 13 centésimos y medio el kilo, mientras que hoy se opera a ocho y ocho y medio centésimos. Ese descenso de precios, que es mayor de cuatro centésimos el kilo, no alcanza a la población consumidora pues las ventas continúan haciéndose a los carniceros a diez y siete y medio o diecicho centésimos la de vacuno y la de ternera a veinticuatro centésimos. Estima el señor Dagnino que el Municipio debe conocer las causas de ésto y realizar alguna gestión para que el precio de la carne se ajuste a la situación del mercado ya que la compra se realiza a precios muy inferiores a los de antes. En esa misma sesión, el Concejal Batlle Pacheco expresó que sería acertado también encomendar a la población el consumo de la carne de lanares, pues entiende que la forma en que se realiza la venta actualmente dificulta la demanda en condiciones apreciables. Conviene estudiar la cuestión porque dentro del régimen actual, los lanares se venden muy baratos en Tablada y en cambio cuestan mucho cuando se adquieren para el consumo. Con precios más razonables, la demanda será mayor y en estas proporciones de venta las utilidades también serán mayores.

Dijo el señor Berreta que juzgaba muy interesante esas dos indicaciones y que las recomendaba al Ministerio de Industrias, para su estudio, en lo que fuera pertinente.

El señor Lussich formuló algunas apreciaciones de carácter general, acerca del precio de los artículos que se expenden al público, y al cual no desciende, aun cuando baje el precio de la materia prima y refiriéndose concretamente al caso de la carestía de la carne, dijo que este fenómeno se debía principalmente al funcionamiento de excesivo número de comercios de esta índole, lo que no está en relación con la demanda.

Manifestó el Consejelo Herrera que se felicitaba de que se reconozca que el precio de la carne en la Capital es caro. En diversas oportunidades así lo ha afirmado y siempre se ha sostenido lo contrario. Ahora, las autoridades municipales lo reconocen así; pero lo que falta agregar a las observaciones de señor Consejero Berreta, también ahora convencido, es que son as propias autoridades municipales las que concurren a ese encarecimiento, mediante los gravámenes impuestos a los carniceros, a quienes se ha obligado a una evolución radical en su negocio, que representa una cantidad millonaria, si se comprenden todas las carnicerías de la Capital. Además, el Municipio somete a una competencia muy dura e injusta a crear puestos municipales — muy distintos de las ferias francas — los cuales, amparados por el privilegio, les crea una situación angustiosa a los carniceros, contra todo derecho, desde que es irritante que el trabajo privado se vea sometido a esta ilegítima competencia del Estado, sin que exista ley que la autorice y violando claros principios contitucionales, que amparan, por igual, el trabajo, y que no admiten privilegio en el beneficio que otorgan las leyes a todos los habitantes de la República. Esta competencia y los acumulados gravámenes que gravitan sobre el gremio de carniceros, repercuten fatalmente sobre el precio de la carne, con grave daño para todos los hogares.

El Ministro Castillo declaró que algunas de las cuestiones planteadas en el Municipio sobre el problema de la carne, ocupan la atención del Ministerio que trata de estudiarlas debidamente. Debe advertir, previamente, que no se puede admitir que se indique al Frigorífico Nacional como el causante de la carestía, por cuanto este establecimiento pierde en el conjunto de las operaciones del año para el abasto de Montevideo. Durante el invierno la pérdida es mayor y si algo se compensa con las operaciones de verano, es preciso compensar esa diferencia con lo que gana el Frigorífico por sus operaciones de exportación.

Refiriéndose a la indicación del Concejal Batlle Pacheco, sobre conveniencia de fomentar el consumo mayor de carne de ovinos, dijo el Ministro que conceptuaba muy interesante ese propósito y que ya había adoptado medidas tendientes a ese objeto. Fué a consecuencia de ello que pidió al Director de la Asistencia Pública y al Ministro de Guerra y Marina, que trataran de ampliar el consumo de carne de lanares en los establecimientos e instituciones a cargo de aquéllos, obteniendo una respuesta satisfactoria. También se entrevistó con el Presidente del Concejo Municipal, señor César Batlle Pacheco, señalándose la necesidad de reglamentar la venta de carne de ovino en la misma forma que se hace con la de vacunos, logrando la promesa de que este aspecto de la cuestión se estudiará a la brevedad posible. Agregó el doctor Castillo, que había conversado también sobre el asunto con dirigentes de entidades rurales; pero que todavía no ha llegado a conclusiones determinadas. Siguió diciendo el doctor Castillo que el Municipio no tiene responsabilidad ni culpa en este asunto de la carestía de la carne. Por el contrario se ha preocupado constantemente del problema antedicho tratando de adoptar las medidas que estuvieren en sus manos. Reconoce, no obstante, que es exacta la observación del doctor Lussich sobre el excesivo número de comercios de carne que funciona en la capital y que apareja la carestía del artículo, y finalizó diciendo que tendría al corriente al Consejo de la marcha de este asunto.

Volvió a hacer uso de la palabra el señor Berreta, sosteniendo también que en esta cuestión no cabe culpa alguna al Frigorífico Nacional, y que así debe entenderlo la población, a cuyo efecto explicó cuál era la acción del citado establecimiento respecto al abasto y las finalidades de defensa de la ganadería nacional, que determinaron su creación. Además destacó el señor Berreta que el Municipio tiene sobre el comercio de carnes otra misión de salubridad e higiene que cumple debidamente, sin perjuicio de ocuparse de una solución al problema de la carestía.

A pedido del mismo Consejero Berreta el Ministro Castillo prometió traer para el próximo acuerdo de Industrias el asunto relativo al cobro indebido del impuesto de pesas y medidas que se aplica a los agricultores.

Acto continuo se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de cincuenta y ocho, después de algunas aclaraciones que solicitaron los Consejeros Lussich, Herrera, Cortinas y Berreta.

Pidió el Consejero Herrera que en un acuerdo próximo, se trajera la nómina de las firmas a las que la Comisión de Semillas vende, habitualmente, el trigo adquirido por el Estado. Según sus informes, esa venta está limitada a una media docena de firmas, cuando habría más de un centenar de interesados.

Solicitó el Consejero Herrera que, habiendo vencido el plazo para el pago de las primas agrícolas, algunos labradores se aperciben de que no han cumplido en forma con las exigencias legales, presentando equivocadamente el certificado de las trillas como documento probatorio de su cosecha. Considera que, a pesar de estar vencido el plazo, debe reabrirse

por un término prudencial a fin de que quienes involuntariamente puedan haber incurrido en ese error puedan repararlo. Manifestó el señor Ministro que se daría traslado a esa observación al Banco de la República, que es el que interviene en esas operaciones.

Se aplazó, hasta que el Consejo estuviera en pleno, la integración del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

El Ministro dió cuenta de una propuesta de los Molinos Podestá a la Comisión Oficial de Semillas sobre las partidas de harinas vendidas y aún no cumplidas, y manifestó que sometería una proposición determinada en cuanto tuviera en su poder diversos datos que ha recabado con el objeto de encarar el problema en su conjunto.

El Consejero Martínez (don Martín C.) dijo que debía tratarse de evitar en la próxima cosecha las pérdidas considerables que sobrevendrían para el Estado, aún cuando se presuma que el saldo exportable se reduzca a mil toneladas, pues deben preocupar al Consejo las primas a satisfacer de $ 2.50 por tonelada de trigo, que derivaría de la diferencia entre su costo en el mercado internacional y el precio asegurado por el Estado.

Además se convino en estudiar el nuevo proyecto del Ministro sobre adquisición de trigo en plaza, repartido hoy entre los Consejeros.

A la hora 12, y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 30 de Enero de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las nueve horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Victoriano M. Martínez, Lussich, Herrera, Martín C. Martínez, Cortinas, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel R. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Sayados y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Cámara de Senadores dirige una minuta de comunicación expresando que vería con agrado que el Consejo Nacional, dentro de sus facultades o acudiendo en caso necesario al Poder Legislativo, proceda con urgencia a hallar la solución más conveniente para el Estado, a fin de que no sean interrumpidos los trabajos de construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—Eduardo Calcagno, en nombre de su familia y en el suyo propio, agradece al Consejo Nacional las expresiones de condolencia que le fueron presentadas con motivo del fallecimiento de su hermano, ingeniero Santiago A. Calcagno, así como todos los demás homenajes que esta Corporación ha tributado a la memoria del extinto.

—Léase.

3—El Comité Ejecutivo de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia invita a los señores miembros de esta rama del Poder Ejecutivo para asistir a la inauguración de la 2.a Colonia Marítima para Niños Débiles instalada en la Playa Capurro, acto que se realizará el día 31 del corriente a las 11 horas.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

4—Laertes Angeleri, José M. Nicolón y Gualberto E. Silva, Auxiliares de la Dirección General de Aduanas, reclaman de la designación de los señores Lorenzo Fernández y Antonio Cataldi para Oficiales de 1.a clase de la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

A indicación del señor Consejero Berreta y con la conformidad del señor Ministro, se resolvió integrar con el doctor Emilio Frugoni y el señor Ricardo Cosio la Comisión especial creada en la sesión anterior para estudiar el problema de la desvalorización de la moneda.

De acuerdo con lo dispuesto en la reunión de ayer, concurrió a Sala el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides, pasándose de inmediato a considerar la situación en qué se encuentra la Empresa Costemalle, constructora de la carretera a Colonia.

Después de oírse al señor Ministro y de ser analizados aspectos diversos de la cuestión, se convino en recabar diversos informes que se consideran indispensables a los efectos de un pronunciamiento definitivo.

La sesión se levantó a las once horas

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 26 de Enero de 1931.

1—Resolución otorgando a la señora Claudina Brunó de Bagnasco una pensión de $ 193.60 mensuales.

2—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Víctor Pralda, el importe de sus asignaciones correspondientes a los meses de Agosto Setiembre y [illegible] de 1930 con cargo a la lista de "Retirados de tropa".

3—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las pensionistas Eulogia y Melania Velarde, el importe de su pensión correspondiente al mes de Diciembre último con cargo a la lista "Viudas y menores militares".

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Cabo retirado Alcántaro Varela, el importe de su asignación correspondiente al mes de Diciembre de 1930 con cargo a la lista "Retirados de tropa".

5—Resolución aprobando el proyecto de "Reglamento orgánico de los cursos de artillería". (Anexo a la batería del Arsenal de Marina).

6-7—Resolución haciendo extensivos al vapor noruego "Primero" las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía con el nombre de "Sud Argentino" y enarbolando la misma bandera.

8—Resolución haciendo extensivos al vapor noruego "Segundo" las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía con el nombre de "Sub Uruguayo" enarbolando la misma bandera.

9—Resolución haciendo extensivos al vapor noruego "Tercero" las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía con el nombre de "Sub Cubano" enarbolando la misma bandera.

10—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor noruego "Neimvard".

11—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Golden Sea".

12—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor danés "Olympia".

13—Resolución aprobando la inversión de $ 35.00 tomados de rentas propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para abonar al Arsenal de Guerra los trabajos realizados en 291 camillas.

14—Resolución aprobando la inversión de $ 100.00 tomados de rentas propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para reforzar el rubro "Utiles de escritorio e impresos" del Hospital Militar Central por encontrarse agotado totalmente.

15—Resolución concediendo 4 meses de licencia para residir en la República Argentina a la pensionista Amelia Hernández López perteneciente a la lista "Viudas y menores militares".

16—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el oficial zapatero del Arsenal de Guerra, Suboficial asimilado don Víctor Salvia para que se le liquide la asignación de rancho.

17—Resolución disponiendo el pase del cantinero del Regimiento de Artillería Montada número 1 Manuel Guerra a la Escuela Militar de aplicación y el de este instituto Zenón V. Ferrari a la citada unidad.

18—Decreto nombrando 2.o Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2 al Mayor don Héctor H. Musto y profesor-jefe del curso de Capitanes y Mayores que se dicta en la Escuela Militar de Aplicación al Mayor don Hugo Molins.

19—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de $ 13.50, importe de avisos publicados del llamado a licitación pública por la Dirección de la Armada con cargo a la cuenta denominada "Superior Gobierno, Presidencia de la República, orden Ministerio de Guerra y Marina, ley 18 de Abril de 1926".

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del ex soldado José Martínez García por la suma de $ 74.80, importe de los premios de constancia de 1.a clase que le corresponde percibir desde el 5 de Junio de 1926 a Junio 4 de 1930, debiendo aumentar en la primer lista de premios de constancia la suma de $ 1.50 correspondiente al mes de Julio de 1930.

21—Resolución nombrando cocinero del Cuerpo de Policía Marítima al señor Santos Pérez.

22—Resolución aprobando la inversión de $ 26.30 tomados de rentas propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la adquisición de instrumentos para el Servicio Oftalmológico del Hospital Militar Central.

23—Resolución aprobando la inversión de $ 16.73 tomados de rentas propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para abonar a la In-

tendencia General del Ejército y la Armada el despacho de 5 cajones conteniendo aparatos de ortopedia y un paquete de algodón.

Despachho del señor Ministro

Enero 26 de 1931

1—Montevideo Polo Club — Solicitando la donación de premios para el concurso hípico a realizarse el 24 de este mes. — Diríjase la nota dispuesta.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la cuenta del señor Felipe Delfino por $ 8.20, importe del despacho de cable destinado al Servicio de Radiocomunicaciones. — Vuelva.

3—Regimiento de Caballería número 4 — Dando cuenta del estado antihigiénico del local ocupado por el Cuerpo de Guardia de la canteras de la Unión. — Pase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

4—Imprenta militar — Consulta a quién debe enviar los formularios de clasificaciones que termina de imprimir. — Vuelva para que los remita a este Ministerio.

5—Sumario instruído al ex soldado Julio D'Halewyn del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), por el delito de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de segundo turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

6—Nota dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

7—Sumario instruído al ex soldado Eleno Percir, del Regimiento de Artillería a caballo número 1 por el delito de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de segundo turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

8—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la providencia del sumario anotado anteriormente.

9—Dirección de la Armada — Solicita autorización para hacer excursiones en la lancha del R. O. U. "Capitán Miranda", durante las prácticas de instrucción de la Escuela Naval. — Autorizado, devuélvase.

10—Sanidad Militar — Eleva a consideración la solicitud de un mes de licencia que paara traslaadarse a campaña formula el Ayudante de Sanidad doctor Justo Montes Pareja. — Concedida, devuélvase.

11—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la fuerza efectiva del Ejército el 15 de este mes. — Enterado, archívese.

12—Antonio Ferro e Hijos — Solicitan autorización para construir un muelle provisorio en el arroyo Rosario. — Pase a informe del Ministerio de Obras Públicas.

13—Alfredo B. Cuñarro — Oficial de Secretaría de primera clase, asimilado a Teniente — Solicita 7 días de licencia por enfermedad de un miembro de su familia. — Concedida.

14—Togo Hasdovaz — Ingreso a la Escuela Militar. — Pase a la Dirección de la Escuela Militar.

15—Anasario Amaral — Solicitud de retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—José Rigali—Ingreso a la Escuela Militar.—Pase a la Dirección de la Escuela Militar.

17—Elida Sáenz Lacueva y otra.—Solicitan traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno e informe de la Caja de Pensiones Militares.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Justificación de existencia de Rudecindo Mezquita. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Justificación de existencia de José T. Ferreira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Gregorio Pedreira — Ingreso a la Escuela Militar. — Pase a la Dirección de la Escuela Militar.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista de pensionistas a Rosa Rada. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista de pensionistas a Lorenza V. de Villagrán y otra. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista de retirados del Sargento Amaro Casas. Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista respectiva de Severo Benítez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista respectiva de Santos Taeuna. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista de pensionistas a Dorila Fajardo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Wilson Sons y Co. — Privilegio de paquete para el vapor "Skagern". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

28—Concejo de Administración de Montevideo—Antecedentes sobre la aprobación de los planos para construcción del edificio de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

29—Anglo Scottish Construction. — Autorización para la construcción de un muelle sobre el río Negro. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Dirección de Inmigración

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes durante el mes de Noviembre de 1930.

Existencia del mes anterior, 248. Entrada, 176. Total, 424. Salida, 202. Pasan al mes de Diciembre, 222 inmigrantes.

Nacionalidades — Alemanes, 7; austriacos, 3; argentino, 1; búlgaros, 5; brasileños, 3; españoles, 3; húngaros, 6; italianos, 7; japonés, 1; inglés, 1; letones, 3; lituanos, 25; polacos 70; portugueses, 8; rumanos, 24; yugoeslavos, 9.

Oficios — Agricultores, 73; albañiles, 2; aparador, 1; buzo, 1; carnicero, 1; carpinteros, 9; cocinero, 1; comerciantes, 2; chofer, 1; electricistas, 2; herreros, 2; jornaleros, 17; labores domésticos, 29; mecánicos, 5; panadero 1; paragüero, 1; picapedreros, 5; pintor, 1; sastres, 7; tapicero, 1; tipógrado, 1; vulcanizador, 1; zapatero, 1, y 11 menores.

Resumen — Hombres, 136; mujeres, 29; menores: varones, 4; mujeres, 7; Total: 176 inmigrantes.

Destino de los 202 inmigrantes egresados — Departamento de Montevideo, 144; ídem de Río Negro, 4; ídem de Canelones, 26; ídem de Paysandú, 6; ídem de Flores, 1; ídem de Cerro Largo, 4; ídem de Colonia, 2; ídem de Maldonado, 1; ídem de San José, 2; ídem de Soriano, 1; para Brasil, 5; para Buenos Aires, 6. Total: 202.

Totalidad de personas desembarcadas en el puerto de Montevideo, con pasaje de segunda y tercera clases, durante el presente mes — Segunda clase, 173; tercera clase, 1.774. Total: 1.947.

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes durante el mes de Diciembre de 1930.

Existencia del mes anterior, 222. Entrada, 180. Total: 402. Salida, 143. Pasan al mes de Enero de 1931, 259 inmigrantes.

Nacionalidades — Alemanes, 11; austriacos, 3; brasileño, 1; búlgaros, 9; checoeslovacos, 2; españoles, 3; estoniano, 1; húngaros, 8; italianos, 6; letón, 1; lituanos 41; polacos, 52; portugueses, 13; rumanos, 15; ruso, 1; ukraniano, 1; yugoeslavos, 12.

Oficios — Agricultores 80; armador, 1; camarero, 1; carpinteros, 9; cerrajero, 1; cocinero 2; comerciante, 1; choferes, 3; electricistas, 2; enfermero, 1; empleados, 3; foguistas, 2; hojalatero, 1; herreros, 3; ingeniero, 1; jardinero, 1; jornaleros, 18; joyero, 1; labores domésticos 19; maquinista, 1; mecánicos, 3; modista, 1; mozos, 2; panadero, 1; peluqueros, 4; picapedrero, 1; sastres, 5; torneros, 2; tipógrafos, 2; zapateros, 2, y menores, 6.

Resumen — Hombres, 155; mujeres, 19; menores: varones, 3; mujeres, 3. Total: 180 inmigrantes.

Destino de los 143 inmigrantes egresados — Departamento de Montevideo, 112; ídem de Río Negro, 1; ídem de Canelones, 6; ídem de Paysandú, 2; ídem de Colonia, 7; ídem de Soriano, 2; ídem de Flores, 2; ídem de Lavalleja, 1; ídem de Florida, 1; ídem de Maldonado, 3; para Alemania, 1; Brasil, 1; para Buenos Aires, 4. Total: 143.

Totalidad de personas desembarcadas en el puerto de Montevideo, con pasaje de segunda y tercera clases, durante el mes de la fecha: Segunda clase, 200; tercera clase, 1.748. Total: 1.948. — Juan F. Rolando.

Enero 29 de 1931

Marcas de fábrica de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Emulsión Morquio", de Matías González, de Montevideo.

"Schick", de la Magazine Hepeating Razor C.o, de Estados Unidos de América.

"Golifrafina", de Bocage Bujalance y Compañía, de Montevideo.

"Rayol", de H. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América.

"Omiegi", de Nicolás Lombardi, de Montevideo.

"Oscodal", de H. A. Matz Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

"Hypervitalina", de María T Míguez de Cavallero, de Montevideo.

Evenyl", de Francisco Greco, de Montevideo.

"Analgo", de Gustavo García, de Montevideo.

Transferencia de marcas autorizadas

"Goldstone", de Antonio Reboilo, en favor de Núñez Derregibus, de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad"

Balance del trimestre Marzo a Mayo 1930

Activo—

Caja y Bancos	$	3.822 06
Propiedades	"	126.230 88
Máquinas y mercaderías..	"	26.276 10
Liebig's (Londres)	"	94.341 76
	$	250.670 80

Pasivo—

Capital realizado	$	250.000 —
Varios acreedores	"	670 80
	$	250.670 80

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5965

Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad"

Balance al 31 de Agosto de 1930

Activo—

Caja y Bancos	$	3.710 61
Propiedades	"	117.825 21
Máquinas	"	16.492 59
Liebig's (Londres)	"	105.942 84
Varios deudores	"	351 84
Ganancias y pérdidas	"	5.676 91
	$	250.000 —

Pasivo—

Capital realizado	$	250.000 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5966

Sociedad Anónima Minas Uruguayas

Balance del trimestre Junio a Agosto 1930

Activo—

Caja y Bancos	$	5.000 —
Propiedades ex Bowen	"	45.000 —
Ganancias y pérdidas	"	1.499 33
	$	51.499 33

Pasivo—

Capital realizado	$	50.000 —
Varios acreedores	"	1.499 33
	$	51.499 33

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5967—

Sociedad Anónima Minas Uruguayas

Balance del trimestre Marzo a Mayo 1930

Activo—

Caja y Bancos	$	5.000 —
Propiedades	"	45.000 —
Varios deudores	"	966 49
	$	50.966 49

Pasivo—

Capital realizado	$	50.000 —
Varios acreedores	"	966 49
	$	50.966 49

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5968

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 26 de Enero

Trámite — G. Alonso Cordero y Cía con Nuncio Dipetta. Max Libman con Palmiro Sariotti. Enrique Lavorerio. Quiebra. Banco Hipotecario con Arioso Fernández. Compañía Primus con Pedro Cabrera. Lamaison y Cía con Severino Cappio. Antonio Trabal con J. y A. Alonso. Serratosa y Castells con Emilio Aicardi. Bernardo Litvan con Raúl Mancebo Rojas. Martínez y Cía., con Vicente Ayerza Piñola. Enrique C. de Feo con Ciro Vinicio. José L. García con Luis Veiga. Cogorno y Solimano. Quiebra, con Carlisle y Cía. Schpreier y Katz. Concordato. Shell-Mex con Nicolás Presa. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Luis Saut. Banco Italo Belga con José Veiga y otro. José Rodríguez con Juan L. Scotti. Ovidio C. García con Segundo Rampini. Manuel Vidal con Francisco Almandós. Juan V. Sheppard y Cía. con Gilberto I. Nieves y Cía. David Botta. Concordato. Banco de Crédito con Felipe Nader. Calvelro, Vega y Cía. con Santiago Terrón. A. Soury y Cía. con Horacio H. Bafico. Luis M. Grasso con Alfredo Balmori. Banco Italo Belga con Ricardo Ultra y otro. Noguera y Cía. con Ramón M. Salgado. Ferraro y Stella con Bevacqua Píris y Massera. Serratosa y Castells con Cipriano Manzanos y otro. Pesquera y Cía. con Francisco Sarillo. Banco Italiano con Julio Mousqués (hijo). Federico Clarfeld y Cía con Miguel Picerno. Pesquera y Cía. con Jesús Rubianes. Viuda e hijos de Juan I. Aguerre y otros con Manuel Ventoso (hijo). Carlisle y Cía. con Francisco Beade. Oscar Talice con Albérico F. Perna. Acquarone y Cía. con Federico Escalada. Eusebio Mantrana con Ricardo Cúneo y otro. Lamas Garrone y Cía. con Sixto Crespi. Mario J. Platero con Miguel C. Gabor. Francisco Susena e hijos con Andrés Milano. Villa, Aufricht y Cía. con Juan A. Bazerque. Fernández Hnos. Quiebra con Agustín Fernández. Santiago Ferrando con Compañía General de Obras Públicas. Exhorto. Banco Italiano con Pedro Fernández. Manuel Vidal con Schettini Hnos. Banco de Crédito con Juan C. Ríos Rendo. La Unión Comercial Uruguaya con Carlos M. Canosa. A. J. Sjorren. Calificación. Sapriza y Doldán con Juan M. Moreira. Crocker y Cía. con Francisco Cereza (hijo). Jusid y Puyesky con José Katz y otra. Severiano Caviglia con José Bianchi. Serratosa y Castells con Agustín Severi. Amelia E. de Tarragó con Carballal y Cía. Mauricio Veiroj con Salomón Gerzoelf. Lizardo García con Máxima Mendaña. Pedro J. Hernández con Miguel Picerno. Compañía Primus con José Ricci. Abraham C. de Graaf con José M. Durán. Hugo Baruch con Prudencio Comesaña. Tomás Rus con Ambrosio Llano. Arijón e Hijos con Juan Susena (cinco decretos). Lorenzo Berlanghieri (hijo). Calificación. Compañía Crédito y Obras Públicas. Concurso. David Katzcovich. Quiebra (dos autos). José A. Brasesco con P. Bernini y Cía. Pastorino Hnos. y Cía. con Alvaro Viñas. Tempesta Elena y Cía con Carmelo Saravia y otro. León Tokar. Quiebra. Stoeckle y Cía. con Isaac Itman. Francisco Ameglio con Jesús Rubianes. Héctor Altesor con Compañía Atlantic S. A. P. Libert y Cía. con José Scarrone. Carballal y Cía. con Guillermo Jonás. Faridone y Cía. con José Garrido. G. Alonso Cordero y Cía. con Eduardo Gómez Haedo. Cristina F. de Diez con Andrés Salsamendi. O. N. Rodríguez Aguilar con Juan Mántaras y otro. Carlos Anaya. Quiebra. Stoeckle y Cía. con Antonio Leites. E. País y Cía. con Krupp S. A. The Ault Wiborg con Alfredo Poquinela. Banco Italo Belga con Luis B. Buchs y otro. Crocker y Cía. con Francisco Martinelli y otro. H. W. Robert y Cía. con Moisés Lijtenstein. Trabucatti y Cía. con Héctor A. Machado y Hno. Julio H. Morasca con Teresa P. de Muiño. Salgado y Cía. con José González. Banco Italo Belga con Juan C. Gascue. Reina N. G. de Zúñiga con Félix Paredes Arteaga. Banco de Crédito con Laudelino E. Mendoza. Crocker y Cía. con Lettieri y Bengoa. Banco de Crédito con Amado Díaz y otros. Carlos Epstein. Calificación. Rodríguez y Cía. con Ramón Fernández. Yates, Vialou y Cía. con Samuel Filevich. Argemiro Pérez. Calificación. Antonio Trabucatti y Cía. con Isabelino Aguiar. F. Percivale con Isidro Landaberea. Atilio Bianchi con Alberto Reboratti. Gaspar Alonso Cordero con Luisa Ocampo y otro. Enrique Castro Demicheri con Domingo Fierro. H. y H. L. Cóppola con Ferro y Pittaluga. Compañía Brunswick con Santiago Schettini. Orestes V. Croce con Vicente Ferrante. Federico G. Vogelsang con Delmira Fernández Carro. Víctor Woelflin con Adhemar Iparraguirre. Hugo Meneguzzi con Harispuru Hnos. Podestá y Cía. con Manuel Martínez Hnos. Mauricio Krumholtz. Quiebra (dos autos). Jorge Soler Vilardebó con Torcuato S. Mieres Mailhe. Ruvertoni Hnos. con M. Fernández y Cía. Firestone Co. con Jacinto Vilar. Nelson Carrasco con Vicente di Mauro. Jusid y Puyesky con Carreiras y Papo. Liga de Defensa Comercial con Marcos Rosencruaz. Jorgelino Xavier y Cía. Quiebra. Hugo Baruch con Ildemaro Montecoral. Liborio Talaller. Calificación. Liborio Talaller. Retroactividad. Torrendell y Gaudin con Antonio García. Pedro Berruti con Juan P. Etchegorry. Banco Popular con B. Conrado Comas. Antonio D'Antuoni. Quiebra. Banco Popular con Juan F. Canessa. Banco Popular con Elisa M. de Yánez. Santiago Bonsignore con Juan Tosi. La Caja Obrera con Mario J. Platero (dos autos). León Tokar. Quiebra. Vega y Cía. Quiebra. José Raimondi. Varias medidas (cinco autos). Abal Hnos. y Cía. con Pedro Llorca Fuster. Banco Italo Belga con Alfredo Etcheverry. Bakirgian y Cía con Fernández Pin. Frizzera y Parada con Santiago Alia. Enrique Real de Azúa con Tirelli y Semproni. Juan Giaccone. Quiebra. Jaime Slevicas con Castellanos y Rabinovich. Segundo Dámaso Larrañaga. Corredor y rematador. La Caja Obrera con Antonio Bacigalupi. Pablo J. Polero. Quiebra. Banco Italiano con Enrique Ortiz Uriarte. Banco Mercantil con E. Benausse. Banco de Crédito con Pascual Novelli y otro. Banco de Crédito con Sienra y Arboleya y otro. Juan Debernardi con Generoso Amado. Juan Colomar con Alberto Gaspari. Juan Shaw con Mario Menéndez y Clara. Juan M. Merlo con Paulino Lombardo. G. Alonso Cordero con Luis Vignolo. José Ma. Durán con José N. Ponzoni. Juan R. Rodríguez con Celestina Ameghino Sívori. Máximo Stolovich. Quiebra. Exhorto. Ruedas y Vaillant con Angel Marsicano. Juan Oscar Sáez. Quiebra. Torrendell y Gaudín con Juan B. Etchevers. Casiano Montes de Oca Hnos. con Mario Tajam. Francisco Vázquez Cores. Concordato. Julio Correale con Manuel Cortegoso del Río. Otto Rabe y Cía. con Romeo Vallarino. Hugo Meneguzzi con Harispuru Hnos. José A. Barrios con Jorge E. Irbine.

Definitivas — G. Alonso Cordero y Cía. con Eduardo Gómez Haedo. Martín Pouquette con Raúl Mancebo Rojas. Coates y Cía., con José Neveleff. Gaspar Alonso Cordero con Julia D. de Mosquera. Buch y Cía con Eulogia L. de Cabrera. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII — Montevideo, Lunes 2 de Febrero de 1931 — Núm. 7364

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	3.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 25	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración

Casilla de Correo número 259

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de una minerva con destino a la Sección Imprenta del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas en la Sección Compras de la Jefatura. Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con un timbre de Retiro Policial de veinticinco centésimos, se presentarán el día 9 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

En.30-6348-v.feb.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 1029 cajones de kerosene y 64.180 litros de nafta etiqueta verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Febrero próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.27-6295-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 668 cajones de nafta etiqueta roja, 334 kilos de aceite mineral denso, 334 kilos de aceite mineral liviano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.27-6296-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Primer lalmado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 1:169.200 kilos de carbón Cardiff, 519.120 kilos de carbón Glasgow y 27.600 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Febrero próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.22-6139-v.feb.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Primer lalmado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 198.500 kilos de pan y 54.750 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.22-6190-v.feb.2.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: leche, carbón, carnes, aves, verduras y huevos, fidelería y molino y almacén desde el día 1.o de Marzo de 1931 al 29 de Febrero de 1932, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concuran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 10 de Febrero próximo, a la hora 9, leche y a la hora 11 carbón; el día 11, a la hora 10, las de carne, aves, verduras y huevos y el día 12, a la hora 9, las de fidelería y molino y a la hora 11, las de almacén. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.27-6269-v.feb.12.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CAL VIVA EN PIEDRA POR EL TERMINO DE UN AÑO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, para el consumo de un año, entre un máximo de 250.000 kilogramos y un mínimo de 180.000 kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. Apertura de las propuestas: 3 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — La Gerencia.

En.22-6133-v.feb.2.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 35.000 KILOGRAMOS DE ESTOPA BLANCA

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 35.000 kilogramos de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

$ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — La Gerencia.
En.30-6371-v.feb.10.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION DE 1710 DURMIENTES PARA PUENTS

Llámase a licitación para la compra del referido material, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que puede adquirirse en la administración, calle Buenos Aires número 598.

Las propuestas respectivas serán recibidas en la secretaría de la Gerencia hasta las 12 horas del 24 de Febrero entrante, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1931. — La Gerencia.
En.26-6253-v.feb.11.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
HOSPITAL SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña desde el 1.o de Marzo próximo, hasta el 28 de Febrero de 1932.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 2 de Febrero, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesto que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la Institución. — Salto, Enero 24 de 1931. — La Dirección.
En.27-6292-v.feb.6.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario, satinado, en bobinas, destinados a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las ocho a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 15 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — La Comisión de Compras.
En.31-6409-v.feb.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 litros de tinta concentrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 15. Las propuestas en el sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, se recibirán el 3 de Marzo próximo, a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados simpre que concurran, por lo menos, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
En.17-6094-v.mz.3.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
ALUMBRAMIENTO DE AGUAS
Llamados a licitación

Por disposición del Ministerio de Obras Públicas se avisa a los interesados que en el grupo de perforaciones para alumbrar aguas en Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yi, se incluye el pozo a efectuar en Colonia Rossell y en el grupo de perforaciones en Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza se incluye el de Polanco del Yí. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — La Secretaría.
En.30-6370-v.feb.10.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
2000 KILOGRAMOS DE CABO DE ACERO DE 25 MM

Llámase a licitación pública para el suministro de 2000 kilogramos de cabo de acero de 25 mm. para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas en el sellado respectivo, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 11 de Febrero, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
En.31-6408-v.feb.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARACS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Carbo Solve", concedida el 30 de Junio de 1930, al señor José Caffini, de Montevideo, bajo al número 20729. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.31-6391-v.feb.19.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente, se concela la marca "Melrosa", concedida el 29 de Octubre de 1928, a la Reynolds, Sons y Co, Ltd., de Inglaterra, bajo el número 18624. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.31-6392-v.feb.19.

ACTA N.o 21200

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ILUSION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas y preparaciones para el cabello). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.31-6390-v.feb.19.

ACTA N.o 21159

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Piece Dye Works, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la localidad de Lodi, condado de Bergen, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.31-6389-v.feb.19.

ACTA N.o 21184

Montevideo, Enero 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ridgways Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

RIDGWAYS

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.30-6351-v.feb.18.

ACTA No 21198

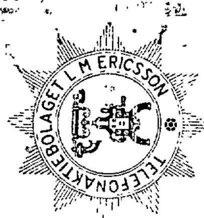
Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNGÜENTINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.30-6365-v.feb.18.

ACTA N.o 21169

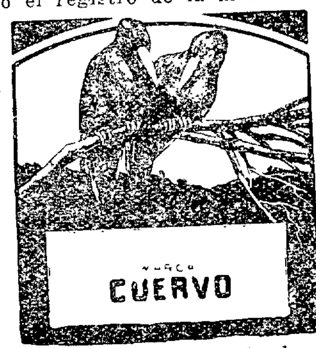
Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson", de Estocolmo Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.30-6366-v.feb.18.

ACTA N.o 21158

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.28-6304-v.feb.13.

ACTA N.o 21139

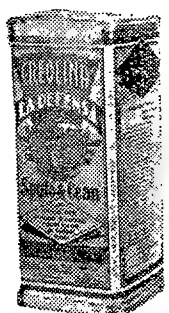
Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolsey Limited, con domicilio en Leicester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

WOLSEY

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir de punto). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6144-v.feb.5.

ACTA N.o 21121

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Souto y Ceán, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6105-v.feb.3.

ACTA N.o 21260

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor E. Perotti Corradi, apoderado de la I. y P. Mez A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

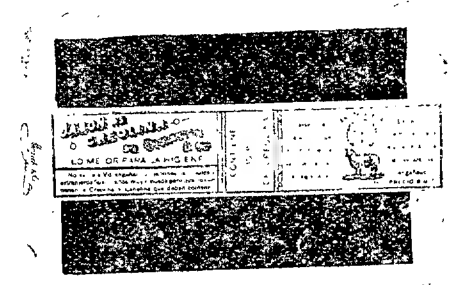
"C•M•S•"

"C. M. S."

para distinguir artículos de la clase 4a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.27-6290-v.feb.12.

ACTA No 21153

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.29-6325-v.feb.23.

ACTA N.o 21185

Montevideo, Enero 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.26-6246-v.feb.11.

ACTA N.o 21143

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nuevo York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NOISELESS

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, accesorios y sus partes). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.26-6247-v.feb.11.

ACTA N.o 21171

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.24-6232-v.feb.10.

ACTA N.o 21182

Montevideo, Enero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"PROPIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.24-6234-v.feb.10.

ACTA N.o 21146

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

ANIDO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.24-6227-v.feb.10.

ACTA N.o 21170

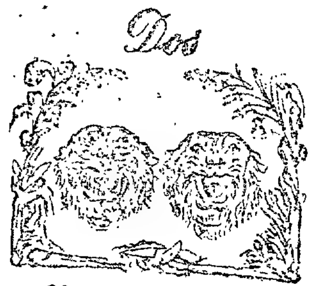
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección.
En.24-6231-v.feb.10.

ACTA No 21168

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de lana, pelo, seda, algodón, cáñamo, lino, yute y otras fibras). — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección.
En.24-6229-v.feb.10.

ACTA N.o 21145

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 22.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.24-6226-v.feb.10.

ACTA N.o 21169

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de lana, pelo, seda, algodón, cáñamo, lino, yute y otras fibras). — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección.
En.24-6230-v.feb.10.

ACTA N.o 21172

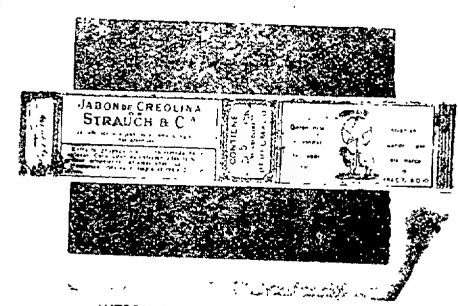
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.24-6233-v.feb.10.

ACTA N.o 21154

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.30-6352-v.feb.18.

ACTA No 21134

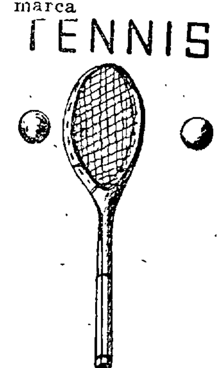
Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando A. Esponda, de la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.23-6211-v.feb.9.

ACTA N.o 21150

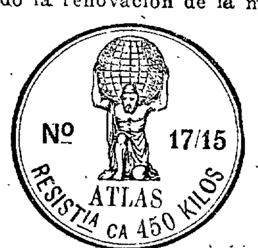
Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Phenix Works, con domicilio en Flémalle - Haute, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.22-6198-v.feb.7.

ACTA N.o 21178

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Ernesto Quincke, de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambres de hierro y de otras clases). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6147-v.feb.5.

ACTA N.o 21180

Montevideo, Enero 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DERMI-SANA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.27-6289-v.feb.12.

ACTA N.o 21161

Montevideo, Enero 16 de 1931 — Con esta fecha el señor E. Perotti Corradi, apoderado de la I. y P. Mez A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



"SEMPER BENE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.27-6291-v.feb.12.

ACTA N.o 21135

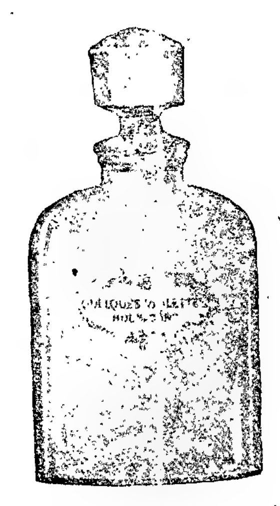
Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Newport Rolling Mill Company, con domicilio en la ciudad de Newport, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.23-6210-v.feb.9.

ACTA N.o 21043

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes varios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.20-6148-v.feb.5.

ACTA N.o 21183

Montevideo, Enero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DENTINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos en general). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.27-6287-v.feb.12.

ACTA N.o 21077

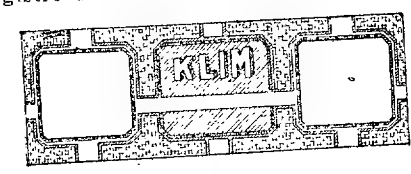
Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Armando Talarico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EDEN"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6102-v.feb.3.

ACTA N.o 21094

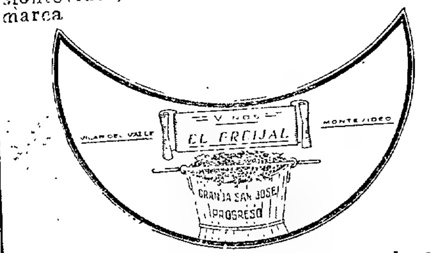
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrell-Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leche seca o en polvo para usar como alimento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6053-v.feb.3.

ACTA N.o 21103

Montevideo, Enero 2 de 1931. — Con esta fecha el señor José Luis Vilar del Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6103-v.feb.3.

ACTA N.o 21118

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Modesto Rodríguez y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6104-v.feb.3.

ACTA N.o 21131

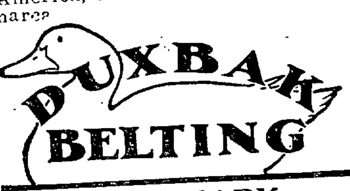
Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUNGLOW"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6106-v.feb.3.

ACTA N.o 21148

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chas. A. Schieren Company, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de cuero). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.22-6197-v.feb.7.

ACTA N.o 21197

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.29-6336-v.feb.14.

ACTA N.o 21196

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rubio Pendás y Rubio Latorre, de Castillos, Departamento de Rocha, R. O. del U., ha solicitado el registro de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.29-6335-v.feb.14.

ACTA N.o 21195

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana. Compañía Financiera y de Alejandro Lamarque", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"IODORMONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.29-6334-v.en.14.

ACTA N.o 21187

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GANCEDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.28-6303-v.feb.13.

ACTA N.o 21174

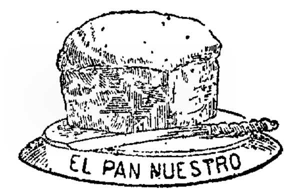
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6154-v.feb.5.

ACTA N.o 21173

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6153-v.feb.5

ACTA N.o 21137

Montevideo, Enero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hillman Motor Car Company Limited, con domicilio en Hillman Works, Pinley, Coventry, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HILLMAN

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.16-6084-v.feb.2.

ACTA N.o 21140

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felipe Luis Monteverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.17-6096-v.feb.3.

ACTA N.o 21111

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Fraga y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.20-6152-v.feb.5.

ACTA N.o 21138

Montevideo, Enero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North Bro's Mfg., Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

YANKEE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.16-6085-v.feb.2.

ACTA N.o 21141

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humber Limited, con domicilio en Humber Road, Stoke, Coventry, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HUMBER

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, triciclos y vehículos a motor de todas clases). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.20-6143-v.feb.5.

ACTA N.o 21191

Montevideo Enero 24 de 1931. Con esta fecha el señor Vicente Tundisi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUREA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.26-6224-v.feb.11.

ACTA N.o 21149

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PURILAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto alimentos de Liebe, bizcochos medicinales, harinas alimenticias, azúcar cande de leche, arrope, azúcar fondant). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.12-6118-v.feb.4.

Acta 21164

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"OVOLECITHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección).

En.21-6170-v.feb.6.

ACTA N.o 21165

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estokolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

Ericsson

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.21-6171-v.feb.6.

ACTA N.o 21166

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSSATAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.21-6172-v.feb.6.

ACTA N.o 21167

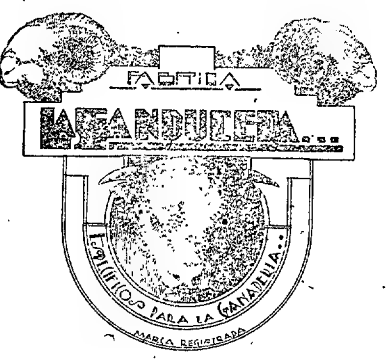
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RACE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.21-6173-v.feb.6.

ACTA N.o 20863

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Juan José Oreggioni, de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca



"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados para uso veterinario, veneno para la conservación de cueros y remedios para las plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.21-6181-v.feb.6.

ACTA N.o 20864

Montevideo Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Alberto H. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARUXA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.21-6182-v.feb.6.

ACTA N.o 20865

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Alberto H. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.21-6183-v.feb.6.

ACTA N.o 21179

Montevideo, Enero 19 de 1931 — Con esta fecha el señor Rodrigo Novoa, apoderado de Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a menos galletitas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección En.21-6164-v.feb.6.

ACTA N.o 21163

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.21-6169-v.feb.6.

ACTA No 21142

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, apoderados de la razón H. E. Savory y Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

THE SAVORY

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.21-6162-v.feb.6.

ACTA N.o 21177

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6157-v.feb.5.

ACTA N.o 21190

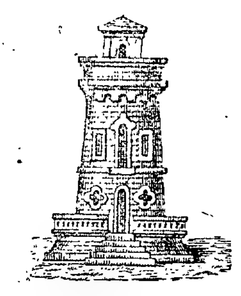
Montevideo, Enero 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Tundisi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KETON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.26-6245-v.feb.11.

ACTA N.o 21180

Montevideo, Enero 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



TORRE

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

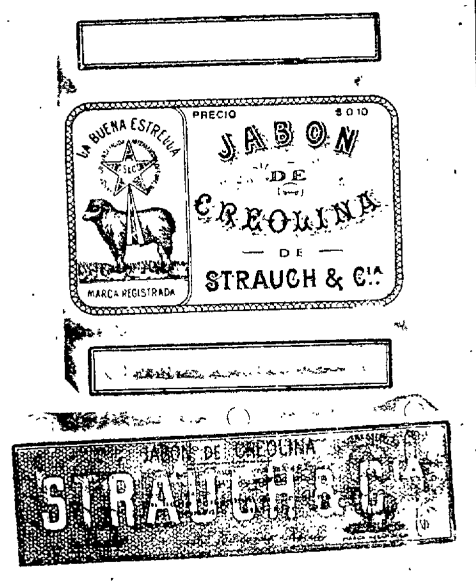
En.27-6288-v.feb.12.

ACTA N.o 21192
Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Libman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



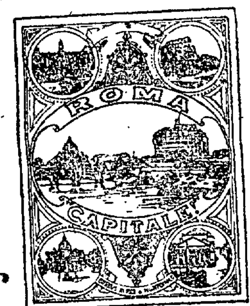
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.30-6361-v.feb.13.

ACTA N.o 21157
Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.29-6323-v.feb.23.

ACTA N.o 21176
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6156-v.feb.5.

ACTA N.o 21175
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6155-v.feb.5.

ACTA N.o 21147
Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FRESCORAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6097-v.feb.5.

ACTA N.o 21144
Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DANTE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.19-6117-v.feb.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3280
Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperator Hestesko A S, de Tonsberg, Noruega, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos para fijar artículos elásticos a soportes rígidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.28-6315-v.feb.21.

ACTA N.o 3279
Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato trasegador automático denominado "Standard", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.26-6249-v.feb.19.

ACTA N.o 3274
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Union Cold Storage Company, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.24-6228-v.feb.18.

ACTA N.o 3273
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Johann Friedrich Wessels y Ernst Gerbrecht, de Bremen, Am Wall y Werder (Rhur), Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para levantar toda clase de vehículos, especialmente automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.23-6212-v.feb.14.

ACTA N.o 3278
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.22-6199-v.feb.13.

ACTA N.o 3277
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.21-6163-v.feb.12.

ACTA N.o 3272
Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rampa automática para entrada de garajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.21-6175-v.feb.12.

ACTA N.o 3275
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Capellada de alpargata con ruedo postizo o no, destinado a formar la vira" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.29-6145-v.feb.11.

ACTA N.o 3276
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vira protectora para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.29-6148-v.feb.11.

ACTA N.o 3270
Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.19-6119-v.feb.10.

ACTA N.o 3271
Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.19-6120-v.feb.10.

ACTA N.o 3261
Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe des Brevets Catalex, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los motores a explosión con los productos de dicha transformación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.10-5944-v.feb.2.

ACTA N.o 3264
Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Financiere de Credit Mobilier et Immobilier, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los productos y procedimientos para la depilación de pieles de animales destinadas al curtido o a la tenería, así como las pieles obtenidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.12-5974-v.feb.3.

ACTA N.o 3269
Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente

publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Direcció. — Bernardo Dumont, Secretario.
En.17-6107-v.feb.9.

ACTA N.o 3267

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gabina Pozos de Mayolas, residente en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para subir o bajar de las veredas toda clase de carruajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
En.15-6071-v.feb.6.

ACTA N.o 3265

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Faustino del Río, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas metálicas aplicables al calzado a efectos de formar par galvánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
En.15-6072-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
AVISO

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, debidamente autorizada, hace saber a los interesados que por resolución de 28 de Enero de 1931, se ha resuelto reabrir por el término de un mes el Registro de Sobrestantes para llenar hasta treinta de dichos cargos, debiendo darse preferencia a los capataces y vigilantes de obras dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Los interesados deberán presentarse por escrito al Ministerio de Obras Públicas donde se llenará el registro respectivo por orden de presentación y llenando los recaudos correspondientes. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Secretaría.
En.31-6376-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
En.15-6052-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
En.13-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se lleva a conocimiento de los interesados en la licitación para la construcción de la obras de saneamiento de la ciudad de Minas, que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 del corriente, se ha prorrogado por quince días el término fijado para la presentación de propuestas, las que se recibirán, en consecuencia, el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — E. Du Pré, Secretario.
En.26-6242-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rosario a La Lata

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha Diciembre 18 de 1930 y Enero 9 de 1931, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rosario - La Lata, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de don Carlos L. Clavijo, con un área de 0 H. 7100 m. 00 y linda: por el Norte, con doña Felipa Rodríguez Muller; por el Este, sobre el camino de Rosario - La Lata; por el Sur, con el camino de Colonia a Rosario y Nueva Helvecia y por el Oeste, con más terreno del señor Clavijo.

Propiedad de don Solano Morales, con un área de 0 H. 1234 m.2 15 y linda: por el Noreste, con terreno a expropiarse a doña María Rodríguez de Stemphelet; por el Sudeste, con el camino de Rosario - La Lata; por el Suroeste, con doña Felipa Rodríguez de Muller y por el Noroeste, con más terreno del propietario.

Propiedad de doña María Rodríguez de Stemphelet, con un área de 0 H. 0688 m.2 00 y linda: por el Norte, con doña Bibiana Rodríguez de Ansolabehere; por el Este, con el camino de Rosario - La Lata; por el Sur, con don Solano Morales y por el Oeste, con más terreno de la propietaria.

Propiedad de doña Bibiana Rodríguez de Ansolabehere, con un área de 0 H. 0514 m.2 93 y linda: por el Norte, con don Jacinto Rodríguez; por el Este, con el camino de Rosario - La Lata; por el Sur, con doña María Rodríguez le Stemphelet y por el Oeste, con doña Bibiana Rodríguez de Ansolabehere.

Propiedad del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con un área de 0 H. 0721 m.2 60, y linda: por el Suroeste y Noroeste, con el camino de Rosario - La Lata y doña Leontina Dalaison de Joset; por el Nordeste, con más terreno del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y por el Sudeste, con don Lisandro Hoffmann.

Propiedad de doña Leontina Dalaison de Joset, con un área de 0 H. 2920 m.2 31 y linda: por el Norte, con don Quintín López; por el Este, con más terreno de la propietaria: por el Sur, con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de don Quintín López, con un área de 0 H. 4639 m.2 99 y linda: por el Norte, con la Sociedad Fomento Rosario y Colla; por el Este, con más terreno del propietario; por el Sur, con el camino a Cufré y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de la Sociedad Fomento Rosario y Colla, compuesta de un área de 0 H. 0994 m.2 20 y linda: por el Norte, con don José Quintín López; por el Este, con la Sociedad Fomento Rosario y Colla; por el Sur, con don José Q. López y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de don Quintín López, con un área de 0 H. 1817 m.2 09 y linda: por el Norte, con don Carlos L. Solares; por el Este, con más terreno del propietario; por el Sur, con la Sociedad Fomento de Rosario y Colla; por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de don Carlos G. Solares, con un área de 0 H. 3715 m.2 62 y linda: por el Norte, con don Víctor M. Escobar; por el Este, con don Carlos G. Solares; por el Sur, con don José Quintín López y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de don Víctor M. Escobar, con una superficie de 0 H. 1880 m.2 95 y linda: por el Noroeste, con don Emilio Gonet; por el Sudeste, con don Víctor M. Escobar; por el Sudoeste, con don Carlos L. Solares y por el Noreste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de doña Felipa Rodríguez de Muller, con una superficie de 0 H. 0867 m.2 87 y linda: por el Noroeste, con don Solano Morales; por el Nordeste, con el camino de Rosario a La Lata; por el Sudeste, con don Carlos L. Clavijo y por el Suroeste, con más terreno de la propietaria.

Propiedad de la sucesión de don Gumersindo López, con una superficie de 0 H. 0547 m.2 35 y linda: por el Norte, con don Jacinto López; por el Este, con el camino de Rosario a La Lata; por el Sur, con don Jacinto Rodríguez y por el Oeste, con más terreno de la propia sucesión López.

Propiedad de don Jacinto Rodríguez, con una superficie de 0 H. 0702 m.2 00 y linda: por el Norte, con la sucesión de don Gumersindo López; por el Este, con el camino de Rosario a La Lata; por el Sur, con doña Bibiana R. de Ansolabehere y por el Oeste, con don Jacinto Rodríguez.

Propiedad de don Jacinto López, con una superficie de 0 H. 6437 m.2 15 y linda: por el Nordeste, con el camino de Rosario a La Lata; por el Sur, con la sucesión de Gumersindo López; por el Noroeste, con más terreno de don Jacinto López.

Propiedad de don Emilio Gonet, con una superficie de 0 H. 3887 m.2 34 y linda: por el Norte, con doña Isidora Suarez de Luaces; por el Este con don Emilio Gonet; por el Sur, con don Víctor M. Escobar y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de doña Isidora Suárez de Luaces, con una superficie de 0 H. 1950 m.2 83 y linda: por el Norte, con don Eduardo Ugarte Maresma; por el Este, con doña Isidora Suárez de Luaces; por el Sur, con don Emilio Gonet; por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de don Eduardo Ugarte Maresma, con un área de 0 H. 1238 m.2 75 y linda: por el Norte, con la sucesión de don Gumersindo López; por el Este, con don Eduardo Ugarte Maresma; por el Sur, con doña Isidora Suárez de Luaces y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de la sucesión de don Gumersindo López, con una superficie de 0 H. 0282 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Lizardo Hoffmann; por el Este, con más terreno de la sucesión López; por el Sur, con don Eduardo Ugarte Maresma y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de don Lizardo Hoffmann, con una superficie de 0 H. 7596 m.2 y linda: por el Norte, camino Vecinal; por el Este, con don Lizardo Hoffmann; por el Sur, con don Gumersindo López; por el Sudoeste, con el camino de Rosario a La Lata y por el Oeste, con don Lizardo Hoffmann.

Propiedad de don Vital Bilat, con un área de 2 H. 2278 m.2 60 y linda: por el Norte, con la sucesión Antonio Alles; por el Este, con don Vital Bilat; por el Sur, camino vecinal y por el Oeste, con más terreno del propietario.

Propiedad de la sucesión de don Antonio Alles, con un área de 0 H. 6021 m.2 00 y linda: por el Norte, con la sucesión de doña Leomar Mosqueira de San Martín; por el Este, con más terreno de la sucesión Alles; por el Sur, con don Vital Bilat y por el Oeste, con la sucesión Alles.

Propiedad de la sucesión de doña Leomar M. de San Martín, con un área de 0 H. 6350 m.2 43 y linda: por el Noroeste y Norte, con el camino de Rosario a La Lata y don Augusto Bochard; por el Este y Oeste, con más terreno de la propia sucesión San Martín y por el Sur, con la sucesión Alles.

Propiedad de la sucesión de don Augusto Bochard, con un área de 0 H. 6401 m.2 34 y linda: por el Norte, con don León Bochard; por el Este, con don Augusto Bochard; por el Sur, con la sucesión de doña Leomar Mosqueira de San Martín y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de don León Bochard, compuesta de un área de 0 H. 8491 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino de Rosario a La Lata; por el Este, con más terreno de don León Bochard; por el Sur, con terreno de la sucesión Augusto Bochard y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de la sucesión de don José Peirano, con un área de 7 H. 9822 m.2 74 y linda: por el Noreste, con el camino de Rosario a La Lata; por el Norte, con el mismo camino; por el Este, con la sucesión de don José Peirano; por el Oeste, con más terreno de la sucesión de don José Peirano; por el Noroeste, con la misma sucesión Peirano.

Propiedad de la sucesión de don Eduardo Foderé, con una superficie de 0 H. 7242 m.2 45 y linda: por el Norte, con el camino a Jackson; por el Este, con más terreno de la sucesión Foderé; **por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.**

Propiedad de don Lizardo Hoffmann, con una superficie de 0 H. 1398 m.2 60 y linda: por el Norte, con don Vital Bilat; por el Este, con don Lizardo Hoffmann; por el Sur, con el camino a Jackson; por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de don Vital Bilat, con una superficie de 0 H. 4392 m.2 00 y linda: por el Norte, con doña Amabilia Jaureguiberry de Fernández; por el Este, con don Vital Bilat; por el Sur, con don Lizardo Hoffmann, por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de doña Amabilia Jaureguiberry de Fernández, compuesta de un área de 1 H. 0354 m.2 75 y linda: por el Norte, con don Manuel T. Pérez; por el Este, con la propietaria; por el Sur, con don Vital Bilat y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata y la propietaria.

Propiedad de don Manuel T. Pérez, con una superficie de 0. H. 8832 m.2 00 y linda: por el Norte, con la sucesión de don Esteban Pérez; por el Este, con más terreno del propietario; por el Sur, con doña Amabilia J. de Fernández; con el Oeste, con don Manuel T. Pérez.

Propiedad de la sucesión de don Esteban Pérez, con un área de 1 H. 7130 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con la misma sucesión Pérez; por el Sur, con la misma sucesión Pérez; por el Suroeste, con la misma sucesión y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de doña María Isabel Pérez, compuesta de un área de 0 H. 4071 m.2 00 y linda: por el Norte, con doña Eva Betancour de Pérez; por el Este, con el camino de Rosario a La Lata; por el Sudoeste, con doña María Isabel Pérez.

Propiedad de doña Eva Betancour de Pérez, con un área de 5 H. 7924 m.2 00 y lin-

da: por el Norte, sobre el camino a Morlán; por el Nordeste, con el camino de Rosario a La Lata; por el Sur, con doña María Isabel Pérez y por el Sudoeste, con más terreno de doña Eva Batancour de Pérez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 15 de la ley citada. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Luis Scheitler.

En.29-6328-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la limpieza y pintura del puente "Bequeló", en el Departamento de Soriano. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.28-6305-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eduardo Capilla o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las obsevaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4426 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.28-6307-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la limpieza y pintura del puente "Porongos", en el Departamento de Flores. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.28-6306-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Agustín Vega o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4424 m.2 de terreno destinado al puente del paso del Colman, en el arroyo Malo. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.28-6308-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Capilla o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4623 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.28-6309-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Cándido Tort o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 6780 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.28-6310-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo Martínez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1813 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.28-6311-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Metibiera Blas o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1345 m.2 95 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.28-6312-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Dámaso Falero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1486 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra - Santa Rosa. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.28-6313-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Toribio Díaz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 102 m.2 58 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.28-6314-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Lodoila Pérez de Larrea o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 1759 m.2 89 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Castillos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.27-6270-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Francisco Ferreira y José Victorio Aldunante o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 16 H. 2289 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo del Castillo. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.27-6271-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Ciottomini o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3566 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera San José - Mercedes (trozo Santa Catalina - Palmitas). — Montevideo, Enero 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.27-6272-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Odriozola o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2862 m.2 24 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.27-6273-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Odriozola Hermanos o apoderados para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2014 m.2 95 de terreno que se destina a la construcción de la carretera San José - Mercedes. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.27-6274-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel O. de Capillas o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8000 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.27-6275-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de prolongación de la carretera desde Francisco Soca hasta la nueva estación "La Floresta". Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — José Pedro López. Secretario.

En.24-6241-v.feb.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.26.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción, financiación y explotación de un matadero a construirse en terreno municipal y destinado a la faena de reses, ovinos, bovinos y porcinos que consuma el abasto de la Sección Las Piedras (cuarta sección del Departamento de Canelones).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en los sellados correspondientes se recibirán hasta el día sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Las Piedras, Enero 14 de 1931.

En.15-6074-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SCHULZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín el día 22 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña OLGA SCHLEYER, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo el 2 de Abril de 1890, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3337-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO NARVAJA, de 54 años de edad, de estado divorciado, de porfesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la República Oriental del Uruguay, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARTINA CAMIRUAGA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacida en la República Oriental del Uruguay, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3538-v.feb.7.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HOEFELTZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña RAQUEL L. VILLAFAÑE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Cristóbal, provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3358-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS STRAUTMANN, de 28 años de edad, de profesión estudiante, de nacionalidad letón, nacido en el pueblo de Bauska, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARGARITA ELENA PETTIT, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Andrés de Giles, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3359-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN SCHVARZIGER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña TERESA MATYASEC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murska Sobota, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3360-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JAUAM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad libanés (ciudadano legal argentino), nacido en Beyrouth (Líbano), domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña LUISA BREZINA de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Zruch, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3361-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAMINIO DITO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Aprigliano (provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña FENENA BRAVI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sutri (provincia de Roma), domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3306-v.feb.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BRUSCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1622, y doña MATILDE TRINIDAD AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3307-v.feb.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1531, y doña JUANA GABBIANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cerrito número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil 3355-v.feb.7.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1570, y doña ILDA BOUSADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Solís número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3356-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CASSINELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña EVANGELINA MUÑOZ MONTORO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3277-v.feb.3.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO SUCHARZEWSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Alzaibar número 12225, y doña ANISIA AWDZIEJ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Vilma (Polonia), domiciliada en la calle Alzaibar número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3315-v.feb.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE DI LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 27 de Junio de 1905, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1077, y doña AURORA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 1.o de Febrero de 1913, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3347-v.feb.6

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS J. NIGRO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña TEODOLINDA ANA MARIA FRANCINA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bognauco, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3213-v.en.31.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO OTTO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña FLORENCIA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3345-v.feb.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUES DOS SANTOS, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña NADYR NOGUEIRA GRACA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campinas, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3341-v.feb.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ZWILGMEYER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Inglaterra (consulado alemán), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña ERNA MAIER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3317-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALIUS, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña CARMEN OLIVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra normal, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3278-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BORGES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña ANTONIA GODOY, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3279-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAAVEDRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1369, y doña CONCEPCION RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3280-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OSCAR CEBRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1102, y doña HERMINIA TOJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3281-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MIRANDETTE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ejido número 978, y doña AIDA MANZONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Ejido número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 3282-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIGI MODIANO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salónica, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA DE LOURDES LIMA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3267-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE COPELOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña ELVIRA CLOTILDE FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3268-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO RICCARDO CHICHIZOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de seguros, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña HENRIETTE UTEAU, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Nithcheroy, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3269-v.feb.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ZAKINSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Curug Backa, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña MARIA LADIK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Curug Backa, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3316-v.feb.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FRIEDMAN, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña JULIA FRUCHTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Oradea, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3362-v.feb.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SARMIENTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna 1265 y doña FELIPA BUENO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle General Luna 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3363-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PRIADKA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña MARIA CHWASTIAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3328-v.feb.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALDEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Martín García número 1428, y doña MARIA LOUSTAUNAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Martín García número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3303-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ETTURI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Grasse, domiciliado en la calle Miguelete número 1730, y doña MARIA ELENA BRIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3252-v.feb.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don SALVADOR RAMOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle J. Ressignier 13 y doña CELIA VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en J. Ressignier 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3364-v-feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ANGEL JUSTO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre 3930 y doña CLARA MILAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Dionisio López 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3365-v-feb.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María 1529, y doña MARIA ESTHER VALIARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3366-v-feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GANDULIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre 3927, y doña AIDA REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Millán 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3367-v-feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANEIROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe 2025 y doña PILAR POSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3368-v-feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STAINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rivadavia 2038, y doña FERNANDA PAULA PUNTONET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Concepción, domiciliada en la calle Guadalupe 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3369-v-feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANGELINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Larrañaga número 43, y doña JUANA CAÑETTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3342-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PERTIERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 401, y doña FELICIA FEIJOO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Joanicó número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3326-v.feb.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL SOMMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3840, y doña LAURA MOMPLET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Industria número 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3327-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROBERTO CAIMY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Industria número 2718, y doña MARIA ESTER BEIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Industria número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3283-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PRIORI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3531, y doña MARIA ANTONIA GIOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3284-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TABARES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Asamblea número 2, y doña AMELIA FRANCISCA FARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Asamblea número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3285-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR LUIS DOPAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Brazo Largo número 1645, y doña MARIA MAGDALENA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vitrubio número 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3286-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEON DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle R. Pérez número 76, y doña ELISA FUMERO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle J. Espinosa número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac.

3287-v.feb.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAXIMO YELPO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Copérnico número 74, y doña JOSEFINA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3311-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CULATTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en La Chacarita, y doña INES NARIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3312-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DOURADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 45, y doña MAGDALENA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3313-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIDAL SALVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña EMMA AMARO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pirineos número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3314-v.feb.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO LAUREANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bruno Mendez 15 y doña ELADIA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Bruno Mendez 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.

3370-v-feb7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Estanislao Vega 18, y doña MARIA CELEDONIA MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Estanislao Vega 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.

3371-v-feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ALBERTO MICONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 9, y doña MARIA LUISA BATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3288-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO COSTA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2742, y doña JULIA BORRAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3289-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BELENDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yalmaca número 18, y doña ORFILIA FALCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3290-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IGNACIO ECHESURI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1565, y doña MARIA ANGELICA GAUNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3291-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 3654, y doña MARIA LIDIA VARALDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figurita número 2936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3292-v.feb.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En El Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO BEN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña CLEMENTINA GABA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3318-v.feb.4.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSEN KUYUNDJIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Koña, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 131, y doña AMUCH SEODIDJIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Koña, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3319-v.feb.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID QUEFAU, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Palestina, domiciliado en la calle Rusia número 8, y doña MARIA ROSA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3320-v.feb.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición ed los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORDON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 791, y doña GREGORIA BARRENECHEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estados Unidos número 197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3321-v.feb.4.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRISKEVICH, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Vilma (Polonia), domiciliado en la calle Norte América número 338, y doña ELISAVETHA DOUHEI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Norte América número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3322-v.feb.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Holanda número 185, y doña PAULINA BRITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

3223-v.feb.4.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamen-

to de Rivera, domiciliado en la calle Holanda número 34, y doña MARIA CAROLINA BORGOMANERY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Holanda número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3224-v.feb.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO IRAIDA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildante 3540, y doña MARIA ANGELICA FITTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildante 3540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3373-v-feb.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ROMAN LEZAMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 823, y doña MARIA ROSA BAICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3343-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HEIJO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la cuarta sección de Canelones, y doña HORTENCIA SCHECK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 4.a sección del Departamento de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3344-v.feb.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Suárez número 2769, y doña ELENA BUENO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3256-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO PERDIGON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 3645, y doña ANGELA VALVERDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3257-v.feb.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3670, y doña AMELIA BARBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3258-v.feb.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEBASTIAN VIERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay 1912, y doña CELANIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jose Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3352-v-feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO CEDREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés 12, y doña TERESA SAULE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jose Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3353-v-feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPAOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andresito 1843, y doña ESTEFANA FRANCISCA ARRIOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jose Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3354-v.feb.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OSCAR PEREDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1318, y doña MARIA ESTHER MACHADO BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Colonia número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3330-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE NOBILE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Castelnuobo, domiciliado en la avenida Italia número 2931, y doña CELESTINA ASUNCION PEREIRA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Italia número 2931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3331-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEBASTIAN VIERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1912, y doña CELANIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3325-v.feb.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO F. MACEDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2095, y doña ZULMA ZAIDA SZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3308-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA GARIBOTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Garzón y Propios, y doña CELIA MATILDE MAGGIOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3309-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEFERINO GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle General Pagola número 1719, y doña CARMEN MATILDE ROCHA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naci-

da en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Morales número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3310-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS MARTINEZ OYANGUREN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña MARIA DELIA CORCHS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3270-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JORGE RIPOLL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lezica número 6311, y doña ESPERANZA COSTAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3271-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAN CAÑELLAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ayacucho número 3577, y doña MERCEDES TABAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Abacú número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3272-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO HORACIO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2190, y doña GUILLERMINA PEREZ ARAUJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3273-v.feb.2.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MINETTI GENTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 7 de Enero de 1901, domiciliado en esta sección y doña MANUELA MARTHA ALVAREZ SCHIAVONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 19 de Enero de 1914, domiciliada en ésta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3349-v-feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES T. MORAES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 5 de Enero de 1905, domiciliado en esta sección, y doña ROSALIA GILA ROCHA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 1.o de Setiembre de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3304-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber. Qué han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CODA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 16 de Noviembre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña ISOLA ROSA BICHIERAI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 25 de Febrero de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3275-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIZASO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 7 de Setiembre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña CAROLINA POLOVIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el 7 de Junio de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien pór escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3276-v.feb.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON WALERICO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ramón Massini número 3761, y doña JULIA APARICIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ramón Massini número 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3333-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE QUINTANA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1472, y doña ZOILA ANA MARGARITA BIDONDO, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3334-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LAZARO YDOYAGA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1417, y doña LUISA MARIA SEBASTIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3335-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIK HARALD ANDERSSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Cirstad, domiciliado en la calle Uruguay número 986, y doña MARGIT DAGMAR KLINBERG, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad sueca, nacida en Falkoping, domiciliada en la Avenida de acceso al Parque Rodó número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3336-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAJLE NOHMOD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Bustamante número 1408, y doña ELISA AZAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyru, domiciliada en la calle Rivera número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3337-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ZAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número 3630, y doña ELVIRA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3338-v.feb.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LEPORE RUBINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1335, y doña MARIA TERESA SALVIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3339-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSIDORO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Jacinto Vera número 3573, y doña YSABEL DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3340-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO VAZQUEZ ELIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1072, y doña MARIA ANGELICA PARPAL PALOU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3259-v.feb.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO CORVEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Zapicán número 2475, y doña AMELIA SAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Boulevard Artigas número 643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3260-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO FRANCISCO DI BARTOLOMEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Haedo número 3040, y doña MARIA ELENA QUINTANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3261-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS JOSE SCASSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. J. Pérez número 3086, y doña FLORINDA LUCIA RAMOS CADAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3262-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil in extremis, don PEDRO PABLO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1075, y doña MARGARITA REINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3265-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1931 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil in extremis, don ELEAZAR PRESNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña CECILIA GALLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3266-v.feb.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE FRAGA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 2086, y doña ROSA SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La oCruña, domiciliada en la calle General Pagola número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3263-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil in extremis, don GUMERSINDO GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña JUSTA HERRERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. — Moratorio. 3264-v.feb.2.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIO AMADEO GABULLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1871 (bis), y doña MARIA ADELA BERSETCHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3348-v.feb.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NICANOR AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 1699, y doña MARIA LUCIA ISASMENDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3332-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALAFRANCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2269, y doña ELVIRA AGUERRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3274-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que el día 4 de Diciembre del año 1930 a las 18 horas. A petición han contraído matrimonio civil in extremis, don SILVESTRE BASILIO VEGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 1339, y doña CONCEPCION ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain 3294-v.feb.3.

En Montevideo y el día .. del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1841, y doña TEODOLINDA MARIA BALDELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3293-v.feb.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVAGNIM BEREDJIKLIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Santa Lucía 4250, y doña ARSHALUS TERZIBOGHOSIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Santa Lucía 4250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

3359-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANTEGAZZA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en

esta ciudad; domiciliado en la calle Llupes s|n. y doña MARIA AMELLIA GAZZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

3351-v-feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAGNADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle B. Riquet número 16, y doña ALBERTA DELEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3346-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SARMIENTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 148, y doña PILAR YARSON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3329-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITERIO DARIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Romero sin número, y doña CLEMENTINA SALDIVIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yáñez Pinzón número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3253-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 55, y doña MARIA ESTHER LEMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil 3254-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE S. CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel número 331, y doña BLANCA E. PELUFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3255-v.feb.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TOMAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Fraternidad número 277, y doña ANGELA CRESENCIA MUNIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Fraternidad número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3295-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. GONZALEZ UDOY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 4393, y doña MARIA DELIA MORENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle G. del Pino número 434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3296-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URANO MIRANDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 135a, y doña ELVIRA FELINTOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 135a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3297-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 45 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. BO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Berinduague número 35, y doña HEBE FONTAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jacquard número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3298-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN NEGRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Carlos M. Ramírez número 456, y doña MARIA ROSA CAMBA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3299-v-feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO AURELIO GAMARRA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Ascasubi número 80a. y doña EVA LOPEZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Real número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3300-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIORIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ascasubi número 8, y doña ELVIRA CANEPA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Real número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3301-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO A. FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Agraciada número 4012, y doña JOSEFINA I. WALKER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 4012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3302-v.feb.3.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 25 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ENRIQUE MASPOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2971, y doña ARACELI BARZANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Escalada número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3305-v.v.feb.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Benito Tissoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido Tizzoni en vez de Tissoni, con dos "ss", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.31-6395-v.feb.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de doña Antonia Dorrego de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-5339-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6358-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Arístides Teddi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6359-v.feb.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Joaquín Garvalho Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6360-v.feb.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Cancela Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6361-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Ignacio Márquez y de doña Flora Tuner o Tuñer de Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6362-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Juan Antonio Artagaveytia y de Julio Márquez y de Flora Tuner de Márquez", se cita, llama y emplaza a doña Honoria Simoes de Márquez, a doña María Angélica Márquez de Furtado, a don Enrique Furtado y a doña Celia Márquez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6363-v.mz.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Piñera", se cita a los acreedores de don José Piñera para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 25 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de [illegible] y que [illegible] resolverá [illegible] concurran. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.29-6310-v.feb.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Lerena Juanicó o Joanicó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.29-6329-v.feb.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio Olarriaga con Inocencio Reyna y Fernando Albacini, sus sucesores o causahabientes y otros Prescripción", se cita, llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 68796 a 68799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani, de 1404 metros 40 decímetros cuadrados, que miden 41 m. 20 de ancho y frente al Sudeste a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795, de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9, a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elía Morales de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-5768-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Fermina Ferrer de Grauert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seiler y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el 31 de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintisiete metros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Cuareguaty, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur, con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.8-5867-v feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ofner o Offner de Wadler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

D[illegible].23-5[illegible]-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en autos Cándida Martins de Gómez. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una fracción de campo, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del padrón mil setecientos veintiséis, compuesta de cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste, diez mil cuatrocientos setenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con Pedro Recouluza: al Sureste, una línea mediana en la laguna Santa Teresa, con campos de Carolino Alves y recta de novecientos metros treinta con más campo de la actora; al Noreste, cuatro mil noventa y cinco metros setenta centímetros con Loreto Casariego y Teófilo Boer; y al Suroeste, tres mil setecientos sesenta y un metros veinte centímetros con Juan Saravia, Mauro Iriarte y más campo de la misma actora; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-5011-v.dic.24.En.26.v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor **Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel Juan Rey, prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a dos fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuestas una de trescientos treinta y ocho metros cuadrados y cinco mil doce centímetros y la otra de ciento ochenta y ocho metros cuadrados y once decímetros, así deslindadas: la primera, diez metros y viente y cuatro centímetros por el Norte, y treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros por el Este, lindando en estos vientos con más terrenos del señor Angel Juan Rey treinta y dos metros setenta y siete centímetros por el Oeste, con el señor Ucha, y por el Sur, en diez metros treinta centímetros, con la suprimida calle Rocha; y la segunda fracción en siete metros cuarenta centímetros lindando: por el Norte, con Luis Giacasso; por el Este, en una línea quebrada de un total de veinte y cinco metros con veinte y cuatro centímetros con Espinelli, Pozzo y Bianculo; por el Oeste, en veinte metros con la suprimida calle Rocha, y por el Sud, en diez metros cuarenta y cinco centímetros con viuda de Carracedo; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4372-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Schitzspahn de Márquez, María Carolina, Carmen Julia Schnitzspahn de Ortiz y Augusto Guillermo Schnitzspahn. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Rincón de Melilla, 9.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos veintiséis metros cuadrados, que según el plano de división levantado por el agrimensor don Raúl E. Conde, en Agosto de mil novecientos veintinueve, se deslinda así: por el Norte, arroyo Tortuga o San Gabriel, por el medio con sucesores de don Alfonso Seré; por el Sud, arroyo Melilla; por el Este, con más terrenos de los peticionantes y por el Oeste, con el río Santa Lucía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publica-

ción. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5316-v.feb.12

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Pío García. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno situado en la ciudad de Las Piedras, con frente a la avenida Artigas esquina a la calle San José, manzana 5.a, sección 4.a, compuesto de quinientos treinta metros cuadrados, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el número 55, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5314-v.feb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Díaz Bernat Magdalena. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Díaz Bernat y a doña Matilde Díaz Bernat y su esposo Regie Maxter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.20-6159-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-5870-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gelabert de Singla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.15-5363-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-4897-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferrá y Rullan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-5020-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Zunin de Nieves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.27-6267-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.24-5583-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Palombo. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de David Palombo, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Palumno debe decir Palombo y donde el apellido materno figura Paona debe decir Gaón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5476v.dic.24. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erwin Carlos Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.15-5382-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marion Thorne Edwards o Marion Thorne Ricketts de Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-5219-v.dic.24. En.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "José y Bautista Hegoburu", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Benjamín J. Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.26-5691-v.feb.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Español ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.26-5692-v.feb.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que los comerciantes de esta plaza señores D y E. Santini han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Federico Clericetti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.26-5693-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Basilio Crisci, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-5813-v.feb.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Julio Dufau Ecayola. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "19768. — Montevideo, Junio 23 de 1930 — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Julio Dufau Ecayola el día 15 de Julio de 1929. Hánganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-5695-v.feb.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos A. Díaz Fernández y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "19830. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Carlos A. Díaz Fernández y Compañía el día 31 de Enero de 1929. Hánganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-5696-v.feb.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Brea y Villar. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7450. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe testimoniado de fojas 1 a fojas 3, ampliado por el escrito precedente y de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Brea y Villar, el 30 de Noviembre de 1927. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.. Justo Benia Etchegoyen, Actuario Adjunto". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-5694-v.feb.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Capuccio, y en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Lichtenberger; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.23-5555-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Lencvé y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5204-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Cerchi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Cerchi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.23-5554-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Bonificación de un título

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que en los autos "Salgado y Cía. con José Luis Pereyra de Carcalho. Incidencia sobre bonificación de un título", se ha dictado el auto que se transcribe: "18574. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Vistos: En todo como se pide y se cometa la aceptación del perito propuesto. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic17-5121-v.dic.24. En.23-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5284-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Delmonte y Cía., para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5285-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Fermina Martícorena para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-6349-v.mz.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Sarah Simondini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Batillana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.2-5766-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Héctor Anárquico, Edmundo Anárquico y Aurora Anárquica D'Albora Cancela, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de la supresión de los nombres Anárquico y Anárquica, respectivamente, a fin de que sus nombres figuren como Héctor, Edmundo y Aurora D'Albora Cancela en lugar de los mencionados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic 20-5515-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Velarde Bruzzesse Ybáñez, hijo legítimo de Antonio Bruzzesse y Silvia Ybáñez, por aparecer en ella erróneamente el apellido Bruzzesse como Brusais. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Diciembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-5579-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-5475-v.dic.24 En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Susana Esther Ruibal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Domingo Parenti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.18-5455-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Zanetta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Mercedes Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5432-v.dic.24. En26-v.feb.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Gey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado don José Manuel Gubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4892-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Albert Edwin Purdham para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Annie Isabella Dobson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.31-6396-v.mz.10.

Relación de interesados por costas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, correspondiente al año 1930.

Juez de Paz Vigil, $ 1.60 en autos Giuffra María Elena contra Andrés Vázquez. Divorcio. — Juez de Paz Vigil, $ 6.00 en autos Giló Federico contra Manuel Landeira. Reconocimiento de firma. — A José Tutzo (reembolso), $ 4.75 en autos que siguió a Pedro Ribot. Reconocimiento de firma. — Juez de Paz Clavelli, $ 6.00, en autos Díaz Pedro. Accidente. — A don Carlos Monchiero, $ 3.00 en autos que le sigue don Francisco Ammoni. — Juez de Paz Vergara, $ 2.80 en autos sucesión José Reyno y otros. — Al perito Leopoldo Tosi, $ 10.00 en autos Bettoni Francisco contra José Maranessi. Cobro de pesos. — Julio Cubilo, $ 10.90 en autos seguidos por don Ventura Luján contra Justo Cubiló. Restitución de bienes. — José Matos Vila, $ 3.25, en autos que siguió a Andrés Baltar (reembolsos). — Alguacil Lasalla Sánchez, $ 2.60, en autos Ozella Santiago. Sucesión. — Juez de Paz Brunet Solsona, $ $3.40 en autos Ferrari Gaetano contra Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros. — Juez de Paz Ortiz Garzón (Mario), en autos Villemur Luis contra Tarquiño Belloni, $ 5.60. — Raspino Serafín, $ 1.50 en autos que le sigue Manuel Raspino por rescisión de contrato. — Barthelemy Isabelino (reembolsos), $ 0.50 en autos que sigue a Julio Sienra por rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios. — Juez de Paz Justo José Mendoza, $ 5.20 en autos seguidos por Filotti Mario contra Segunda Olivieri de Hipogrosso. — Suárez Isabelino (reembolsos), $ 0|50 en autos que sigue a Adolfina Scuberbie. — Ingeniero Ricardo Salgueiro, $ 30.00 en autos Filotti Mario y José contra Segunda Olivieri de Hipogrosso. — Juez de Paz Ibarlucea, $ 2.00 en autos Alleres de Rodrígues Isolina contra Santiago Gaba. Cobro de pesos. — Castiñeira Cruz (reembolsos), $ 1.50 en autos contra Bención Schefter. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. — Juez de Paz Ibarlucea, $ 16.20 en autos Banco de Crédito contra Julio Ruiz y otros. Ejecución de hipoteca. — Juez de Paz Carrale, $ 2.00 en autos Banco de Seguros contra Santiago Fornelli. — Carlos María Canosa, Alguacil, $ 2.40 en autos Blanco José contra Antonio Donazar. — Juez de Paz Octavio Terra, $ 4.50, en autos Banco de Cobranzas contra Pedro Barri. Rescisión de contrato. — Escribano Rodolfo Catalá Moyano, $ 0.13 en autos De Leo Vicente contra Francisco López y Félix Etchevest. Reconocimiento de firma. — Juez de Paz Ibarlucea, $ 4.80 en autos Costemalle y Compañía contra Luis Gueste. — Juez de Paz de la 21.a sección Octavio Terra, $ 4.50 en autos Banco de Cobranzas contra Pedro Barzi. Rescisión de contrato. — Juez de Paz Ibarlucea, $ 2.00 en autos Alleres de Rodríguez I. contra Santiago Gaba. — Francisco More, $ 1.50 (reembolsos) en autos que sigue contra Zumarán y Veiga. Incidente aclaración de deuda. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.15 en autos de More Francisco R. contra Zumarán y Veiga. Incidente aclaración de deuda. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.11 en autos

Rey Azopardo Dalila. Venia. — Perito Leopoldo Tosi, $ 10.00 en autos Betros.ni Francisco contra J. Maranessi. — Eduardo Francis (reembolsos) en autos que sigue a Martín Haisburei. — Perito Benigno Ambrois, $ 5.00 en autos González con Barcia. — José Espalter, $ 1.50 en autos contra Luis B. Tiliee. — Juez de Paz Angel T. Fierro, $ 16.60 en autos Mora Amancio solicitando una notificación. — Montevideo, Enero de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.31-6391-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6381-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Próspero Ciancíarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6382-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guillotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación e nel juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6383-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6385-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6385-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Ottazo de Bottale o María Ottazzo de Betali o María Ottazzi de Botali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6386-v.feb.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Vera Emilio contra Ana Semproniana Ruiz Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo Diciembre 16 de 1930. — Visto:, Este juicio seguido por don Emilio Vera contra su esposa doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor dice que en juicio seguido contra su esposa, por divorcio, en la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, se decretó la separación de cuerpos, según sentencia dictada el 19 de Noviembre de 1926. Que habiendo transcurrido desde esa sentencia más de tres años pide, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se convierta en divorcio. Presenta, para justificar el hecho en que funda su demanda, testimonio debidamente legalizado de la sentencia a que hace referencia. Que habiendo el demandante comprobado su domicilio en el país, se le confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, que se expidió a fojas 19, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que estando probado en autos la sentencia de separación de cuerpos, dictada por Juez competente en la ciudad de Asunción y datando dicha sentencia desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Emilio Vera y Ana Semproniana Ruiz Díaz y notifíquese a ésta por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin. Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.
En.28-6297-v.mz.6.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Guevara María Dominga con Francisco Palumbo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Visto: Este juicio iniciado por doña María Dominga Guevara contra don Francisco Palumbo, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por Juez competente de la República Argentina. Presenta, para fundar su demanda, la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de lo Civil de Río Cuarto, República Argentina, el 25 de Abril de 1922. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta aconsejando el divorcio. Considerando: que en autos se ha justificado con el testimonio que debidamente legalizado obra a fojas 1, que por Juez competente se decretó la separación de cuerpos en el matrimonio de los litigantes y que la sentencia que decretó la separación data del 25 de Abril de 1922. Que, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil debe accederse a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos María Dominga Guevara y Francisco Palumbo, debiendo notificarse esta sentencia al demandado por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación al demandado, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario.
En.28-6298-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Francisca Hellbusch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.27-6281-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza por término de noventa días a doña Mirta Eufemia Carriso para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5821-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clemntina Negreti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el actual feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.21-6185-v.feb.26.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.29-5446-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hilda Flora Aragón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.2-5765-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bice Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.23-4927-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-5365-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Micaela Gutiérrez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Guena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-5356-v.dic.24. En.26-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Deparatamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Miguel Soldini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Montesgudo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.9-5197-v.dic.24. En.26-v.feb.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Carolina Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Manuel Barbarrey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-4529-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Corrieri, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de doña Francisca Zambelli de Corrieri por aparecer el apellido Conieri en lugar de Corrieri, que es el verdadero; B) La de nacimiento de Vicente Corrieri por aparecer el apellido Correre en lugar de Corrieri, que es el verdadero; y C) La partida de nacimiento de Elisa María Corrieri por aparecer el apellido Carrieri en lugar de Corrieri, que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.

Dic.15-5392-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Luis Roach o Louis Roach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mary Cottin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5397-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosa C de Doglìotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado en la línea Este de la calle Enrique Montes, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5400-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscipto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1378 (primer piso), en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 110378, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guillermo Poujade o Poujade o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 110, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros sobre la calle Maciel; al Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata y al Oeste, once metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio; un área total de 780 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

Dic.31-5735-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza a los que por cualquier derecho puedan considerarse dueños de los siguientes objetos: una cartera con varios papeles y un retrato; una cartera con varias cartas. un pañuelo blanco, papeles y una libreta del Banco de la República a nombre de Antonia Fernández; una cartera hule color negro, vacía; una cartera cuero color beige con papeles y una libreta de identidad de la Oficina Nacional del Trabajo a nombre de Saturno Luzardo, y una cartera del mismo color con varios trozos de géneros, para que compraezcan dentro de sesenta días ante te Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho, en autos "Jefatura de Policía. Hallazgo". — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Dic.11-5258-v.dic.24-Ene.26-feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se cita a los acreedores del fallido Indefonso Carvalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a efecto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el incisc 2.o del artículo 167? del mismo Código. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor, así como que para la misma se ha decretado con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 31 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.17-6113-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, apoderado de los herederos de la sucesión de Alfredo Gómez Jardim solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: De matrimonio del causante don Alfredo Jardim y Concepción Amaral: donde dice Alfredo Gómez Jardim debe decir Alfredo Jardim. Partida de defunción de Alfredo Jardim: donde dice Alfredo Gómez Jardim debe decir Alfredo Jardim. Partidas de nacimiento de Atahides. Altamides y Amilda Jardim: donde dice hijo de Alfredo G. Jordim debe decir de Alfredo Jardim. Partidas de nacimiento de Aurora y Arístides Jardim: donde dice hijos de Alfredo Gómez Jardim debe decir de Alfredo Jardim. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.17-6101-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Joancó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, apoderado de don Martín Irigaray, cesionario de los herederos de la sucesión de Leonidas Suárez de Santana, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil Defunción de Leonidas Suárez de Santana, que debe ser y decir Leonidas Suárez Pereira de Santana, llenar el claro de los nombres de los padres de la misma, que son Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula, brasileños y fallecidos. De matrimonio del Lionel Santana con Leonida Pereira Suárez, debe decir Leonel Rodríguez Santana y Leonides Suárez Pereira. La madre de ésta figura como Arminda Núñez Peromenta, debe decir Arminda Percíncula. De nacimiento de Arminda, la madre figura como Leonide Pereira Suárez, debe decir Leonides Suárez Pereira. De nacimiento de Catalina, el nombre de la madre Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. Abuelo paterno en vez de Serafín Santana debe decir Serafín Rodríguez Santana. Los maternos en vez de Manuel Pereira Suárez y Herminda Percíncula debe decir Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula. De nacimiento de Leonardo, abuelo materno en vez de Manuel Suárez Pereira debe decir Manuel Pereira Suárez. De nacimiento de Doroteo, la madre, en vez de Leonides Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. La abuela materna en vez de Arminda Nunez Percíncula debe decir Arminda Percíncula De nacimiento de Adiada, el nombre de ésta es Erlinda. La madre, en vez de Leonide Suárez es Leonides Suárez Pereira y la abuela materna en vez de Herminda Percíncula debe decir Arminda Percíncula. De nacimiento de Claudino, al margen debe decir Claudino Rodríguez Santana. La madre, en vez de Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. El nombre de la abuela materna en vez de Herminda debe decir Arminda. De nacimiento de María Leonida, la madre en vez de Leonida Suárez es Leonides Suárez Pereira de Santana. La abuela materna, en vez de Arminda Núñez es Arminda Percíncula. De nacimiento de Vidal, al margen debe decir Vidal Rodríguez Santana. La madre en vez de Leonide Suárez es Leonides Suárez Pereira. Los abuelos maternos, en vez de Manuel Suárez y Herminda Percíncula deben decir Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula. De nacimiento de Juvenal, éste debe decir Juvenal Rodríguez Santana. La madre en vez de Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. Los abuelos maternos en vez de Manuel Pereira Suárez y Erminda Sarnícula, deben ser Manuel Pereira Suárez y Arminda Sarnícula. A los efectos legales as, Noviembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.20-5523-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día cinco de Febrero del año próximo, a las diez horas, para procederse a la designación de nuevo síndico en el concurso voluntario del nombrado señor Alano, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor fué decretada con cargo a costas — Artigas, Diciembre 25 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.24-6238-v.feb.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento don Máximo Alvarez, habiéndose nombrado Síndico de dicha quiebra a don Nicomedes Nario y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la próxima feria mayor y fué decretada con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.24-6239-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Di Marco de Figliole, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener en ellas errores: La de defunción de Angel María Di Marco, donde dice Angel Dimarchi debe decir Angel María Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice Enrique Márquez debe decir Enrique Di Marco. En la de nacimiento de Paulina Di Marco, donde dice Paulina Marque debe decir Paulina Di Marco. En la de nacimiento de Luis Gabino Di Marco, donde dice Luis Gabino Marque debe decir Luis Gabino Di Marco. En la de nacimiento de María Carmen Di Marco, donde dice María Carmen Demarqui debe decir María Carmen Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice hijo de Angel De Márquez debe decir de Angel Di Marco. En la de Paulina Di Marco, donde dice hija de Angel de Marque y Nieta de Francisco de Marque debe decir Angel Di Marco y Francisco Dimarco, respectivamente. Y en la de Luis aGbino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y Nieto de Francisco De Marque, debe decir Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente. Y en la de Luis Gabino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y nieto de Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente, donde aparece como nieta de Francisco De Marque. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Enero 3 de 1931. — M. A. Pérez oMntebruno, Actuario.

En.13-5997-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Bernardina Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-6125-v.feb.5.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisi-

se hace la presente publicación. — Artiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1332 en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá, por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3934-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carlos Moreda y doña Esperanza Moreda de Suárez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.30-6349-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor dón Carlos L. de Freitas,v se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelia Larrama de Lardáguila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 13 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.26-6598-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rossi de Perini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

En.21-6186-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Serra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

En.21-6187-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.10-5947-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana del Carmen Piñeiro de Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.31-6398-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino o Avelino Burguez y don Paulino y doña Cecilia Burguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.28-6299-v.feb.7.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Concurso necesario de la sucesión Valentina Lema de Menéndez", se cita a los acreedores del mencionado concurso para la junta general que se efectuará en la audiencia del día once de Febrero entrante, a las diez horas y treinta minutos. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Enero 26 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.28-6317-v.feb.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadráz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Eduardo Cuevas a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana, con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Enero 26 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.30-6372-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bidondo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 20 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.26-6195-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernarda López de Lasa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.26-6196-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Cruz del Toro, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 2 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.26-6201-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juliana Andrade de Ruiz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Eustaquie Ruiz, donde dice Dalbina, refiriéndose a la fallecida, debe decir Eustaquia, que es el verdadero nombre. Y en la de defunción de María Loreta Ruiz, donde dice que la fallecida es María L. Ruiz debe decir María Loreta Ruiz. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.26-6202-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5894-v.enab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Rufino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rufina Zeballos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.31-5482-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor **Juez** Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelino Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.27-6265-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leandra Hernández de Lesa para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 24 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.27-6266-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor **Juez** Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Nicasio Nobile solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura su padre y abuelo paterno con el apellido de Nobre en vez de Nobile, que es el verdadero, y también el del postulante. El apellido de la abuela paterna es Soberna y por error se ha establecido en la misma partida Zuerna y el apellido de su otra abuela es Castiglione y no Castillon, como figura en la misma partida. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 21 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.23-6225-v.feb.5.

Partida parroquial rectificada

EDICTO — Por disposición del señor **Juez** Letrado Departamental, dictada en autos "Carlos Scalabrino y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que ha sido rectificada la partida parroquial del nacimiento de Carlos Scalabrino, por cuanto el padre de éste aparece en ella con el apellido de Scalavino, debiendo ser Scalabrino,

y la madre aparece como Scalavino en vez de Guardia, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta sola publicación. — Florida, Diciembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-5945-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anunciación D. Bonilla de Fernandez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. En.30-6373-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Salvador Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Diciembre 19 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
En.30-6375-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonino, acreditando su personería en forma y solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: En las partidas de nacimiento de Eusebio María y Eugenio Marcos y Andrea Rosalía Lecuona, donde se ha puesto el nombre de la madre de los inscriptos como Beatris Bilche y Beatriz Virche, respectivamente, se establezca el verdadero nombre y apellido, que es Juana Beatriz Vilche y además, en la partida del segundo de los nombrados, donde el inscrito figura con el nombre de Eusebio Mario se establezca el que corresponde y que es el verdadero, Eusebio María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.30-6374-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 19 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
En.26-6237-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Recalt, citándose a la vez a todos los que por cuarquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 11 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.23-5569-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez Departamental de Feria, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Aurelia Herrera de Cal contra su esposo don Roque A. Cal, por divorcio, y a solicitud de la parte actora, se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal. A petición de la esposa, proveída de conformidad y a los efectos de lo estatuído en el artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubiese dictado y publicado en los diarios". Se hace esta publicación que se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Enero 24 de 1930. — Medardo S. Romero, Juez Departamental de Feria.
En.30-6356-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eduviges Espino de Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.26-6254-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Cirilo Chocho, conocido también por Cecilio Chocho y de doña Antonia Blanco de Chocho, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 3 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.26-6256-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eulogio Fallero, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.26-6257-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Escobar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.26-6258-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabino Nereo Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.26-6259-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Isac García, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.26-6260-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Laureano Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.26-6261-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Maisonnave, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.26-6262-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Irene Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 2 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.26-6263-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana de León de Roig, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para, que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.26-6255-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel de los Santos de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.12-5326-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Campos José María. Concordato preventivo judicial", convócase a los acreedores del concursado don José María Campos para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las diez horas, a efecto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, habiéndose nombrado al contador don José W. Larzabal para que intervenga en el giro de los negocios del deudor y produzca el informe relativo respecto de las causas invocadas en la memoria, etc. — Paysandú, Enero 27 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-6405-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos como descendientes de doña Fermiana de Souza Brasil o por cualquier otro concepto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Francisca Brasil de Pereira Brasil y doña Fermiana Brasil de Osorio, por prescripción adquisitiva de las fracciones de campo que al final se describen y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. Dichos inmuebles son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la octava sección judicial de este Departamento, compuestas, la de doña Fermiana Brasil de Osorio, de una extensión superficial de ochocientas sesenta y dos hectáreas dos mil doscientos cinco centímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con su hermana Francisca; por el Noroeste, con el arroyo La Coronilla, por medio, con más campo de su propiedad y con su hermano Ildefonso Brasil; por el Sudoeste, con Silvana Brasil Collares y por el Sudeste, con otro campo de la misma doña Fermiana; y la de doña Francisca Brasil de Pereira Brasil tiene una extensión superficial de ochocientas quince hectáreas mil trescientos nueve centímetros y linda: por el Noreste, con Plácido A. Machado; por el Noroeste, con su hermano Ildefonso Brasil y por el Sudoeste y Sudeste, con su hermana Fermiana Brasil de Osorio. — Paysandú, Noviembre 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.27-6294-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones

de don Antonio Teado, de doña Rufina Teado de Storni, de doña Ana Rosa Teado de Paccot y de doña Ana Mazarino de Teado, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.26-6001-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la judicial de la sucesión de doña Angela Irure Galduroz, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.26-6002-v.feb.5.

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña Santina Moglia de Oberti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.26-5897-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Esteban Casaretto, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.26-5240-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Massa de Mármol, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Actuario. En.26-5894-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de Felipe Ahahan Solla y Andrés Lorenzo Solla, por figurar el apellido como Soya en vez de Solla, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Diciembre 6 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.31-6400-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de Marina Fontán de Calforda, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 20 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.31-6401-v.feb.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Tito C. Portela como cesionario de los herederos de don Andrés Caissiols, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el Banco Unión o Unión a favor de don Andrés Caissiols, en Montevideo, y autorizada por el escribano don Félix Lizarza el 31 de Julio de 1872, con referencia a un terreno ubicado en esta ciudad, en la junción formada por las calles Montevideo y Oriente, esquina Nordoeste, comprendiendo los siguientes límites y dimensiones: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, que da sobre la segunda de las citadas calles; 85 metros 90 centímetros al Este, a la primera calle referida; 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Pastor y 85 metros 90 centímetros en la línea Oeste, que divide con don Nicolás Bergallo o sucesores, encerrando un área superficial de 3689 metros cuadrados, 40 decímetros 05 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días, por extracto de la primera copia. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.26-5895-v.mz.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de Rosa Polletti de Cocchi, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 20 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.26-5844-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Callaba de Mendiburu, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 20 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.26-5895-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Domingo Ruiz y de doña Lorenza Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Dic.6-5167-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponziani de Lazzarini o Amalia Ponziani de Lazzerini, así como también la de don Atilio Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho en los mismos autos a los herederos Ema, Elisa y Alberto Lazzerini y a doña María Magistre de Lazzerini, bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. En.3-5787-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronada con el número 682, a nombre de Amelio Repicio, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Amelio Repicio, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Nov.27-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.27-5660-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Desideria Pereyra contra Pedro Andrade. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pedro Andrade, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Desideria Pereyra, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.26-5697-v.feb.5.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Lavagna, Juan López, Carlos Terrena, Atanasio Oribe, Serafín Gómez, Antonio Maurano y Pedro L. Caligaris contra la firma comercial "N. E. Olhson y Compañía", solicitan declaratoria de quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha diecinueve del corriente mes de Diciembre ha sido declarada en quiebra la firma social "N. E. Olhson y Compañía", previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o efectos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor Carlos N. Rocha los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.26-5788-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber en el expediente caratulado "Angela E. Herrera. Rectificación de partida de nacimiento de "Rosa Herrera", que se ha dictado sentencia en dichos autos ordenando la rectificación de la partida de bautismo de la nombrada Rosa Herrera, en la que dice Rosa Catalina en lugar de Rosa, solamente, que es el que le corresponde. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.20-5520-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Orfilia Andrade y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la extinta Orfilia Andrade, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 32, de esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo entre las de Arenal Grande y Grito de Asencio, lindando, por el Noroeste, con Isaac Sosa; por el Sudoeste, con Atelané López y por el Sudeste, con la sucesión Pastora Gadea, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Orfilia Andrade, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se se-

guirá el juicio. — Rocha, Diciembre 10 de 1930. — Velarde J. Cerdeiras, Juez de Paz.

En.26-5996-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5993-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5334-v.en.8. En.19-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a la herencia de don Juan Viera Machado, a estar a derecho en el juicio que por "posesión notoria" de Estado Civil y subsidiariamente por "investigación de paternidad" ha iniciado don Andrés Avelino Texeira, en el que deberán comparecer dentro del término señalado por sí o por apoderado que en forma legal los represente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.31-6402-v.mz.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Cesárea Mojoli de Curioni solicitando segunda copia de una escritura de partición perteneciente a un inmueble con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad, manzana número 151, señalada su puerta de entrada con el número 1642, teniendo 16 metros 40 centímetros de frente al Norte sobre la calle 19 de Abril y compuesto el terreno, según la mensura del agrimensor señor Abilio E. dos Santos, de fecha 12 de Diciembre de 1917, de una superficie de 718 metros 2250 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, la expresada calle 19 de Abril; Este, finca que se adjudica a doña Victoria Mojoli; Sud, doña Rosa de Carvalho y Oeste, fincas adjudicadas a doña Ramona E. de Mojoli y don Francisco Mojoli, habiendo sido dicha escritura expedida por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 27 de Junio de 1918, la cual se ha extraviado, habiendo resultado infructuosas las diligencias realizadas. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario

Dic.22-5526-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizzo de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic 27-5665-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Castelao, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Diciembre 18 de 1930. — Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Conste. — Juan A. Abó, Actuario.

En.31-6387-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermina Guilliama de Morales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — San José, Diciembre 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.26-6250-v.feb.5.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Edmundo Lamaisón y Daniel Tomás Campelo, como apoderados de la sucesión de Juana Dagnino de Campelo, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil en la forma que se expresará: Acta de matrimonio de Luciano Campelo y Juana Dagnino: al padre del contrayente se le ha suprimido el apellido Campelo, de manera que se exprese Francisco Campelo. Acta de nacimiento de Daniel Tomás Campelo: el nombre del inscripto debe figurar así y no Tomás Daniel. Acta de nacimiento de Luciano Florencio Campelo: el nombre del interesado debe ser así y no solamente Luciano; el apellido de la madre es Dagnino y no Dadiño; a los abuelos se les ha suprimido el apellido, al paterno el de Campelo y al materno el de Dagnino. Actas de nacimiento de Joaquín Wenceslao y Juanita Stilita Campelo: el apellido Dagnino se escribe así y no Danigno, como se le ha hecho figurar. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado mayor con este fin. — San José, Diciembre 23 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.20-6156-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución número 7261, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert el día 20 de Noviembre último, en el expedientillo caratulado "Año 1930. — Número 555. — Héctor P. Sáenz. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos". Libro 17, folio 373, se hace saber que ha sido fijada la fecha del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve como aquélla en que el fallido don Héctor P. Sáenz estuvo en suspensión de pagos y que el informe de la sindicatura y resolución dictada se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Diciembre 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.27-6283-v.feb.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Juan Luis Lyonnet, solicitando la expedición de una segunda copia, en mérito a habérsele extinguido por el fuego la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, en fecha 4 de Marzo de 1918, por el escribano don Francisco Martín Solari, por la cual el compareciente compró a don Eugenio Lyonnet los siguientes inmuebles, ubicados en la planta urbana de la expresada ciudad: 1.o Un terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Victoria; al Sur, Francisco Mastandrea; al Este, José María Airala y al Oeste, calle Soriano; 2.o Otro terreno compuesto de novecientos veinte metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, sucesión Cabrera; al Sur, Natividad L. Caballero; al Este, calle 13 de Julio y al Oeste, Francisco D'Andrea; y 3.o Otro terreno compuesto de cuatrocientos sesenta metros y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con terreno recién deslindado; al Sur, calle Victoria; al Este, Natividad L. Caballero y al Oeste, con Francisco D'Andrea. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.27-4855-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Manuel Robles solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, relativa a la venta que doña Petrona Mendieta de Sosa hizo al peticionario don Manuel Robles, de un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1339, compuesto de treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Canelones (hoy Doctor Manuel Ferrería), con fondo al Este, por donde linda con don Tomás Belén (hoy su sucesión), formando martillo a los treinta y ocho metros treinta centímetros y prolongándose la línea divisoria del Norte, por donde linda con don Joaquín Lermit, hasta la calle Perdido, a cuyo frente tiene doce metros cuarenta y cuatro centímetros y linda al Este; confinando dicho martillo por el Sur, con otro lote de doña Isidora Mendieta de Sandoval, en extensión de once metros veinte centímetros y por el Oeste, con la misma señora de Sandoval, hasta la calle Doctor Manuel Ferrería. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.26-5336-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Filomena Luzardo de Uhart y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.15-5371-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aníbal Beltramo, que estaba establecido en la 13.a sección judicial de este Departamento, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Arturo P. Muela los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 21 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.2-5003-v.dic.13. En.26-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juana Piruzetti de Gutiérrez y de Marcos Justino Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Noviembre 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Nov.27-4858-v.dic.24. En.26-v.feb 2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan an-

te este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario.

En.28-6318-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.23-5573-v.dic.24. En.26-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor o Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia", se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6056-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Vicente Zenón Cabrera ha sido declarado en quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose un término de setenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.22-5528-v.dic.24. En.26-v.feb.13.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Muebles etc. Sucesiones de Gualberto de Medina y María Méndez de de Medina. Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. El miércoles 11 de Febrero, a las 21 y 30, en nuestro salón de ventas. Juegos de dormitorios, comedor, sala, etc.

En.31-6380-v.feb.11.

ITALO SUPPARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Martín Soares", se hace saber al público que el día 2 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, la cual es de $ 39.00 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Caraguatá", señalada con el número 8 en el plano de mensura practicado en Febrero de 1913 por el agrimensor Francisco Román Mestre, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, limita con la fracción número 7, de Dorotea Soares y la fracción 13, de María Luisa Martins; al Oeste, el arroyo Caraguatá, por medio, con campos de Cándido Ferreira Netto y Deolinda dos Santos; al Este, con la fracción número 13 ya mencionada y al Sud, con la fracción número 9, de Juan Pablo Soares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, medianerías que pudieran estar impagas, así como otras cargas análogas serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6375-v.mz.2.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Y al mejor postor, 5 propiedades y un gran terreno con mucho frente e importantes mejoras. En Bella Vista. Zona de gran valor y porvenir. El sábado 7 de Febrero. Estudie este negocio. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Santos Repetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero, a las dieciséis horas y treinta minutos: Una finca empadronada con el número 54061, constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Caserío de los Negros" o "Bella Vista", en esta ciudad y compuesto de una extensión superficial de doscientos setenta y seis metros sesenta y nueve decímetros con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Artes, estando designada la puerta del edificio con el número 2824, antes número 81, y veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Noreste, lindando por esta parte con sucesores de Guerra Hermanos y Compañía; por el Noroeste, con los de don Juan Davie y por el Sudeste, con los de don Antonio Canaveri; Segundo, a las diecisiete horas: La propiedad empadronada con los números 54071, 54072, 54073 a 54074, que consiste en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes en ella, situada a inmediaciones del "Arroyo Seco", en esta nueva ciudad y compuesta de mil ochocientos ochenta y un metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con cincuenta y cinco metros setenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Fe, a la que los edificios tienen los números 819 a 843, treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes Caridad y actualmente Paraíso, a la que están designadas las puertas del edificio con los números 2763 a 2767; cincuenta y cinco metros sesenta centímetros al Norte, lindando con la sucesión de don Pelegrín Palau y treinta y cinco metros al Este, por donde confina con doña Carolina Maciel; y Tercero, a las diecisiete horas y treinta minutos: La finca empadronada con el número 54515, o sea, un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 679, de esta nueva ciudad, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Fridolín Quincke, de la mensura que practicó en Octubre de 1888 y compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros setenta y ocho decímetros, con diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tapes, a la que el edificio tiene el número 991; diez metros setecientos sesenta y seis milímetros al Norte, lindando con Martínez; veintisiete metros cuarenta y siete centímetros al Este, por donde linda con el solar número 1 y veintisiete metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confinando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., así como todo lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 178, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

En.23-6215-v.feb.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Parte indivisa de tres fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, paraje conocido por Las Tres Esquinas. Tierras para agricultura con aguadas permanentes. El jueves 19 de Febrero a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Clemente Larraburu contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: La mitad indivisa de tres fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con los números 411 y 404, compuestas en conjunto de 413 hectáreas 1420 centiáreas. La primera fracción, designada con el número 7 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze, el 2 de Agosto de 1907, está compuesta de 134 hectáreas 3416 centiáreas y linda: por el Norte, con la fracción de Albino Domínguez: por el Sud, con la número 8, de Ercilia Domínguez; por el Este, con Matilde Domínguez de Pasadore y Ercilia Domínguez, calle de servidumbre por medio, y por el Oeste, con el arroyo del Colla. La segunda fracción, señalada en el mismo plano con el número 2, se compone de 134 hectáreas 3416 centiáreas, linda: por el Norte, con la fracción número 1, de María Eusebia Domínguez; por el Sud, con la fracción 3, de Lusitano F. Domínguez; por el Este, calle de servidumbre por medio, con la fracción que en seguida se describe y por el Oeste, en parte con el arroyo del Colla y en parte con la cañada del Tala. Y la tercera fracción, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, de la mensura que practicó en Setiembre de 1901, se compone de 144 hectáreas 4558 centiáreas y confina: por el Norte, con la fracción número 6, de Albino F. Domínguez; al Sud, con la fracción 4, de Orestes Domínguez; al Este, con el camino departamental de la Cuchilla y al Oeste, con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de la escritura de venta, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.23-6207-v.feb.18.

JUAN J. SANGUINETTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos "Agnesone Bernardo con Juan Velázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar con el edificio de material y mejoras que contenga, situado a inmediaciones de la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número nueve de la fracción L en el plano levantado por el agrimensor don Pío H. Braem, en Marzo de mil novecientos catorce y compuesto de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste, a la calle Arrieta, antes servidumbre de diez y siete metros de ancho por veintiún metros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con el solar número once; por el Nordeste, con el solar diez y por el Sudoeste, *con el solar* ocho. El bien descripto está empadronado con el número setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. Se ha ha-

bilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Por más informes, en mi oficina: calle Ituzaingó número 1332.
En.21-6174-v.feb.6.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, de las diez a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, de la chacra número 17-18, del plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de fecha Noviembre de 1922, sita en la denominada Colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de 66 hectáreas 3964 metros, lindando: al Noreste, camino en medio, con las chacras veinticuatro y veinticinco; al Nordoeste, la dieciséis; al Sudoeste, la chacra número quince y al Sudeste, campos de Dolores Horta de Giró. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Stugelmayer ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado Letrado Departamental; F) Y que para todas las diligencias pertinentes se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.942.41. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.450 en títulos hipotecarios de la serie "X".
En.21-6184-v.feb.27.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el miércoles 11 de Febrero, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo compuestas de H. 144.45.88 la primera y H.134.34.16 la segunda, ubicadas en el Rosario, Departamento de Colonia, con la base de $ 80.00 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 80.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección de Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de 1901, compuesto de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sud, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la Cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa de Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas, 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sud, con Francisco Porto; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1415.
En.17-6130-v.feb.11.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: Primera venta, a la hora 15: Una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras contrucciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronada con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó, en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día 19 de ese propio mes y año y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones, se halló en una de ellas cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; al Sudoeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y al Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría; y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznarez; al Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas y al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; Segunda venta, acto continuo, en el mismo lugar: Otra fracción de campo en la misma quinta sección del Depto. de Maldonado y traslindera de aquélla, con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha Oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública; al Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hermanos, antes Cella (hijo); al Este, el propio Sánchez y al Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; Tercera venta, acto continuo y en el mismo lugar: Un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo "Solís", Depto. de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur a otra calle, que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantes y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se halla empadronado con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.13-5992-v.feb.4.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra José Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Listo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en el balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en la manzana número 493, que forma parte del solar número 5 de dicha manzana, con una superficie de 187 metros, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Tucumán, por 20 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sudeste a la calle Uruguay y linda: al Noroeste, con el resto del solar número 5 y al Noreste, con el solar número 4; 2.o Una parte del solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 4 de la manzana número 493, del balneario Piriápolis y que según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado el 20 de Abril de 1912, está compuesta dicha parte de 452 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Uruguay, distante 20 metros de la esquina formada por esta calle y la de Tucumán, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el resto del solar número 4; por el Sudoeste, con el solar número 5 y por el Noroeste, con el solar número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y de la venta decretada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio, de las 14 a las 16 horas.
En.10-5928-v.feb.4.

ENRIQUE ESTEVEZ
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Las conocidas canteras de "Martín Chico", con una superficie de 202 hectáreas. Sobre el río de la Plata y frente a la isla Martín García. El martes 3 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de Montevideo, calle Zabala número 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Estancia Martín Chico, Sociedad Anónima contra Jacobo Adriano José Van Haaren y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estevez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que es parte del bien empadronado con el número 4450 y que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de 12 de Agosto de 1928, está compuesta de 202 hectáreas, 6213 metros 19 decímetros, incluída el área de la calle que se indica en el citado plano, que quedará librada al tránsito público y linda: al Norte, en doscientos cuatro metros, más campo de la Sociedad vendedora; al Oeste y Sur, el río de la Plata; al Este, el arroyo del Matadero y al Este y Nordeste, línea quebrada por donde linda con más campo de la estancia "Martín Chico" y fracción que vendió la Sociedad a don Juan Salle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por planos e informes: rematador Enrique Estévez. — Wilson Hermanos. Avenida General Rondeau número 1651.
En.8-5866-v.feb.3.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado Letrado Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don

Eduardo Martínez García y lo resuelto por el de este Departamento doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día doce de Febrero, a las diez horas, se procederá por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Escribano Adjunto, a la venta en almoneda de un campo perteneciente a don Cesáreo Muñoz, que se halla empadronado con el número 7232, situado en la primera sección de este Departamento, compuesto de seis hectáreas quinientos cuarenta y ocho metros. cuadrados y tiene los siguientes linderos: Norte, Miguel Maric Fumar, antes Juana Lalinde de Espinosa; Sud, Catal'na Damiano de Dabove y Este y Oeste, Gregorio Muñoz. Se previene: 1.o Que la diligencia se realizará en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el referido campo fué tasado en la cantidad de doscientos pesos la hectárea, o sea, la suma total de mil doscientos diez pesos y noventa y seis centésimos y que se tendrá como base a los efectos de la venta, las dos terceras partes de esa tasación, o sea, la cantidad de ochocientos siete pesos con treinta y dos centésimos ($ 807.32); 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio; 4.o Que el bien a venderse carece de título, según lo afirma el ejecutado don Cesáreo Muñoz, se quemó en un incendio, pero que es fácil por los medios legales obtener segunda copia; 5.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituras y certificados; 6.o Que esa venta fué decretada en el expediente caratulado "Ramón G. Britos contra Cesáreo Muñoz. Desalojo y cobro de pesos", que se tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Florida y venido a éste para llevarla a efecto, cuyo expediente se encuentra a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.19-5483-v.dic.24. En-26.v.feb.5.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este una recta con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo, con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur,, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Otra fracción de campo compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, ubicada en la misma cuarta sección y limita: al Norte, Laurindo Cardozo Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Juan Brun Silveira y Alejandro Moura; al Sur, tres rectas con Florencio Lucas y Raúl Chagas y al Oeste, cuatro rectas separando de Clemente Pichelú. Otra fracción de campo compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metro setenta decímetros, en la cuarta sección y limita: al Norte, Manuel L. Lucas: al Este, Alcira Cardozo Lucas; al Sur, Manuel L. Lucas y al Oeste, un gajo del arroyo Barón, con Manuel León Lucas y Jorgelina Silvera. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta, está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descritos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que se habilitó la presente feria para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
En.9-5922-v.feb.2

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8a sección de Colonia

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos sucesorios de don José Manuel Pagalday, se hace saber que el día veintinueve de Enero próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el suscrito Juez de Paz, asistido de pregonero, del único bien caudal de esta sucesión, que consiste en una fracción de terreno y mejoras que encierra el primer y segundo medio del solar número cuatro de la manzana número treinta y cinco del cuartel Oeste del plano municipal de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, que linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, sobre la calle Montevideo por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, sobre la calle Chile; al Noreste, con el primer y segundo medio del solar número tres y al Sureste, con el solar número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que es de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que correspondan serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilítase el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Diciembre 11 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
En.19-6123-v.feb.4.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado "Don Eduardo Ugarte Maresma, Aurelio Giannini contra Enrique Mac Entyre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Febrero del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Sandalio Suárez, asistido del suscrito Juez de Paz, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número tres mil noventa y seis, señalada con el número once en el plano de mensura y división del agrimensor don Juan Cima, trazado en Mayo de mil novecientos trece, con una superficie de doscientas cuarenta hectáreas, nueve mil cuatrocientos ochenta y dos metros diecinueve decímetros y linda, según título: al Norte, con la fracción uno, de Eva Inés de los Santos y la número dos, de doña Eladia M. Mac Entyre; al Sur, con la fracción ocho, de los herederos de doña Juana de los Santos de Sierra y con la número cinco; al Este, con el arroyo Tala y al Oeste, con las fracciones dos y cuatro, de doña Margarita Mac Entyre de Vila y doña Ramona Mac Entyre de Welby. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura, así como el importe de los certificados de los Registros; 3.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados — Rosario, Enero 28 de 1931. — F. Sequeira.
En.31-6404-v.feb.19.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia en los autos sucesorios de doña Magdalena Nebot de Oliver, se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene, compuesta de dieciséis hectáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Colonia Belgrano, designada con el número 120, en el plano del agrimensor Fridolin Quincke, que linda: por el Norte, con la chacra número 121; por el Sur, con la número 119; por el Este, con la número 139 y por el Oeste, con Alejandro Mille, sobre la base de $ 136.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo y mejoras, ubicada como la anterior en Colonia Belgrano, de esta sección, compuesta de dieciséis hectáreas cinco mil metros, designada con el número 84 en el plano del agrimensor Quincke, que linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Sur, calle por medio, con la chacra número 129, del señor Tarrone; por el Este, calle por medio, con la chacra número 85 y por el Oeste, con el número 83, sobre la base de $ 94.00 la hectárea; 3.o La mitad de una máquina trilladora, de tracción a sangre, en condominio con don José Rovetta Vignolo, sobre la base de $ 200.00; 4.o Un automóvil Chevrolet, modelo 1920, deteriorado, sobre la base de $ 200.00; 5.o Un carro de cuatro ruedas, con elástico, muy usado, sobre la base de $ 100.00; 6.o Un arado de una reja, usado, sobre la base de $ 10.00; 7.o Una rastra de hierro, de tres cuerpos, sobre la base de $ 10.00; 8.o Un bebedero de zinc, sobre la base de $ 20.00; 9.o Una bomba de pozo, con caño, sobre la base de $ 20.00; 10.o Cuatro camas, muy viejas, tres con base de $ 2.00 cada una y la otra con base de $ 5.00; 11.o Seis sillas de Viena, con base de $ 1.50 cada una; 12.o Tres mesas ordinarias, a $ 2.00 cada una; 13.o Tres roperos ordinarios, dos a $ 8.00 cada uno y el otro de espejo, con la base de $ 15.00; 14.o Una báscula de 400 kilos, con base de $ 20.00; y 15.o Dos vacas con cría, orejanas, con la base de $ 10.00 la pieza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones y el feriado del día del remate. — Nueva Palmira, Enero 9 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
En.16-6091-v.feb.2.

VICTOR COLINA GOMEZA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Florida doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Lino Lagarreta contra Pedro L. Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez y media horas, el martillero don Víctor Colina Gomeza, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Américo Aguirre Chaves, procederá en las puertas de esta Oficina, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Costa de Chamizo, de esta sección, compuesta de cinco hectáreas y nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros, según escritura otorgada por el escribano don Manuel Cendán el día veintiocho de Marzo de mil novecientos veintitrés, en Fray Marcos, lindando: al Norte, camino por medio, con Margarita Ballestero; al Sur, María Flores; al Este, sucesión de Julián Casañas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Diciembre 20 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
En.29-6330-v.feb.15.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y lo proveído por este Juzgado de Paz, en los autos caratulados "Juan Deguglielmi contra los sucesores de Esteban Medina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad-hoc Escribano Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Las Cañas, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos noventa y cuatro, compuesta su área de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de Juan Guadalupe; al Sur, Felipa Guadalupe; al Este, Juan y Ascención Guadalupe y al Oeste, Cipriano Medina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados: y D) Que se ha habilitado, a sus efectos, la feria judicial mayor. — José Ignacio, Enero 19 de 1931. — M. Lucero (hijo), Juez de Paz.
En.23-6205-v.feb.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga; se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las diez a las once horas, el Alguacil

del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de mil trescietnos pesos, que es el aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble con las mejoras que le son anexas: Un terreno ubicado en la manzana número 48, de esta ciudad, con una superficie de dos mil ciento sesenta y un metros cuadrados 6735 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta metros sesenta centímetros, con Angela Estrader de Cabral; por el Sur, cincuenta metros seis centímetros, con la calle Uruguay; por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Francisco Pisano y Bartolo Alluto y por el Oeste, igual extensión, con la calle Juncal. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base expresada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo por no admitir el inmueble cómoda división entre don Mauricio F. Geyus y doña Juana María Loreto de Emery en el expediente respectivo. — Paysandú, Diciembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.27-6293-v.feb.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por doña Prudencia Palacio contra don Fausto Conrado Miranda, por divorcio "Incidente sobre pensión alimenticia", venidos a este Juzgado del Departamental de segundo turno de Montevideo, a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 10 de Febrero del año entrante, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, calle Montevideo esquina Lavalleja, se va a proceder por medio de pregonero, por el señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del Escribano autorizante, a la venta en almoneda y por precio que exceda de la base de ochocientos pesos, de una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesta de trescientos noventa y seis metros cuadrados, con veintisiete metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por catorce metros sesenta centímetros de fondo que, por formar esquina al Oeste, son también de frente a la calle Lavalleja, lindando, al Este, con terreno vendido a Rito Cano y al Sur, con terreno prometido en venta a A. Dinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Diciembre 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. En.27-6282-v.feb.12.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens. Infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del día 9 de Febrero de 1931, a las 10 horas y suscrito Juez va a vender al mejor postor un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, formando parte del empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros y cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte: con Rosa L. de Ferrero; por el Sur, con más terreno del señor Guimaraens; por el Este, con Severo Pucheta y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los antecedntes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Diciembre 10 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Dic.15-5393-v.dic 24. En.26-v.feb.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo L. Luraschi, mi casa de comercio que tengo establecida en las calles Lavalleja y Pereira. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 6 de 1931. — Manuel Pinasco (hijo). — Domingo L. Luraschi. En.10-5952-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Angel Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecido en Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Sarandí de Arapey, Enero 13 de 1931. — Alvaro Sanchis. En.31-6403-v.feb.25.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1930; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 30 de 1931. — El Secretario. En.31-6406-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Churiguiem y Hermano el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la avenida Agraciada número 3148. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — S. López. En.31-6399-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José A Insúa y José Barizo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 199, esquina Iglesias, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Abdón Cipriani. — José A. Insúa. — José Barizo. En.31-6397-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que en los ramos de tienda y mercería tenían constituida en el camino de la Cuchilla Grande y camino de las Instrucciones las señoras Vicenta Fulque de Firpo y María Marna de Fustero, habiéndose hecho cargo esta última de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicenta Fulque de Firpo. — María Marna de Fustero. En.30-6357-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Benigno Domínguez la parte que me corresponde en el establecimiento denominado "Panadería de los Pocitos", situado en esta ciudad, calle Alejandro Chucarro número 23, esquina a la de Ramón Massini. Se emplaza a los que se consideren acreedores para presentarse en ese local a hacer efectivo sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Roberto Noya. En.30-6350-v.feb 24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten a la oficina indicada dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Antonio Regás Terés. En.31-6337-v.feb.24.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Alfredo J. Celano el establecimiento que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de "La Juventud Rosarina" tengo en esta ciudad, en la casa calles Sarandí esquina Rincón. Y a los fines legales llamo a todos los que tengan créditos a cobrar a que comparezcan a hacerlos efectivos en el citado establecimiento dentro del término de treinta días. — Rosario, Enero 28 de 1931. — José Celano. En.30-6368-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída, con el fin de explotar el comercio en los ramos de tienda y mercería, en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan P. Clavijo. En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia hacemos esta publicación a sus efectos. — Canelones, Enero de 1931. — Juan P. Clavijo. — Ramón B. Clavijo.

En.29-6320-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que la firma social en el ramo de restaurant y anexos de la calle Gaboto número 1473, girará en lo sucesivo en esta forma "Pascuali y Cía.", por haber ingresado como socio el señor Luis Pascuali.

En.16-6082-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Marcelino Sttelardi mi casa de comercio que en los ramos de almacén, restaurant, billar, etc. tengo establecida en la esquina de las calles Pando y J. E. Rodó, de esta ciudad, que antes giraba bajo la razón social de "Recargno Hermanos y Bolagno", debiendo los acreedores de esta firma y de la mía presentar sus cuentas antes de los treinta días de la fecha, para serles abonadas. — Canelones, Enero 15 de 1931. — Antonino Bolagno.

En.29-6342-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Narciso I. Betancor las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa en los ramos de almacén y ferretería, quedando el activo y pasivo de dicha casa a favor del suscrito. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de ser satisfechos. — Villa del Tala, Enero 26 de 1931. — Domingo L. del Pau.

En.29-6327-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Ritorni y Canet", que teníamos establecida para explotar el kiosko "Parque Oyama", en la Rambla, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Italo Ritorni. — Mercedes, Enero 22 de 1931. — Italo Ritorni. — Antonio Canet.

En.29-6324-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos concertada con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Francisco Pizarro número 25, de esta ciudad. A los efectos a que hubiere lugar, y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Florentino Noya. — Pedro García Petres. En.13-6039-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Manuel Luis Pastorini y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Luis Pastorini, debiendo los acreedores de esta casa presentar en la misma los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Hacemos esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 15 de 1931. — Manuel Luis Pastorini y Compañía. En.19-6114-v.feb.24.

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Remigio Gallego la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2102, esquina Defensa. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Héctor Pensalfine. — Remigio Gallego.

En.15-6066-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Rodríguez Silva el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Veracierto número 106, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Eusebio Gorospe Goñi.

En.13-5998-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que de perfecto y común acuerdo y en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía" en el paraje denominado Guaviyú, octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Félix Sanmartín, a quien podrán los acreedores y demás interesados presentar los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Luis Felipe García. — Félix Sanmartín.

En.10-5953-v.feb 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a los señores Ramón Vidal y Marcelino Bello el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Antonio Díaz número 4290, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan R. Marta.

En.13-6010-v.feb.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de don José Antonio Fragello el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rocquart número 1902, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Francisco Alario.

En.10-5933-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles en general situado en la avenida Millán número 2900, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Lorenzo Bonfiglio.

En.10-5937-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel F Cruz la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la casa número 1372 de la calle Defensa. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos correspondientes en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Maximiano Perdomo.

En.17-6098-v.feb.9.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 23 de Febrero, a las 10 y 30 en el local social, calle Zabala número 1338 para considerar la siguiente orden del día 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 2? de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — El Secretario.

En.24-6236-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre autorizó el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "F. Dix y Cía.", giraba en esta plaza, con sede en la casa número 949 de la calle Uruguay esquina Río Branco, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma la nueva firma social que bajo la razón de "F. Dix y Cía." fué constituída por los señores Federico Dix, Marcelino E. Cabrera, Haydeé Mallón, Ernesto Delacroix y José R. Assereto como socios solidarios. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — F. Dix y Cía.

En.12-5927-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de cesión y modificación de sociedad, que el 13 del corriente mes y año autorizó el escribano don Juan Daquo, don Alejandro Statler se separó de la Sociedad Capalbo y Compañía, enagenando su cuota social a sus ex consocios don Eugenio Felipe Capalbo y don Francisco Vicente Capalbo, quedando desde esa fecha como únicos socios de la expresada Sociedad los nombrados señores Capalbo. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Alejandro Statler. — Eugenio F. Capalbo. — Francisco Capalbo.

En.15-6055-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ayer ante el escribano señor Héctor Ortiz Garzón, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y anexos giraba en esta plaza, bajo la razón "Achugar y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto F. Lambrechts. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Juan J. Achugar. — Alberto F. Lambrechts.

En.19-6121-v.feb.10.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca a los señores socios de la Institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes para que en su nombre aprueben el acta respectiva (artículo 54 de los estatutos); 3.o Propuestas de ventas de terrenos para el edificio de la Bolsa; 4.o Elección de 7 titulares y 14 suplentes que, de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 de los estatutos, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, IX y XIII. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

En.22-6192-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad "Fernández y Villa" haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén situado en la calle Pernas número 58, don Constantino Villa y del almacén situado en la calle Pernas número 12? se hace cargo del activo y pasivo don Belarmino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero ? de 1931. — Fernández y Villa. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.

En.12-5960-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Alfredo Acosta las existencias de nuestra casa de comercio, situada en Tres Cerros de Arapey, Departamento de Artigas, hacemos saber a nuestros acreedores que pueden presentar los justificativos de sus créditos a la firma "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", en Montevideo y al señor Alfredo Acosta, en Tres Cerros de Arapey. — Norberto N. y María González.

En.22-6200-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Regino Illanes el 15 de Enero de 1931, vendí al señor Juan Falguera el hotel de mi propiedad que con el nombre de "Hotel Internacional" giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos de su crédito. — Melo, Enero 15 de 1931. — Emilio Kramer.

En.19-6126-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Pereira y Emilio H Paz, la provisión de comestibles situada en la calle 20 de Setiembre número 1474, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Orgelio Pisani.

En.27-6276-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Luis Blanco y Camilo García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eugenio Otero.

En.21-6179-v.feb.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Durazno número 2463|65, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María A. Graña de Grandi.

En.13-6009-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la "Oficina Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Andrés Alvarellos y Ramón Amor la casa de comercio establecida en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Raúl W. Santos.

En.12-5969-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Modesto Lamela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Italia esquina a la de Sochantres, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — Viuda de Gregorio Socio.

En.21-6130-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores Antonio Vila, Juan Más y Bartolomé Juan el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tenía establecido en esta capital, casa número 1408 de la calle Florida, estando incluídos todos los enseres de que se compone y quedando responsable de todas sus deudas. A estos efectos y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa los que se crean acreedores. — Ofelia Leyton. — Montevideo, Enero 19 de 1931.

En.22-6188-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Alberto Benoderet y Hermano la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1220, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Bergillo y Emiliano Hermida.

En.27-6277-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Ester Cataldi la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Arechavaleta", que tengo establecida en la casa ubicada en la esquina que forman las calles Soriano y Andes. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes, en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Alberto Casinelli.
En.29-6337-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que según escritura pasada el 24 de Diciembre de 1930 ante el escribano Mario Henón, he vendido mi parte de socio comanditario en la Compañía Uruguaya de Obras Públicas a los socios Directores y Administradores de la misma, señores ingeniero don Juan J. Riva Zuchelli y agrimensor don Emilio Carrió, separándome de la Sociedad, la cual se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Héctor Lapido.
En.13-5999-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de doña Tipora Kaplivsky, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Comodoro Coé número 3957, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Juan Francisco Iglesias. — Tipora Kaplivsky.
En.28-6302-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1930 ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José María Clara y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, situada en la calle Sarandí esquina Pérez Castellano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor José María Clara. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — José María Clara. — Carlos M. M. Clara.
En.10-5924-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Bielsa el almacén de comestibles sito en la calle Méndez Núñez número 3101, esquina 14 de Julio, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Gregorio Azaian. — Manuel Kurdiem.
En.28-6300-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Florencio Sellanes ha prometido vender a don Atilia Rodríguez el negocio que en el ramo de restaurant tiene el promitente vendedor, establecido en este pueblo, calle 18 de Julio sin número. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sellanes para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Rodríguez, Enero 19 de 1931. — Florencio Sellanes.
En.20-6149-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en un aserradero y que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Gatti y Britos", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio Britos. — Canelones, Enero 25 de 1931. — José L. Gatti. — Julio Britos.
En.29-6341-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores V. Buncce y J. Beros la panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Iglesia número 226, esquina Inclusa. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Ricardo Calvi.
En.28-6301-v.feb.21.

COMPRAVENTA COMERCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1545, el señor Modesto Repetto ha prometido vender su carnicería sita en la calle Gaboto número 1766, al señor Mateo Beltrame, quien se hará cargo de los valores activos del comercio referido a los treinta días de la fecha, notificándose a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro de ese plazo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — Modesto Repetto.
En.10-5946-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Termesana mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Celedonio Rojas número 604, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Enero 7 de 1931. — Carlos N. Amaro.
En.13-5988-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, los señores Manuel Blanco y José Pérez han disuelto la sociedad que tenían establecida en la calle Uruguayana número 3350, en el ramo de café y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, vendiendo el señor José Pérez su parte correspondiente, al señor José Blanco, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Manuel Blanco y José Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presnte publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Blanco. — José Pérez. — Manuel Blanco
En.19-6128-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que, con esta fecha, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituida en el boulevard Artigas número [illegible] entre Guayayú y Porongos, para la explotación de ramo de panadería y que giraba bajo la razón social de Outeiro y Domínguez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Manuel Outeiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — Manuel Outeiro, — Andrés Domínguez.
En.19-6116-v.feb.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Seijo Seoane, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Ibicuy número 1052, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Eudosio Pedrosa.
En.10-5938-v.feb.2.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 23 de Febrero, a las once horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930; 3o Elección de Directores titulares y suplentes; 4o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo [illegible] de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación — Montevideo Febrero 23 de 1931. — El Secretario.
En.24-6235-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Danza y Barcia" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y billar sito en la calle Doctor Pena número 4445, esquina Rafael, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Danza y quedando desligado don Manuel Barcia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Manuel Danza. — Manuel Barcia.
En.24-6222-v.feb.13.

"MOTORES MARELLI", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1930; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 20 de 1931.
En.21-6165-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel García y Francisco Rodríguez la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — Angel Valencia.
En.22-6194-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender dú número 116, hemos contratado vender a favor de Serafín Moran la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Carlos M. Infante. — Jesús Vázquez.
En.16-6086-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado del 10 del corriente, hemos disuelto la Sociedad "Azar y Bonomo", que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, ropería y anexos, instalada en la calle Sarandí número 337 Los que se consideren acreedores de esa sociedad deben concurrir con los justificativos de sus créditos al local indicado, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Azar y Bonomo.
En.16-6075-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Artemio Arbeleche mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Plata número 349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Carmelo, Enero 2 de 1931. — Juan M. Ercoli.
En.10-5954-v.feb.2.

BANCO AGRICOLA GANADERO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Sarandí número 405. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance; 2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplente, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los estatutos. Artículo 37. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o certificados de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — El Secretario.
En.17-6092-v.feb.3.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Enero de 1931 ante este escribano Julio Bayardo, he vendido al señor Rogelio Vázquez el café y despacho de bebidas denominado "Bar Rivadavia", situado en la calle Washington esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el aludido negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Ramón Araújo. — Rogelio Vázquez.
En.10-5923-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Hilario Martínez el establecimiento que en el ramo de peluquería tengo instalado en la calle Rivera número 2072 (bis), de esta ciudad, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Fermín del Castillo.

En.24-6224-v.feb.18.

CENTRE CATALA
EN LIQUIDACION

A los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente, se avisa que cualquiera que tenga alguna cuenta pendiente con dicho Centre, que dentro del término de treinta días se presente con los justificativos en la calle Concepción Arenal número 1921, de las 14 a las 16 horas, que se le abonará. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — La Comisión Liquidadora.

En.15-6044-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano don Dámaso A. Crosa, hemos vendido al señor Rodolfo Engel la casa de comercio que poseíamos en común, sita en esta capital y en la calle Colón número 1561, denominada "City Bar", por lo que notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores pasen dentro del plazo de treinta días por la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Adolfo Stirner. — Esteban Grünwald.

En.23-6209-v.feb.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Nelson Morratian y Atin Balian el almacén de comestibles sito en la calle Manuel V. Pagola número 3012 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Luis Potrich.

En.10-5935-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido el señor José Manzini el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Juan Fco. Santos número 33. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten en la citada casa dentro del plazo que señala dicha ley. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Julio Camacho.

En.24-6223-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ferraro Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo instalado en la calle César Díaz número 1368, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Francisco Rial.

En.12-5958-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Esmoris Castro el negocio de carnicería denominado "Mercadito Sierra", instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1836. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Rogelio Varela López.

En.26-6243-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Antonio Costas y Luis Domínguez hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas, con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1529|31, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón de "Costas y Domínguez". Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar sus cuentas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Antonio Costas. — Luis Domínguez.

En.14-6034-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan de Armas el comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4962. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Almeudros.

En.17-6115-v.feb.9.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
115351	A. S. Carve.
115359	Angel A. de Santis.
115372	Juan Paulini.
115444	Vicente Bailador.
115446	Ignacio Pérez.
115448	Carmelo Mondillo.
115497	José Montes.
115518	Juan Roberto R. de León.
115525	Preciosa González.
115535	Fortunato Sagaria.
115536	Anselmo Puentes.
115612	Arturo Filloy.
115613	Vicente Viola.
115643	Andrés Gallareta.
115651	José Guerra.
115704	Juan Dibori.
115712	Rafael Saturno.
115719	Nicolás Dalesio.
115773	Juan F. Dalesio.
115775	A. Ortega.
115802	Félix Delfino.
115850	Francisco Piria.
115863	Margarita Vidal
115864	Modesto Brundi.
115866	Renato Frassinetti.
115875	Clarita Papini.
115885	Manuel Charles.
115890	Cristóbal Pérez.
115902	Santiago Español.
115931	Adriano Alvarez.
115942	Arturo E. Xalambrí.
116027	Antonio Hernández.
116089	Luis Romero.
116100	José Conti.
116107	Isauro Trigo.
116134	Angel Sordi.
116136	Enrique S. Figarola.
116151	Plácido de León.
116155	Toribia L. Sosa de Menchaca.
116156	Manuel Rilo.
116189	Casto S. Tejería.
116231	Carlos Mazzey.
116235	F. Raffo Monteverde.
116245	Manuel Varela.
116257	Antonio Carbone.
116263	Alfonso Quinteros.
116286	Nicasio Freire.
116330	Amando Clerico.
116332	Manuel Suárez.
116333	Juan Pablo Martínez.
116335	D. Dubinsky.
116338	Cesáreo Céspedes.
116339	Antonio Puppi.
116394	Juan Vairo.
116591	Santino Croceano.
116652	David Deleón.
116665	Esteban Brunet.
116667	Dolores Rosas.
116670	Angel Carlos.
116676	Enrique García.
116678	Carmelo Camarieri.
116682	Carlos Berón.
116683	Wences Rimedear.
116697	José Silz.
116707	Francisco Piria.
116708	Domingo Pallas.
116711	Nicolás Morán.
116714	Luis Retta.
116731	Juan Rodríguez.
116767	Alfredo H. Pons.
116805	Abdón Cipriani.
116806	Olimpio Moalli.
116817	Batuecas.
116825	Gregorio Luis Jaurena.
116828	María Felicia Germone.
116834	Cándido José Macció.
116835	Antonio de Luiggi.
116837	Abelardo Pereira.
116857	Alberto Martínez.
116901	Manuel T. Blois.
116941	Fermín Falero.
116992	Angel Mancini.
116997	D. Pellegrino.
117019	Salvador Tarigo.
117020	Alberto Brunkoswski.
117043	María A. Alonso.
117046	Demetrio Manuel Camacho.
117053	Juan Carlos Lasa.
117072	G. Damaría.
117104	Sofía Casaravilla de Garzón.
117188	José Suárez.
117190	Manuel Fernández.
117194	Jacobo Bretler.
117195	Ananías Pereira.
117202	Ernesto Felipe Pavan.
117216	Andrés Pitamiglio (hijo).
117218	Francisco Castro.
117219	Francisco Fernández.
117229	Angel Bateña.
117236	Kubitza Venzel.
117254	Willy Harksen.
117254	Albert Reichmann.
117255	August Rosin.
117257	Alberto L. Back.
117272	Domingo Salloca.
117273	Andrés Cambón Nisse.
117310	Elbio J. Braga.
117352	Pedro C. Tonarelli.
117384	Olimpio Moalli.
117443	Mario Henon.
117452	Puppo Hermanos.
117459	A. Nicolás Ravenna.
117460	Garino y Brusco.
117484	Víctor Marsicano.
117519	Enrique Angel Lanzaro.
117528	E. M. Rodríguez.
117529	Marcial Gil.
117532	Luis Volpi.
117533	H. Clara.
117546	Antonio Goñi.
117558	Pasquale Sabatini.
117561	Rafael Playner.
117588	A. Rilicheli.
117620	María A. Larrea.
117634	Francisco Franzia.
117657	Juan M. Carrera.
117661	Enrique C. Silva.
117673	Juan Guerrero Peralta.
117684	Benito Lafuente.
117691	Polonio Bentancourt.
117692	Hilario Norando.
117715	Justo Cilardoni.
117738	Silvestre Marino.
117748	Antonio Segovitz.
117760	Santiago A. J. Caribaldi.
117790	Angel Pagola.
117881	Roberto Espalter.
117909	Cipriano Núñez.
117934	Francisco Piria.
117942	Dionisio Lepra.
117948	José Corti (hijo).
117958	Lorenzo Oliveri
117976	Edmundo Naone.
118072	Ramón Vidal.
118073	Alfredo Fernández
118075	Teresa Cattaneo.
118085	Santiago Batta.
118088	Aurora Rodríguez de Patrone.
118092	Juan Carlos Mata.
118116	Catalina S. de Tellechea.
118120	Jesús Matos.
118123	Román Alvarez.
118128	José Campos.
118140	Secundino Valverde.
118141	Teodoro Rodríguez.
118144	Julio Rosso.
118155	Juan B. Lia.
118353	Daniel Pablo Garay.
118355	Pedro M. Domínguez.
118356	Nicolás R. Barletta.
118357	Saturnino Mondari.
118403	Mateo A. Frugoni.
118419	Antonio Seré.
118464	Carmelo Manzini.

Feb.2-6412-v.feb.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos Courau, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Trago amargo", ranchera, de la cual se declara autor y propietario. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de la citada composición musical. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Arturo Scarone, Director.

Feb.2-6411-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos Courau, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Uruguay número 815 de esta ciudad, y Raúl de Castro, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1225, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las cuales son autores de la música y letra, respectivamente: "Dulce gitana", tango; "Visiones de Portugal", fado; "Cascarita", maxixa y "Cubanita flor", rumba. Al efecto, depositan dos ejemplares manuscritos y firmados de las citadas piezas musicales. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Arturo Scarone, Director.

Feb.2-6410-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21186

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Peter Mulhens, fabricante de agua de colonia y perfumería en genral, domiciliado en la ciudad de Colonia, S|Rhin, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.2-6414-v.feb.20.

ACTA N.o 21188

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bucyrus - Erie Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.2-6415-v.feb.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6424-v.my.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6416-v.my.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTURO CACERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1333, y doña JULIA MARIA PLATAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castrillón, domiciliada en la calle Vázquez número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3379-v.v.feb9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BELTRAN BAUTISTA ESQUIRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Entre Ríos, domiciliado en el boulevard Artigas número 1509, y doña FRANCISCA ANTONIA GRANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3377-v.feb.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCY LUCKMAN ASTLEY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Bolívar número 1190, y doña ERICA ALICE HOLGREAVES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Northumberland, domiciliada en la calle Bolívar número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3378-v.feb.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna sin número, y doña JUANA GAMBA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

3373-v.feb.9.

En Motnevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña FELICIANA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

3374-v.feb.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BOBADILLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. Mármol número 92, y doña GABRIELA CARRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

3375-v.feb.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS DERQUIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña MARIA RITA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

3376-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza al don Domingo Toribio Scarpino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Azucena Josefa Maizani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.2-6419-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Trinidad de Dueñas y Goicochea, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan de Montalban y Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-6413-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Castan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Ayhens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-6420-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Rectificación de partidas

Por resolución número 7431, de fecha 27 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos caratulados "Año 1930. Sucesión de Ubaldina Zarsa de Oreggioni. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o nE la partida de matrimonio aparece el esposo con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la esposa figura con el nombre y apellido de Waldina Salsa en lugar de Ubaldina Zarsa, que es el suyo propio; 2.o En la partida bautismal de Juana María, en cuanto aparece su padre con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la madre como Uvaldina Saría, en vez de Ubaldina Zarsa, que es el propio; 3.o En el acta bautismal de Rosa, en cuanto figura como Rosalía en vez de Rosa, que es el suyo propio; la madre con el apellido de Zaría en vez de Zarsa, que es el correspondiente y el padre como Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero; 4.o De la partida de nacimiento de Francisco, en cuanto figura la madre como Uvaldina Salsa y el padre como Oregioni en vez de Ubaldina Zarsa y Oreggioni, respectivamente, que son los verdaderos; 5.o De la partida de nacimiento de Fidel, en cuanto aparece el padre como Ore-

yone y la madre como Uvaldina Zalsa en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 6.o De la Partida de nacimiento de Bartolomé, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloni y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Salza en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 7.o De la partida de nacimiento de Martina, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloniz y la madre con el de Salza en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 8.o De la partida de nacimiento de Luis, en cuanto figura el padre con el apellido de Orellone y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Zalsa en lugar de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los suyos propios; 9.o De la partida de nacimiento de Margarita, en cuanto figura el apellido del padre como Orelloni y la madre como Salsa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos; 10.o De la partida de nacimiento de Mercedes, en cuanto aparece al padre con el apellido de Oregioni y la madre con el de Salsa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos; 11.o De la partida de nacimiento de Rufina, en cuanto figura la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero; 12.o En la partida de nacimiento de Matilde, en cuanto aparece la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1930. — JUan R. Irisarri, Actuario.
Fef.2-6418-v.feb.20.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
.. Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1930 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota. De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 7 del corriente, a las 12 horas. Se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Febrero 2 de 1931.
Feb.2-6393-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha el señor Pedro Torterollo como propietario, prometió vender a los señores Luis Nari y Luis Oddone el establecimiento comercial en el ramo de venta de fainá y pizza establecido en esta ciudad casa número 1870 de la calle Sierra. Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Nari Luigi. — Luis Oddone. — Pedro Torterollo.
Feb.2-6421-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace público que ha prometido vender al señor José Silva Alonso, el negocio de su propiedad en el ramo de carnicería, sito en esta ciudad, calle Juncal número 1526. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Francisco G. Alvarez.
Feb.2-6422-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José Pedro Martínez y Constante Chiesa mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tenía establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 162, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Bonifacio de León.
Feb.2-6417-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos entre los firmantes y que bajo la razón social de "Castro Hermanos" giraba en esta plaza, con asiento actualmente en la calle Independencia esquina 18 de Julio y antes en la calle General Flores esquina Independencia, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio respectivo el socio Benito Castro. — Florida, Enero 29 de 1931. — Antolín C. Castro. — Benito Castro.
Feb.2-6425-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del escribano Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378, he prometido vender a don Vitalino Sosa el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Sarmiento número 2274, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado domicilio, calle Sarmiento número 2274. — Faustino Sosa.
Feb.2-6423-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Molino Magri, S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO
"Molino Magri, Sociedad Anónima"

Acta de constitución

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta, reunidos los señores Raoul Boado, Manuel Ottondillo, Juan Torres Collazo, Lorenzo Seavola, ingeniero Arturo González Vidart, Luis Sassi, Juan Marroig, Angel del Castillo y el doctor Valeriano Magri, en representación legal de su señor padre don José Magri, tomando como base las ideas expuestas en las varias reuniones preliminares que se han realizado anteriormente, resuelven, de común acuerdo: Primero. Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Molino Magri S. A.", que se regirá por las leyes del país y por los estatutos que mas abajo se transcriben los cuales quedan aprobados en este acto; Segundo. Que siendo la base de los negocios de la Sociedad la continuación de los que tienen emprendidos la actual Sociedad Magri y Compañía, han convenido con ésta: A) Que la firma Magri y Compañía transferirá a la Sociedad Anónima que se constituye todo su activo y pasivo por el precio que resulte del inventario que se practicará al efecto y que se pagará en acciones; y B) Que igualmente se ha convenido con la firma Magri y Compañía la venta a favor de la Sociedad Anónima, una vez obtenida la personería, del edificio de su molino, casas y mejoras contenidas en el predio total que éstas ocupan en la calle General Flores, ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja; Tercero. El estatuto a que se refiere el artículo primero de esta acta, es el que sigue:

Estatutos de la Sociedad Anónima Molino Magri

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Desde la aprobación de estos estatutos por los órganos oficiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido por el artículo cuatrocientos cinco del Código de Comercio, queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de Molino Magri S. A., con domicilio legal en Montevideo o en Minas, indistintamente, por resolución del Directorio.

Art. 2.o Esta Sociedad tendrá por objeto:

A) La industria y el comercio del trigo y otros cereales oleaginosos, de sus productos, subproductos y derivados.

B) Adquirir el activo, tomando a su cargo el pasivo de la firma Magri y Compañía, que gira en la ciudad de Minas, bajo la denominación de "Molino Magri".

Art. 3.o El término de la duración de la Sociedad será de veinticinco años, a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio, pudiendo prorrogarse por simple mayoría de votos de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital social será de $ 150.000.00 oro, representado por mil quinientas acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una.

Art. 5.o El capital inicial será el que resulte del capital líquido de la firma Magri y Compañía, cuyo activo y pasivo pasará a esta Sociedad previo inventario que se practicará al efecto y que será abonado en acciones.

Art. 6.o Las acciones que se suscriban deberán ser pagadas al contado o en los plazos y cuotas que acuerde el Directorio, que deberán abonarse en las oficinas de la Sociedad. Vencidos los plazos caducará de pleno todo derecho del suscritor a las acciones que no haya integrado totalmente, sin necesidad de interpelación ni otro requisito judicial o extrajudicial. La cuota o cuotas pagadas responderán a los perjuicios producidos por la falta de cumplimiento y las acciones no integradas podrán ser vendidas por el Directorio en remate público o por intermedio de corredor matriculado. El sobrante, si lo hubiere, será retenido en depósito por la Sociedad para ser entregado al interesado o a quien legalmente lo represente. Mientras las acciones no hayan sido íntegramente pagadas, se expedirán certificados nominativos y éstos no podrán ser transferidos sin previo consentimiento escrito de la Sociedad. Una vez efectuado el pago íntegro de las acciones suscritas, los certificados nominativos serán canjeados por las acciones al portador, que serán extraídas de libros talonarios numerados del 1 al 1500 y firmadas por el Presidente o Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Art. 7.o El solo hecho de poseer una o más acciones, implica para el accionista la obligación estricta de someterse en un todo a lo dispuesto por estos estatutos y los reglamentos y resoluciones que adopte el Directorio o las asambleas de accionistas, ya sean éstas ordinarias o extraordinarias.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 8.o La dirección superior de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la asamblea de accionistas a mayoría de votos. Si se produjera empate entre dos o más socios se resolverá por sorteo. Esta disposición es aplicable a los suplentes.

Art. 9.o El mandato de cada Director durará dos años y el Directorio se renovará por partes anualmente. La asamblea general ordinaria a que se refiere el artículo 37, al proceder a la elección de Directorio, establecerá quiénes de los Directores durarán un año y quiénes dos. En las asambleas posteriores corresponde efectuar la elección de los miembros titulares que hayan terminado su mandato. Los directores son reelegibles y siguen en sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevos electos.

Art. 10. Los suplentes se renovarán totalmente todos los años, a contar desde la primera elección de miembros titulares. Son reelegibles y sustituirán a los titulares por todo el tiempo que falte a estos para completar su mandato. La convocación de los suplentes se hará por el orden en que hayan sido electos.

Art. 11. En la primera sesión después de cada asamblea ordinaria, y con motivo de la renovación del Directorio, este elegirá de su seno, por voto secreto, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Contador.

Art. 12. El Directorio deberá reunirse dos veces al mes por lo menos, y siempre que sea convocado por el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Las resoluciones que adopte, serán asentadas en un libro de actas rubricado. Cada acta será firmada por el Presidente y el Secretario. Los directores podrán hacer constar en actas su voto contrario.

Art. 13. El Directorio formará quorum para sesionar con la presencia de tres de sus miembros, pero en este caso las resoluciones se tomarán por unanimidad. Todas las resoluciones deberán contar con la aprobación de tres directores o más para que sean válidas.

Art. 14. Por ausencia del Presidente o del Vice, presidirá el Directorio el miembro de más edad de los presentes.

Art. 15. Para ser director se requiere poseer cincuenta acciones por lo menos. Los directores, mientras desempeñan su mandato, las tendrán depositadas en la Caja social, sin poder disponer de ellas hasta que se haya aprobado la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio en que haya cesado.

Art. 16. El Directorio tiene plenas facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad, dentro de los límites de estos Estatutos, de los objetos sociales y de las resoluciones de la asamblea general. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, hacer uso del crédito, contraer toda clase de obligaciones comerciales y bancarias, sin limitación, conferir poderes generales o especiales, sacar a licitación o contratar, según lo juzgue más conveniente, las obras en general y la provisión de maquinarias, útiles y enseres. Para enajenar, hipotecar o constituir derechos reales sobre los bienes raíces de la Sociedad, se requerirá la aprobación de la Asamblea, salvo el caso de

que el gravámen hipotecario represente parte del importe a pagarse por el bien raíz que el Directorio adquiera para la Sociedad.

Art. 17. Corresponde además al Directorio: nombrar y destituir al Gerente, y fijar su remuneración, sus atribuciones y deberes, confiriéndole los poderes que se consideren necesarios para el ejercicio de sus funciones. Aprobar los gastos de Administración, en los que podrá incluir habilitaciones y gratificaciones a los empleados y obreros. Fijar los reglamentos internos, vigilar y controlar la marcha de la Sociedad y tomar las disposiciones que considere necesarias para su organización y desarrollo. Aprobar las cuentas que deberán ser presentadas a la Asamblea de Accionistas, formular la Memoria Anual y proponer el dividendo a distribuirse. Destinar una parte de los fondos sociales, si lo juzgare conveniente, para una cuenta especial en el Banco de la República, que se denominará Molino Magri S. A. Fondos Gerencia, con el objeto de que la Gerencia pueda girar contra ella conjuntamente con el Cajero o Tenedor de Libros de la Sociedad, previamente apoderados, a fin de facilitar la rapidez de las operaciones.

Art. 18. Corresponde al Presidente o en su defecto al Vicepresidente:

1) Presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas.
2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, de las Asambleas de Accionistas y del Directorio.
3) Representar a la Sociedad conjuntamente con el Secretario, en juicio o fuera de él.
4) Otorgar, conjuntamente con el Secretario y de acuerdo con las resoluciones del Directorio, mandatos a favor de terceros para representar a la Sociedad.
5) Firmar, conjuntamente con el Tesorero y el Contador todas las órdenes de pago a nombre de la Sociedad, siendo todos ellos solidariamente responsables de las órdenes que expidan sin autorización del Directorio, o sin la correspondiente constancia en actas, o en contravención de los presentes Estatutos.
6) Designar a las personas que han de constituir comisiones especiales para asesorar el Directorio cuando éste haya resuelto su constitución.
7) Tomar provisoriamente cualquier medida de carácter urgente en beneficio de los intereses de la Sociedad, dando cuenta inmediatamente al Directorio.
8) Firmar en asuntos de la Gerencia, si lo creyera conveniente o por ausencia de alguno de los empleados apoderados, conjuntamente con otro de ellos, los cheques, órdenes de pago, recibos y cualquier documento que deba llevar la firma de dos de esos empleados.

Art. 19. Corresponde al Secretario:

1) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de la Asamblea y del Directorio.
2) Redactar y leer las actas de la Asamblea y del Directorio.
3) Custodiar los libros y papeles de Secretaría. El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio, en caso de ausencia por cualquier causa.

Art. 20. Corresponde al Tesorero:

1) Custodiar los fondos sociales.
2) Depositar los fondos sociales en uno o más bancos a nombre de la sociedad y de acuerdo con lo que disponga el Directorio.
3) Librar órdenes contra los fondos sociales conjuntamente con el Presidente y Contador.
4) Firmar en asuntos de la Gerencia, si lo creyera conveniente o por ausencia de alguno de los empleados apoderados conjuntamente con otro de ellos, cualquier documento relacionado con los fondos sociales que deba ser firmado por dos de esos empleados.

Art. 21. Corresponde al Contador:

1) Visar todos los meses los libros de la Contaduría de la Sociedad y los balances que se efectúen.
2) Cuidar que sea llevada al día y en buen orden la contabilidad.
3) Librar órdenes contra los fondos sociales conjuntamente con el Presidente y el Tesorero.

Art. 22. La asamblea general elegirá anualmente un Síndico y un suplente que podrán o no ser accionistas. La misión del Síndico será:

1) Examinar la contabilidad y sus comprobantes, y verificar la exactitud de los balances.
2) Informar a la Asamblea sobre el balance general que el Directorio debe presentar, aconsejando su aprobación o rechazo.
3) Denunciar al Directorio cualquier irregularidad que notare en la contabilidad de la sociedad y proponerle las medidas que crea conveniente, sin perjuicio de denunciarlo oportunamente a la asamblea.
4) Utilizar, si lo creyera conveniente y previo acuerdo con el Directorio, los servicios de un contador titulado. Los honorarios de éste serán a cargo de la sociedad. La asamblea fijará anualmente la remuneración de los servicios del Síndico.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 23. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años dentro del mes y medio siguientes al término del ejercicio social. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, cuando lo pida el Síndico o cuando lo soliciten, especificando las causas, accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital suscrito. En las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias solo se podrán tratar los asuntos que figuren en la orden del día de la convocatoria mandada publicar por el Directorio. Las convocatorias se harán conocer a los accionistas por medio de diez publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y en otro diario de la localidad, indicando lugar, fecha, hora de la reunión y orden del día, empezando las publicaciones de doce a quince días antes de la Asamblea.

Art. 24. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco establecido en el país o en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. En el momento del registro se les entregará una boleta en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la asamblea, donde cada accionista deberá presentarla para firmar el libro de asistencia y para votar.

Art. 25. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación, previa justificación de su situación de accionistas y mediante carta poder que depositará en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha de la reunión. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante.

Art. 26. En las votaciones de la asamblea, cinco acciones dan derecho a un voto, aumentándose un voto por cada diez acciones hasta llegar al límite de seis votos que prescribe el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 27. La asamblea será presidida por el Presidente o Vicepresidente, que dirigirá la discusión y votará como accionista y con doble voto en caso de empate. Por ausencia de ambos, la asamblea elegirá un Presidente ad hoc. Actuará de Secretario el del Directorio y en su ausencia, el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 28. Las resoluciones que adopte la asamblea se consignarán en el Libro de Actas de la misma. Toda acta debe ser extendida dentro de los ocho días de la celebración de la asamblea y firmada por el Presidente y el Secretario con los accionistas que designará la asamblea en cada caso para que la aprueben y firmen en su representación.

Art. 29. Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán tomar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscrito. Si a la primera convocatoria no tuviese lugar la asamblea por falta de número, se convocará a una nueva reunión a celebrarse dentro de los veinte días de la fecha de la anterior, con las mismas formalidades indicadas en los párrafos 4.o y 5.o del artículo 23 y sin poder ser modificada la orden del día. En ese caso, la Asamblea podrá constituirse con cualquier número de accionistas, aún en los casos a que se refiere el artículo 31.

Art. 30. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos que correspondan a los accionistas presentes.

Art. 31. La asamblea extraordinaria podrá efectuar reformas, adiciones o modificaciones a estos Estatutos y adoptar resoluciones que obligarán en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley sobre Sociedades Anónimas, de Julio 13 de 1909, y en la forma que dicho mismo artículo establece. Si no tuviere lugar la asamblea en la primera convocatoria, por falta de número, se procederá de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 29 de estos Estatutos.

Art. 32. En caso de votación con boletas, el Presidente nombrará tres escrutadores entre los accionistas presentes, y estos darán cuenta del resultado de la elección en acta firmada que pasará al archivo con los demás documentos correspondientes a la votación.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 33. Los balances generales serán fijados al 31 de Diciembre de cada año, término del ejercicio social. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá en el local social, a disposición de los accionistas, las cuentas anuales, el balance y el informe del Síndico.

Art. 34. Las utilidades líquidas previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesario destinar a la amortización de los inmuebles, máquinas, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes de la Sociedad, y para formar fondos para ampliaciones o mejoras, o con fines de previsión, se distribuirán en la siguiente forma: 6 o|o para fondo de Reserva hasta llegar al 20 o|o del capital social. Una vez alcanzado ese 20 o|o, el Directorio someterá a la resolución de la asamblea si se continúa aumentándolo o si se cierra; 3 o|o para el Presidente; 6 o|o para los demás miembros del Directorio en proporción al número de asistencias; 15 o|o para distribuir entre la Gerencia, dirección técnica y demás personal que a juicio del Directorio lo merezca, como retribución especial por sus servicios y cooperación en las actividades de la empresa; 70 o|o se repartirá como dividendo entre las acciones integradas. La asamblea podrá resolver, mientras el capital que autorizan los Estatutos no esté totalmente integrado, que los dividendos y gratificaciones se repartan total o parcialmente en acciones.

Art. 35. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los cinco años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, caducan a favor de la Sociedad.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 36. A los efectos de la constitución y legalización de esta sociedad, el primer Directorio y Síndico, quedarán integrados, provisoriamente con las personas que se expresan a continuación: Presidente, señor Raoúl Boado; Vicepresidente, señor Angel del Castillo; Secretario, señor Juan Torres Collazo; Tesorero, señor A. González Vidart; Contador, señor Manuel M. Ottonello; Síndico, doctor Valeriano Magri.

Art. 37. Antes del 31 de Diciembre de 1930, el Directorio provisorio llamará a asamblea ordinaria para la constitución de autoridades definitivas de acuerdo con los artículos 8.o y 22.

Art. 38. El miembro del Directorio, señor Arturo González Vidart queda especialmente encargado de practicar las diligencias necesarias para pedir del Consejo Nacional de Administración la aprobación de los Estatutos y su registro en el Juzgado de Comercio; así como para hacer por la prensa, las publicaciones requeridas. Se le autoriza también para aceptar las reformas, adiciones y supresiones que indiquen los órganos oficiales respectivos al someter estos Estatutos a su aprobación y se le faculta, además, para que solicite de un Escribano Público la protocolización de los mismos. — Por poder otorgado en Minas el 27 de Febrero de 1928 por José Magri: Valeriano Magri. — J. Marroig. — A. González Vidart. — Lorenzo Scayola. — R. Boado. — Manuel M. Ottonello. — Juan Torres Collazo. — Angel del Castillo. — Luis Sassi. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "Por poder otorgado en Minas el 27 de Febrero de 1928 por José Magri: Valeriano Magri, J. Marroig, A. González Vidart, Lorenzo Scayola, R. Boado, Manuel M. Ottonello, Juan Torres Collazo, Angel del Castillo y Luis Sassi son auténticas y suscritas a mi presencia por personas de mi conocimiento de que doy fe, así como de que me pidieron hiciera este reconocimiento de firmas, que signo y firmo en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos treinta. — (hay un signo) Ramón Collazo, Escribano Público. — N.o 1. — Sociedad "Molino Magri, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a tres de Octubre de mil novecientos treinta, ante el suscrito Escribano, comparece el señor Arturo González Vidart, uruguayo, casado en primeras nupcias con Matilde Casalá, domiciliado en la calle General Rondeau número mil seiscientos cuarenta y tres, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, y dice lo siguiente: que según resulta del documento privado que presenta de fecha cuatro de Setiembre último han constituído entre el que habla y los señores Raoúl Boado, Manuel M. Ottonello, Juan Torres Collazo, Lorenzo Scayola, Luis Sassi, Juan Marroig, Angel del Castillo y José Magri, una sociedad denominada "Molino Magri, Sociedad Anónima", a regirse por los Estatutos transcriptos en el acta de constitución social, que es el documento que presenta para ser protocolizado, y del cual resulta en su artículo treinta y ocho que el manifestante se encuentra

facultado por sus demás consociados para pedir esta protocolización, dándole el autorizante una vez verificada copia en forma. Y yo el suscrito escribano accediendo a lo pedido por el señor González Vidart, agrego dicho documento de fojas una a ocho de este registro. En su testimonio y previa lectura así lo otorga y firma con los testigos señores Ramón Alvarez y José P. Ysasa, vecinos de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se hace en el presente año.— A. González Vidart. — José P. Ysasa. — Ramón Alvarez. — Ramón R. Collazo, Escribano Público. — Concuerda con el original de su tenor que corre agregado de fojas una al nueve de mi Registro de Protocolizaciones del presente año. En fe de ello y a solicitud del señor Arturo González Vidart y para la Sociedad "Molino Magri. Sociedad Anónima", lo expido, signo y firmo en Montevideo a nueve de Octubre de mil novecientos treinta. — (hay un signo) Ramón R. Collazo, Escribano Público.

Testimonio. — Señor Ministro de Hacienda. — Arturo González Vidart, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1643 como mejor proceda digo: que según lo justifico con los estatutos que acompaño testimoniados de una protocolización hecha el tres del corriente mes ante el Escribano señor Ramón R. Collazo quedó constituída el 4 de Setiembre último una sociedad anónima denominada "Molino Magri, Sociedad Anónima", con domicilio legal en Montevideo o en Minas indistintamente. Debidamente autorizado por el artículo 38 de los estatutos y de conformidad con el artículo 405 del Código de Comercio vengo a solicitar que, previa vista fiscal, se sirva aprobar los estatutos referidos y conferir a la Sociedad "Molino Magri, S. A.", la personería jurídica necesaria para desarrollar en forma sus actividades industriales. Sírvase en consecuencia proveer de conformidad. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — A. González Vidart.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro. — No conteniendo los estatutos acompañados ninguna cláusula contraria al orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarles y reconocer al "Molino Magri, Sociedad Anónima" personería jurídica, siendo entendido que dicha sociedad ha de someterse a las disposiciones generales y especiales, tanto de orden legal como administrativo, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Deberá, en el mismo acto, fijarse el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y cometerse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la intervención que le corresponde.— Montevideo, Octubre 20 de 1930. — F. Estrazulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Molino Magri", a fin de que se preste aprobación a sus Estatutos y se le conceda personería jurídica. Atento a que los Estatutos presentados en nada contrarían las disposiciones vigentes y que la sociedad peticionaria se establecerá con un capital de $ 150.000 y se dedicará a la industria de trigo y otros cereales y derivados. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. El Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a los Estatutos del "Molino Magri, Sociedad Anónima" y acordar la personería jurídica solicitada en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos de realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que deberá también vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la publicación de Estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: Brum. — Javier Mendívil. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Ministerio de Hacienda. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno. — Arturo González Vidart, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1643, solicita de usted la inscripción en el Registro Público, de los Estatutos de la "Sociedad Anónima Molino Magri" que acompaño ya aprobados por el Consejo Nacional de Administración. Saluda a usted muy atentamente. — (Firmado) A. González Vidart.

Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930.

Montevideo, Noviembre 21 de 1930.—Vistos: con el señor Fiscal, inscríbanse en el Registro Público de Comercio, los Estatutos de la "S. A. Molino Magri" y háganse las publicaciones de ley. Pagadas las costas, expídanse los testimonios del caso, devuélvanse los documentos presentados y archívese. — (Firmado) Armand Ugon.

6343.